

sumario

1.DISPOSICIONES GENERALES

CVE-2017-3582	Ayuntamiento de Santander Resolución de la Alcaldía de creación de la Sede Electrónica.	Pág. 10396
CVE-2017-3593	Ayuntamiento de Villaescusa Aprobación definitiva de la Ordenanza reguladora de la Creación de los Ficheros de Datos de Carácter Personal.	Pág. 10397
CVE-2017-3597	Aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza reguladora de las Prestaciones Económicas de Emergencia Social.	Pág. 10407

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

CVE-2017-3577	Ayuntamiento de Alfoz de Lloredo Resolución de delegación de funciones de la Alcaldía.	Pág. 10423
----------------------	--	------------

2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

CVE-2017-3613	Consejería de Presidencia y Justicia Relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para el ingreso, mediante el procedimiento de oposición, en el Cuerpo Técnico de Finanzas de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, composición del Tribunal Calificador, lugar y fecha de celebración del primer ejercicio eliminatorio.	Pág. 10424
CVE-2017-3614	Relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para el ingreso, mediante el procedimiento de oposición, en el Cuerpo de Diplomados y Técnicos Medios, especialidad Arquitecto Técnico, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, composición del Tribunal Calificador, lugar y fecha de celebración del primer ejercicio eliminatorio.	Pág. 10428
CVE-2017-3615	Relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para el ingreso, mediante el procedimiento de oposición, en el Cuerpo de Diplomados y Técnicos Medios, especialidad ATS/DE, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, composición del Tribunal Calificador, lugar y fecha de celebración del primer ejercicio eliminatorio.	Pág. 10432
CVE-2017-3616	Relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para el ingreso, mediante el procedimiento de oposición, en el Cuerpo de Diplomados y Técnicos Medios, especialidad Ingeniero Técnico Agrícola, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, composición del Tribunal Calificador, lugar y fecha de celebración del primer ejercicio eliminatorio.	Pág. 10436
CVE-2017-3617	Relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para el ingreso, mediante el procedimiento de oposición, en el Cuerpo de Diplomados y Técnicos Medios, especialidad Maestro Educador/Diplomado en Educación Social, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, composición del Tribunal Calificador, lugar y fecha de celebración del primer ejercicio eliminatorio.	Pág. 10440
CVE-2017-3618	Relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para el ingreso, mediante el procedimiento de oposición, en el Cuerpo de Diplomados y Técnicos Medios, especialidad Diplomado en Trabajo Social, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, composición del Tribunal Calificador, lugar y fecha de celebración del primer ejercicio eliminatorio.	Pág. 10447

MIÉRCOLES, 26 DE ABRIL DE 2017 - BOC NÚM. 80

- CVE-2017-3619** Relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para el ingreso, mediante el procedimiento de oposición, en el Cuerpo de Diplomados y Técnicos Medios, especialidad Técnico de Prevención de Riesgos Laborales, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, composición del Tribunal Calificador, lugar y fecha de celebración del primer ejercicio eliminatorio. Pág. 10454
- CVE-2017-3620** Relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para el ingreso, mediante el procedimiento de oposición, en el Cuerpo Técnico Auxiliar, especialidad Delineante, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, composición del Tribunal Calificador, lugar y fecha de celebración del primer ejercicio eliminatorio. Pág. 10460
- CVE-2017-3621** Relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para el ingreso, mediante el procedimiento de oposición, en el Cuerpo Técnico Auxiliar, especialidad Informática, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, composición del Tribunal Calificador, lugar y fecha de celebración del primer ejercicio eliminatorio. Pág. 10465
- CVE-2017-3622** Relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para el ingreso, mediante el procedimiento de oposición, en el Cuerpo de Técnicos Auxiliares del Medio Natural de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, composición del Tribunal Calificador, lugar y fecha de celebración del primer ejercicio eliminatorio. Pág. 10468

2.3. OTROS

Consejería de Sanidad

- CVE-2017-3575** Citación para notificación del Acuerdo de Consejo de Gobierno de 12 de abril de 2017 relativo al recurso de alzada interpuesto frente a la Resolución por la que se hace pública la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos al proceso selectivo para el acceso, mediante concurso-oposición, a plazas de la categoría estatutaria de Matrona en las Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma, convocado mediante Orden SAN/22/2016, de 12 de mayo. Pág. 10475

Ayuntamiento de Santander

- CVE-2017-3586** Acuerdo sobre modificación de la Relación de Puestos de Trabajo. Pág. 10476

3. CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

Ayuntamiento de Castro Urdiales

- CVE-2017-3623** Anuncio de licitación, procedimiento abierto, tramitación urgente, para la adjudicación del contrato de concesión administrativa de la gestión y explotación del transporte colectivo urbano de viajeros, mientras se procede a la tramitación y se inicia el servicio en el expediente de contratación CON/10/2017 (CON/62/2017). Pág. 10478

Ayuntamiento de Ribamontán al Monte

- CVE-2017-3581** Anuncio de licitación, procedimiento abierto, para la contratación del mantenimiento de las instalaciones deportivas y bar del Complejo Deportivo. Expediente 60/2016. Pág. 10480

4. ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1. ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

Junta Vecinal de Luzmela

- CVE-2017-3588** Aprobación definitiva del presupuesto general de 2017. Pág. 10482

MIÉRCOLES, 26 DE ABRIL DE 2017 - BOC NÚM. 80

4.2. ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

- Agencia Estatal de Administración Tributaria**
- CVE-2017-3601** Anuncio de enajenación mediante subasta de bienes embargados. Subasta número S2017R3986001014. Pág. 10484
- CVE-2017-3602** Anuncio de enajenación mediante subasta de bienes hipotecados. Subasta número S2017R3986001013. Pág. 10490
- Ayuntamiento de Herrerías**
- CVE-2017-3589** Aprobación y exposición pública de los padrones de las Tasas por Suministro de Agua, Mantenimiento de Contadores y Recogida de Basura, así como del Canon de Saneamiento del primer trimestre de 2017, y apertura del periodo voluntario de cobro. Pág. 10494
- Ayuntamiento de Laredo**
- CVE-2017-3579** Aprobación y exposición pública de los padrones de las Tasas por Servicios Prestados en el Mercado Municipal de Abastos, y Tasas por Prestación de Servicios de Recogida de Basuras, Agua y Alcantarillado del primer trimestre de 2017, y apertura del periodo voluntario de cobro. Pág. 10495
- Ayuntamiento de Miengo**
- CVE-2017-3595** Aprobación y exposición pública de los padrones de las Tasas por Suministro de Agua Potable, Saneamiento y Canon Autonómico de Saneamiento del primer trimestre de 2017, y apertura del periodo voluntario de cobro. Pág. 10496

4.4. OTROS

- Ayuntamiento de Corvera de Toranzo**
- CVE-2017-3583** Aprobación inicial y exposición pública de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Distribución de Agua, Incluidos los Derechos de Enganche, Colocación y Mantenimiento de Contadores y de Acometidas. Pág. 10498
- Ayuntamiento de Noja**
- CVE-2017-3596** Corrección de errores al anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 70 de 10 de abril de 2017, de Aprobación de autorización de nuevas tarifas del Servicio de Agua Potable y Alcantarillado para 2017. Pág. 10499

6. SUBVENCIONES Y AYUDAS

- Consejería de Innovación, Industria, Turismo y Comercio**
- CVE-2017-3667** Orden INN/13/2017, de 20 de abril, por la que se modifica la Orden INN/17/2016, de 31 de mayo, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones al sector de la distribución comercial minorista en Cantabria. Pág. 10500
- Sociedad para el Desarrollo Regional de Cantabria S.A.**
- CVE-2017-3604** Bases reguladoras y Convocatoria del Programa de Entregas Dinerarias Sin Contraprestación del Programa Empecan Plus para la Creación, Crecimiento y Consolidación. Pág. 10501
- CVE-2017-3605** Bases reguladoras y Convocatoria del Programa de Entregas Dinerarias Sin Contraprestación del Programa Emplea. Pág. 10503
- CVE-2017-3607** Programa 1. Crecimiento y Consolidación de Empresas 2017 del Programa Empecan Plus, Implantación de Planes Operativos. Pág. 10505

MIÉRCOLES, 26 DE ABRIL DE 2017 - BOC NÚM. 80

7. OTROS ANUNCIOS

7.1. URBANISMO

- CVE-2017-3293** **Ayuntamiento de Castro Urdiales**
Concesión de licencia de primera ocupación para cuatro viviendas unifamiliares en el barrio Laiseca. Expediente URB/2085/2016. Pág. 10507
- CVE-2017-3551** **Ayuntamiento de Marina de Cudeyo**
Información pública de solicitud de autorización para construcción de una vivienda unifamiliar en Agüero. Expediente 2017/607-13. Pág. 10509
- CVE-2017-3585** **Ayuntamiento de Suances**
Información pública de solicitud de autorización para acondicionamiento de terreno de acceso a la playa de Los Locos. Expediente URB 2017/85. Pág. 10510

7.2. MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

- CVE-2017-2972** **Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social**
Anuncio de dictado de resolución por la que se revisa y modifica la Autorización Ambiental Integrada 016/2006, otorgada al conjunto de instalaciones que conforman el proyecto de instalación para la producción de acero en horno eléctrico, tren de laminación en caliente, forja y fundición, con una capacidad de 269.000 toneladas anuales. Término municipal de Reinosa. Pág. 10511

7.5. VARIOS

- CVE-2017-3580** **Ayuntamiento de Cabezón de la Sal**
Aprobación inicial y exposición pública de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por el Servicio de Ayuda a Domicilio. Pág. 10512
- CVE-2017-3584** **Ayuntamiento de Rionansa**
Información pública de aprobación de inicio de expediente de revisión de oficio para la creación de una Comisión de Deslinde para firmar las actas de actualización de los límites del término municipal. Pág. 10513
- CVE-2017-3587**
Aprobación inicial y exposición pública de la Ordenanza Municipal reguladora para la Creación de Ficheros de Carácter Personal. Pág. 10514
- CVE-2017-3578** **Ayuntamiento de Santander**
Información pública de solicitud de licencia de actividad de garaje en calle Alta, 77-79. Expediente 65607/2016. Pág. 10515

8. PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2. OTROS ANUNCIOS

- CVE-2017-3590** **Juzgado de lo Social Nº 2 de Santander**
Notificación de resoluciones en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 5/2017. Pág. 10516
- CVE-2017-3353** **Juzgado de Primera Instancia Nº 1 de Santander**
Notificación de sentencia 72/2017 en procedimiento ordinario 614/2017 Pág. 10519
- CVE-2017-2719** **Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº 2 de Laredo**
Notificación de sentencia número 47/17 en procedimiento de juicio verbal 455/16. Pág. 10521
- CVE-2017-2814** **Juzgado de lo Mercantil Nº 1 de Santander**
Notificación de sentencia 46/2017 en procedimiento ordinario 374/2011. Pág. 10522

MIÉRCOLES, 26 DE ABRIL DE 2017 - BOC NÚM. 80

1.DISPOSICIONES GENERALES

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2017-3582 *Resolución de la Alcaldía de creación de la Sede Electrónica.*

La señora alcaldesa, en fecha 11 de abril de 2017, ha dictado la Resolución que, en su parte dispositiva, dice así:

Primero.- Establecer que la dirección de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Santander es sede.santander.es (subdominio de santander.es); cuya efectiva puesta en funcionamiento tendrá lugar el día siguiente al de publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Segundo.- Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de Cantabria, tablón de anuncios del Ayuntamiento y Sede Electrónica del Ayuntamiento de Santander, y notificarla, igualmente, a cada uno de los Servicios Municipales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santander, 12 de abril de 2017.

La alcaldesa,
Gema Igual Ortiz.

[2017/3582](#)

AYUNTAMIENTO DE VILLAESCUSA

CVE-2017-3593 *Aprobación definitiva de la Ordenanza reguladora de la Creación de los Ficheros de Datos de Carácter Personal.*

Aprobado provisionalmente, por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento de fecha 18 de enero de 2017, la Ordenanza reguladora de la Creación de Ficheros de Datos de Carácter Personal, publicado en el BOC número 22, de fecha 1 de febrero de 2017, sin que durante el periodo de exposición pública se haya presentado reclamación alguna, se eleva a definitivo el texto original, procediéndose a publicar el texto íntegro de la misma, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Contra la aprobación definitiva de esta Ordenanza, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, a partir de la publicación en el BOC, en la forma y plazos que establezcan las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

El texto íntegro de la Ordenanza es el siguiente:

62. ORDENANZA REGULADORA DE LA CREACIÓN DE LOS FICHEROS DE CARÁCTER PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAESCUSA

La Constitución Española recoge, en su artículo 18, el derecho fundamental de los ciudadanos al honor, la intimidad personal y familiar y a la propia imagen. El apartado 4 de ese mismo artículo señala que *“la ley limitará el uso de la informática para garantizar el honor y la intimidad personal y familiar de los ciudadanos y el pleno ejercicio de sus derechos”*.

La Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter personal establece un conjunto de medidas para garantizar y proteger en lo que concierne al tratamiento de datos personales, las libertades públicas y los derechos fundamentales de las personas físicas y especialmente de su honor e intimidad personal y familiar, contemplándose entre estas medidas, la existencia de la Agencia de Protección de datos, al que le corresponde entre otras funciones, velar por el cumplimiento de la legislación de protección de datos y controlar su aplicación.

El artículo 20 de la LOPD establece que *“la creación, modificación o supresión de los ficheros de las Administraciones Públicas sólo podrá hacerse por medio de disposición general publicada en el «Boletín Oficial del Estado» o Diario Oficial correspondiente”*

Por tanto, le corresponde a cada uno de los Entes Locales que integran la Administración Local la competencia para la creación, modificación o supresión de sus ficheros, a través del órgano competente mediante, reglamento, ordenanza o cualquier otra disposición de carácter general, cumpliéndose los requisitos que la propia Ley marca.

En consecuencia, el Ayuntamiento de Villaescusa, en cumplimiento de las obligaciones legales, y dando respuesta a la preocupación de la ciudadanía por un correcto uso de los datos personales, es consciente de la necesidad de aprobar unas disposiciones reguladoras de los ficheros de datos personales que puedan ser utilizados por esta Corporación.

MIÉRCOLES, 26 DE ABRIL DE 2017 - BOC NÚM. 80

Por lo expuesto, se ha aprobado lo siguiente:

Artículo 1º.- Objeto y ámbito de aplicación.

1.- El objeto de esta disposición de carácter general es la regulación de la creación, modificación, supresión y uso de los ficheros que contienen datos de carácter personal y que son responsabilidad del Ayuntamiento de Villaescusa, según lo prescrito en el artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

A tal efecto, se crean los ficheros señalados en el Anexo de la presente Ordenanza.

2.- En cada uno de los ficheros a los que se refiere el apartado anterior, y que son los que figuran en los Anexos de esta Ordenanza, constarán los datos siguientes:

- a) La identificación del fichero o tratamiento, indicando su denominación, así como la descripción de su finalidad y usos previstos.
- b) El origen de los datos, indicando el colectivo de personas sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos, el procedimiento de recogida de los datos y su procedencia.
- c) La estructura básica del fichero mediante la descripción detallada de los datos identificativos, y en su caso, de los datos especialmente protegidos, así como de las restantes categorías de datos de carácter personal incluidas en el mismo y el sistema de tratamiento utilizado en su organización.
- d) Las comunicaciones de datos previstas, indicando, en su caso, los destinatarios o categoría de destinatarios.
- e) Las transferencias internacionales de datos previstas a terceros países con indicación, en su caso, de los países de destino de los datos.
- f) Los órganos responsables del fichero.
- g) Los servicios o unidades ante los que pudiesen ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición.
- h) El nivel básico, medio o alto de seguridad que resulte exigible.

3.- Los datos personales contenidos en los ficheros recogidos en la presente Ordenanza solo podrán ser utilizados para los fines expresamente previstos en los mismos.

Artículo 2º.- Comunicación a la Agencia Española de Protección de Datos.

Todos los ficheros de datos de carácter personal de titularidad del Ayuntamiento de Villaescusa serán notificados a la Agencia Española de Protección de Datos para su inscripción en el Registro General de Protección de Datos.

Artículo 3º.- Régimen jurídico.

Los ficheros que se recogen en los Anexos de esta Ordenanza se regirán, en cuanto a obligaciones, garantías y derechos, por la legislación vigente en la materia, por la normativa propia de desarrollo y por las disposiciones del documento de seguridad y manuales adoptados, y estarán sometidos, en todo caso, a las normas legales y reglamentarias de superior rango que les sean aplicables.

Artículo 4º.- Atribuciones.

Corresponde a la Alcaldía, mediante Resolución, el ejercicio de las facultades relativas a la aprobación y modificación de los documentos de seguridad de los ficheros de datos de carácter personal regulados en la presente Ordenanza.

Artículo 5º.- Derechos de rectificación, acceso, cancelación u oposición.

Los ciudadanos podrán ejercer los derechos de rectificación, acceso, cancelación u oposición de los datos contenidos en los ficheros que se relacionan en el anexo de esta Ordenanza, por escrito que se presentará en el Registro General del Ayuntamiento de Villaescusa, por cualquiera de las formas previstas en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Artículo 6º.- Medidas de seguridad aplicables.

Los ficheros de datos de carácter personal del Ayuntamiento de Villaescusa que se describen en el Anexo de esta Ordenanza, cumplen con las medidas de seguridad establecidas en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

MIÉRCOLES, 26 DE ABRIL DE 2017 - BOC NÚM. 80

DISPOSICIÓN ADICIONAL

Los ficheros regulados en la presente Ordenanza se notificarán a la Agencia Española de Protección de Datos, para su inscripción en el Registro General de Protección de Datos, mediante traslado, a través del modelo normalizado elaborado a tal efecto por la Agencia, en el plazo de treinta días desde la entrada en vigor de la misma, en cumplimiento del artículo 55 del Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

A la entrada en vigor de la presente, queda derogada cualquier disposición o reglamento que vaya en contra de la presente Ordenanza del Ayuntamiento de Villaescusa por las que se crean y modifican ficheros de datos de carácter personal.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza se publicará en el Boletín Oficial de Cantabria y entrará en vigor una vez transcurridos quince días hábiles de su publicación, conforme a lo establecido en el artículo 70.2 en relación con el artículo 65.2 de la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local.

MIÉRCOLES, 26 DE ABRIL DE 2017 - BOC NÚM. 80

ANEXO I
Ficheros que se crean

1. MIEMBROS DE LOS ÓRGANOS MUNICIPALES DE GOBIERNO.

CÓDIGO: 39690/PD/001

- A. Entidad responsable del fichero: Ayuntamiento de Villaescusa.
- B. Finalidad del fichero y usos previstos: Gestión y tratamiento de los datos personales de los representantes de los órganos de gobierno del Ayuntamiento, así como gestión y custodia de las declaraciones de intereses y bienes y sus posibles modificaciones, de los corporativos electos.
- C. Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: personas físicas que ocupan cargos en los órganos de gobierno del Ayuntamiento de Villaescusa.
- D. Procedencia y Procedimiento de recogida de datos personales: el interesado a través de formularios y escritos.
- E. Estructura básica del fichero, sistema de tratamiento y tipología de los datos de carácter personal incluidos en el mismo: base de datos de gestión (automatizada y manual). Datos identificativos: nombre, apellidos, DNI/NIF, dirección postal y electrónica, teléfono, firma; Datos de características personales; Datos de circunstancias sociales; Datos académicos profesionales; Datos económicos, financieros y de seguros.
- F. Cesiones de datos personales: En los casos y supuestos establecidos legalmente.
- G. Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición: Ayuntamiento de Villaescusa-Barrio Las Cuevas 1 - 39690 Villaescusa (Cantabria).
- H. Medidas de seguridad: Nivel medio.
- I. Encargado del tratamiento: Ayuntamiento de Villaescusa.
- J. Transferencias Internacionales: No están previstas.

2. FICHERO GESTIÓN DE NOMINAS, PERSONAL Y RECURSOS HUMANOS MUNICIPALES.

CÓDIGO: 39690/PD/002

- A. Entidad responsable del fichero: Ayuntamiento de Villaescusa.
- B. Finalidad del fichero y usos previstos: Gestión, control y mantenimiento de los recursos humanos del Ayuntamiento. Confección y tratamiento de nóminas y seguros sociales, cumplimiento de las obligaciones previstas por la legislación laboral. Gestión y administración de las solicitudes de participación en procesos selectivos del Ayuntamiento de Villaescusa y en su caso, gestión de las bolsas de trabajo.
- C. Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: personas físicas (empleados) contratadas por el Ayuntamiento. Solicitantes de participación en procesos selectivos.
- D. Procedencia y Procedimiento de recogida de datos personales: el interesado o su representante legal a través de formularios y/o entrevistas; Administraciones Públicas.
- E. Estructura básica del fichero, sistema de tratamiento y tipología de los datos de carácter personal incluidos en el mismo: base de datos de gestión (automatizada y manual). Datos identificativos: nombre, apellidos, DNI/NIF, N° Seguridad Social / Mutualidad, dirección postal y electrónica, teléfono, firma, imagen; Datos de características personales; Datos de circunstancias sociales; Datos académicos profesionales; Datos de detalles del empleo; Datos económicos, financieros y de seguros.
- F. Cesiones de datos personales: Organismos de la Seguridad Social; Hacienda Pública; Administración Tributaria.
- G. Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición: Ayuntamiento de Villaescusa-Barrio Las Cuevas 1 - 39690 Villaescusa (Cantabria).
- H. Medidas de seguridad: Nivel básico.
- I. Encargado del tratamiento: Ayuntamiento de Villaescusa.
- J. Transferencias Internacionales: No están previstas.

3. PADRÓN MUNICIPAL DE HABITANTES

CÓDIGO: 39690/PD/003

- A. Entidad responsable del fichero: Ayuntamiento de Villaescusa.
- B. Finalidad del fichero y usos previstos: Confección, gestión y control del registro de los habitantes del municipio.
- C. Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: personas físicas (ciudadanos, residentes) que se encuentran empadronados en el municipio.
- D. Procedencia y Procedimiento de recogida de datos personales: el interesado o su representante legal a través de formularios y solicitudes.
- E. Estructura básica del fichero, sistema de tratamiento y tipología de los datos de carácter personal incluidos en el mismo: base de datos de gestión (automatizada y manual). Datos identificativos: nombre, apellidos, DNI/NIF, dirección postal y electrónica, teléfono, firma; Datos de características personales; Datos de circunstancias sociales; Datos académicos profesionales.
- F. Cesiones de datos personales: Instituto Nacional de Estadística, Oficina del Censo Electoral.
- G. Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición: Ayuntamiento de Villaescusa-Barrio Las Cuevas 1 - 39690 Villaescusa (Cantabria).
- H. Medidas de seguridad: Nivel básico.
- I. Encargado del tratamiento: Ayuntamiento de Villaescusa.
- J. Transferencias Internacionales: No están previstas.

MIÉRCOLES, 26 DE ABRIL DE 2017 - BOC NÚM. 80

4. REGISTRO MUNICIPAL DE UNIONES DE HECHO

CÓDIGO: 39690/PD/004

- A. Entidad responsable del fichero: Ayuntamiento de Villaescusa.
- B. Finalidad del fichero y usos previstos: Gestión y administración del Registro Municipal de Uniones de Hecho del Ayuntamiento de Villaescusa.
- C. Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados suministrarlos: personas físicas (ciudadanos, interesados) inscritas o que se pretendan inscribir en el Registro Municipal de Uniones de Hecho del Ayuntamiento de Villaescusa.
- D. Procedencia y Procedimiento de recogida de datos personales: el interesado o su representante legal a través de escritos, formularios y solicitudes; Registros Públicos.
- E. Estructura básica del fichero, sistema de tratamiento y tipología de los datos de carácter personal incluidos en el mismo: base de datos de gestión (automatizada y manual). Datos identificativos: nombre, apellidos, DNI/NIF, dirección postal y electrónica, teléfono, firma; Datos de características personales; Datos de circunstancias sociales.
- F. Cesiones de datos personales: Otros registros públicos en los términos establecidos legalmente.
- G. Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición: Ayuntamiento de Villaescusa-Barrio Las Cuevas 1 - 39690 Villaescusa (Cantabria).
- H. Medidas de seguridad: Nivel básico.
- I. Encargado del tratamiento: Ayuntamiento de Villaescusa.
- J. Transferencias Internacionales: No están previstas.

5. REGISTRO MUNICIPAL DE ASOCIACIONES

CÓDIGO: 39690/PD/005

- A. Entidad responsable del fichero: Ayuntamiento de Villaescusa.
- B. Finalidad del fichero y usos previstos: Gestión y control del registro de asociaciones del municipio.
- C. Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: asociaciones que se encuentran registradas en el municipio.
- D. Procedencia y Procedimiento de recogida de datos personales: el interesado o su representante legal a través de formularios y solicitudes.
- E. Estructura básica del fichero, sistema de tratamiento y tipología de los datos de carácter personal incluidos en el mismo: base de datos de gestión (automatizada y manual). Datos identificativos: nombre, apellidos, DNI/NIF, dirección postal y electrónica, teléfono, firma; Datos de características personales;.
- F. Cesiones de datos personales: No están previstas.
- G. Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición: Ayuntamiento de Villaescusa-Barrio Las Cuevas 1 - 39690 Villaescusa (Cantabria).
- H. Medidas de seguridad: Nivel básico.
- I. Encargado del tratamiento: Ayuntamiento de Villaescusa.
- J. Transferencias Internacionales: No están previstas.

6. REGISTRO MUNICIPAL DE TITULARES DE PERROS POTENCIALMENTE PELIGROSOS.

CÓDIGO: 39690/PD/006

- A. Entidad responsable del fichero: Ayuntamiento de Villaescusa.
- B. Finalidad del fichero y usos previstos: Gestión y administración del registro de perros potencialmente peligrosos del municipio de Villaescusa.
- C. Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: personas físicas (ciudadanos, residentes) o jurídicas, dueñas de peros de razas potencialmente peligrosas.
- D. Procedencia y Procedimiento de recogida de datos personales: el interesado o su representante legal a través de formularios y solicitudes.
- E. Estructura básica del fichero, sistema de tratamiento y tipología de los datos de carácter personal incluidos en el mismo: base de datos de gestión (automatizada y manual). Datos identificativos: nombre, apellidos, DNI/NIF, dirección postal y electrónica, teléfono, firma; Datos de características personales; Datos de circunstancias sociales; Datos del animal (fecha nacimiento, raza, sexo).
- F. Cesiones de datos personales: No están previstas.
- G. Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición: Ayuntamiento de Villaescusa-Barrio Las Cuevas 1 - 39690 Villaescusa (Cantabria).
- H. Medidas de seguridad: Nivel básico.
- I. Encargado del tratamiento: Ayuntamiento de Villaescusa.
- J. Transferencias Internacionales: No están previstas.

MIÉRCOLES, 26 DE ABRIL DE 2017 - BOC NÚM. 80

7. REGISTRO ENTRADA/SALIDA DE DOCUMENTOS

CÓDIGO: 39690/PD/007

- A. Entidad responsable del fichero: Ayuntamiento de Villaescusa.
- B. Finalidad del fichero y usos previstos: Confección y gestión del registro de entrada y salida de documentos que se reciben y despachan en el Ayuntamiento.
- C. Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: personas físicas (ciudadanos, interesados, beneficiarios, solicitantes,) que se dirigen al Ayuntamiento y destinatarios de comunicaciones oficiales.
- D. Procedencia y Procedimiento de recogida de datos personales: el interesado o su representante legal a través de escritos, formularios y solicitudes; Administraciones Públicas; Registros Públicos; Entidades privadas; Fuentes accesibles al público.
- E. Estructura básica del fichero, sistema de tratamiento y tipología de los datos de carácter personal incluidos en el mismo: base de datos de gestión (automatizada y manual). Datos identificativos: nombre, apellidos, DNI/NIF, dirección postal y electrónica, teléfono, firma; Datos de características personales; Datos de circunstancias sociales; Datos académicos profesionales.
- F. Cesiones de datos personales: No están previstas.
- G. Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición: Ayuntamiento de Villaescusa-Barrio Las Cuevas 1 - 39690 Villaescusa (Cantabria).
- H. Medidas de seguridad: Nivel básico.
- I. Encargado del tratamiento: Ayuntamiento de Villaescusa.
- J. Transferencias Internacionales: No están previstas.

8. GESTIÓN CONTABLE

CÓDIGO: 39690/PD/008

- A. Entidad responsable del fichero: Ayuntamiento de Villaescusa.
- B. Finalidad del fichero y usos previstos: Gestión y tratamiento de las obligaciones contables con proveedores; confección de libros contables, Gestión fiscal y de facturación.
- C. Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: Proveedores, contribuyentes y sujetos obligados.
- D. Procedencia y Procedimiento de recogida de datos personales: el interesado o su representante legal a través de escritos, formularios y solicitudes; Administraciones Públicas.
- E. Estructura básica del fichero, sistema de tratamiento y tipología de los datos de carácter personal incluidos en el mismo: base de datos de gestión (automatizada y manual). Datos identificativos: nombre, apellidos, DNI/NIF, dirección postal y electrónica, teléfono, firma; Datos económicos, financieros y de seguros.
- F. Cesiones de datos personales: Administración Tributaria; Hacienda Pública; Tribunal de Cuentas.
- G. Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición: Ayuntamiento de Villaescusa-Barrio Las Cuevas 1 - 39690 Villaescusa (Cantabria).
- H. Medidas de seguridad: Nivel básico.
- I. Encargado del tratamiento: Ayuntamiento de Villaescusa.
- J. Transferencias Internacionales: No están previstas.

9. GESTIÓN DE EXPEDIENTES Y SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES

CÓDIGO: 39690/PD/009

- A. Entidad responsable del fichero: Ayuntamiento de Villaescusa.
- B. Finalidad del fichero y usos previstos: Gestión de los expedientes que se generan en el Ayuntamiento: tramitación de instancias y solicitudes administrativas, gestión y control de licencias, autorizaciones y concesiones administrativas, gestión de servicios públicos municipales.
- C. Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: personas físicas (ciudadanos, interesados, solicitantes, beneficiarios) destinatarios de los servicios públicos y/o sus representantes legales.
- D. Procedencia y Procedimiento de recogida de datos personales: el interesado o su representante legal a través de escritos, formularios y solicitudes; Administraciones; Registros Públicos; Entidades Privadas.
- E. Estructura básica del fichero, sistema de tratamiento y tipología de los datos de carácter personal incluidos en el mismo: base de datos de gestión (automatizada y manual). Datos identificativos: nombre, apellidos, DNI/NIF, dirección postal y electrónica, teléfono, firma; Datos de características personales; Datos de circunstancias sociales; Datos académicos profesionales; Datos de detalles del empleo; Datos económicos, financieros y de seguros; Datos relativos a la comisión de infracciones administrativas.
- F. Cesiones de datos personales: No están previstas.
- G. Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición: Ayuntamiento de Villaescusa-Barrio Las Cuevas 1 - 39690 Villaescusa (Cantabria).
- H. Medidas de seguridad: Nivel medio.
- I. Encargado del tratamiento: si existe, se firmará el correspondiente contrato de encargo de tratamiento de datos.
- J. Transferencias Internacionales: No están previstas.

MIÉRCOLES, 26 DE ABRIL DE 2017 - BOC NÚM. 80

10. ACTAS, ACUERDOS Y RESOLUCIONES MUNICIPALES

CÓDIGO: 39690/PD/010

- A. Entidad responsable del fichero: Ayuntamiento de Villaescusa.
- B. Finalidad del fichero y usos previstos: Gestión de acuerdos y resoluciones municipales, Fé pública local y procedimientos administrativos.
- C. Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: personas físicas (ciudadanos, interesados) sobre los que traten dichos acuerdos y/o sus representantes legales.
- D. Procedencia y Procedimiento de recogida de datos personales: el interesado o su representante legal a través de escritos, formularios y solicitudes; Administraciones Públicas.
- E. Estructura básica del fichero, sistema de tratamiento y tipología de los datos de carácter personal incluidos en el mismo: base de datos de gestión (automatizada y manual). Datos identificativos: nombre, apellidos, DNI/NIF, N° SS/Mutualidad, dirección postal y electrónica, teléfono, firma; Datos de características personales; Datos de circunstancias sociales; Datos académicos profesionales; Datos de detalles del empleo; Datos económicos, financieros y de seguros; Datos de infracciones administrativas.
- F. Cesiones de datos personales: No están previstas.
- G. Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición: Ayuntamiento de Villaescusa-Barrio Las Cuevas 1 - 39690 Villaescusa (Cantabria).
- H. Medidas de seguridad: Nivel medio.
- I. Encargado del tratamiento: Ayuntamiento de Villaescusa.
- J. Transferencias Internacionales: No están previstas.

11. GESTIÓN TRIBUTARIA Y RECAUDATORIA.

CÓDIGO: 39690/PD/011

- A. Entidad responsable del fichero: Ayuntamiento de Villaescusa.
- B. Finalidad del fichero y usos previstos: Gestión y cobro de impuestos, tributos, tasas y precios (Expedición de liquidaciones, confección de padrones y control de pago); Gestión económica-financiera pública.
- C. Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: personas físicas (ciudadanos, contribuyentes, beneficiarios, solicitantes) que resulten obligadas y/o representantes legales.
- D. Procedencia y Procedimiento de recogida de datos personales: el interesado o su representante legal a través de formularios, escritos y solicitudes.
- E. Estructura básica del fichero, sistema de tratamiento y tipología de los datos de carácter personal incluidos en el mismo: base de datos de gestión (automatizada y manual). Datos identificativos: nombre, apellidos, DNI/NIF, dirección postal y electrónica, teléfono, firma; Datos de características personales; Datos de circunstancias sociales; Datos económicos, financieros y de seguros; Datos de infracciones administrativas.
- F. Cesiones de datos personales: Administración Tributaria, Hacienda Pública. Tribunal de Cuentas.
- G. Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición: Ayuntamiento de Villaescusa-Barrio Las Cuevas 1 - 39690 Villaescusa (Cantabria).
- H. Medidas de seguridad: Nivel medio.
- I. Encargado del tratamiento: Ayuntamiento de Villaescusa.
- J. Transferencias Internacionales: No están previstas.

12. INFORMACIÓN CATASTRAL

CÓDIGO: 39690/PD/012

- A. Entidad responsable del fichero: Ayuntamiento de Villaescusa.
- B. Finalidad del fichero y usos previstos: Gestión y mantenimiento del catastro (información catastral sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica o urbana), consulta y emisión de certificaciones.
- C. Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: personas físicas (ciudadanos, interesados) solicitantes de información catastral, titulares de bienes catastrales.
- D. Procedencia y Procedimiento de recogida de datos personales: el interesado o su representante legal a través de formularios, escritos y solicitudes; Registros Públicos.
- E. Estructura básica del fichero, sistema de tratamiento y tipología de los datos de carácter personal incluidos en el mismo: base de datos de gestión (automatizada y manual). Datos identificativos: nombre, apellidos, DNI/NIF, dirección postal y electrónica, teléfono, firma; Datos de circunstancias sociales; Datos económicos, financieros y de seguros.
- F. Cesiones de datos personales: Gerencia del Catastro.
- G. Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición: Ayuntamiento de Villaescusa-Barrio Las Cuevas 1 - 39690 Villaescusa (Cantabria).
- H. Medidas de seguridad: Nivel básico.
- I. Encargado del tratamiento: Ayuntamiento de Villaescusa.
- J. Transferencias Internacionales: No están previstas.

MIÉRCOLES, 26 DE ABRIL DE 2017 - BOC NÚM. 80

13. SUBVENCIONES MUNICIPALES

CÓDIGO: 39690/PD/013

- A. Entidad responsable del fichero: Ayuntamiento de Villaescusa.
- B. Finalidad del fichero y usos previstos: Gestión de subvenciones en el ámbito municipal.
- C. Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: personas físicas (ciudadanos, interesados) solicitantes y destinatarios de subvenciones municipales.
- D. Procedencia y Procedimiento de recogida de datos personales: el interesado legal o su representante legal a través de formularios, escritos y solicitudes.
- E. Estructura básica del fichero, sistema de tratamiento y tipología de los datos de carácter personal incluidos en el mismo: base de datos de gestión (automatizada y manual). Datos identificativos: nombre, apellidos, DNI/NIF, dirección postal y electrónica, teléfono, firma; Datos de características personales; Datos de circunstancias sociales; Datos académicos profesionales; Datos de detalles del empleo; Datos económicos, financieros y de seguros.
- F. Cesiones de datos personales: No están previstas.
- G. Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición: Ayuntamiento de Villaescusa-Barrio Las Cuevas 1 - 39690 Villaescusa (Cantabria).
- H. Medidas de seguridad: Nivel básico.
- I. Encargado del tratamiento: Ayuntamiento de Villaescusa.
- J. Transferencias Internacionales: No están previstas.

14. CONTRATACIÓN PÚBLICA

CÓDIGO: 39690/PD/014

- A. Entidad responsable del fichero: Ayuntamiento de Villaescusa.
- B. Finalidad del fichero y usos previstos: Gestión de los expedientes de contratación administrativa del Ayuntamiento.
- C. Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: personas físicas (solicitantes, interesados) que se encuentren inmersos en procesos de contratación pública con el Ayuntamiento.
- D. Procedencia y Procedimiento de recogida de datos personales: el interesado legal o su representante legal a través de formularios, escritos y solicitudes; Entidades Privadas.
- E. Estructura básica del fichero, sistema de tratamiento y tipología de los datos de carácter personal incluidos en el mismo: base de datos de gestión (automatizada y manual). Datos identificativos: nombre, apellidos, DNI/NIF, dirección postal y electrónica, teléfono, firma; Datos académicos profesionales; Datos de detalles del empleo; Datos económicos, financieros y de seguros; Datos de infracciones administrativas.
- F. Cesiones de datos personales: Hacienda (Plataforma Contratación Sector Público)
- G. Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición: Ayuntamiento de Villaescusa-Barrio Las Cuevas 1 - 39690 Villaescusa (Cantabria).
- H. Medidas de seguridad: Nivel medio.
- I. Encargado del tratamiento: Ayuntamiento de Villaescusa.
- J. Transferencias Internacionales: No están previstas.

15. GESTIÓN DE SOLICITANTES DE ACTIVIDADES Y PROGRAMAS MUNICIPALES

CÓDIGO: 39690/PD/015

- A. Entidad responsable del fichero: Ayuntamiento de Villaescusa.
- B. Finalidad del fichero y usos previstos: Fichero de datos personales de asistentes y participantes en eventos y actividades organizados y promovidos por el Ayuntamiento.
- C. Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: personas físicas participantes y asistentes a eventos organizados por el Ayuntamiento (ciudadanos, residentes, solicitantes, beneficiarios) y/o sus representantes legales.
- D. Procedencia y Procedimiento de recogida de datos personales: el interesado legal o su representante legal a través de formularios, escritos y solicitudes.
- E. Estructura básica del fichero, sistema de tratamiento y tipología de los datos de carácter personal incluidos en el mismo: base de datos de gestión (automatizada y manual). Datos identificativos: nombre, apellidos, DNI/NIF, dirección postal y electrónica, teléfono, firma, imagen; Datos de características personales; Datos de circunstancias sociales; Datos económicos, financieros y de seguros.
- F. Cesiones de datos personales: No están previstas.
- G. Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición: Ayuntamiento de Villaescusa-Barrio Las Cuevas 1 - 39690 Villaescusa (Cantabria).
- H. Medidas de seguridad: Nivel básico.
- I. Encargado del tratamiento: Ayuntamiento de Villaescusa.
- J. Transferencias Internacionales: No están previstas.

MIÉRCOLES, 26 DE ABRIL DE 2017 - BOC NÚM. 80

16. SERVICIOS SOCIALES MUNICIPALES

CÓDIGO: 39690/PD/016

- A. Entidad responsable del fichero: Ayuntamiento de Villaescusa.
- B. Finalidad del fichero y usos previstos: Gestión de los programas, servicios y ayudas sociales prestados por el Ayuntamiento.
- C. Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados suministrarlos: personas físicas (ciudadanos, interesados, beneficiarios) y/o sus representantes legales destinatarios de los programas, servicios y ayudas sociales gestionados por el Ayuntamiento.
- D. Procedencia y Procedimiento de recogida de datos personales: el interesado o su representante legal a través de escritos, formularios y solicitudes; Administraciones Públicas; Registros Públicos.
- E. Estructura básica del fichero, sistema de tratamiento y tipología de los datos de carácter personal incluidos en el mismo: base de datos de gestión (automatizada y manual). Datos identificativos: nombre, apellidos, DNI/NIF, N° Seguridad Social / Mutualidad, dirección postal y electrónica, teléfono, firma; Datos de características personales; Datos de circunstancias sociales; Datos académicos profesionales; Datos de detalles del empleo; Datos especialmente protegidos (salud, origen racial o étnico).
- F. Cesiones de datos personales: No están previstas.
- G. Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición: Ayuntamiento de Villaescusa-Barrio Las Cuevas 1 - 39690 Villaescusa (Cantabria).
- H. Medidas de seguridad: Nivel alto.
- I. Encargado del tratamiento: Ayuntamiento de Villaescusa.
- J. Transferencias Internacionales: No están previstas.

17. CEMENTERIO MUNICIPAL

CÓDIGO: 39690/PD/017

- A. Entidad responsable del fichero: Ayuntamiento de Villaescusa.
- B. Finalidad del fichero y usos previstos: Gestión y control del Cementerio municipal.
- C. Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: personas físicas que se encuentran enterradas en el Cementerio municipal.
- D. Procedencia y Procedimiento de recogida de datos personales: el interesado o su representante legal a través de formularios y solicitudes.
- E. Estructura básica del fichero, sistema de tratamiento y tipología de los datos de carácter personal incluidos en el mismo: base de datos de gestión (automatizada y manual). Datos identificativos: nombre, apellidos, DNI/NIF, dirección postal y electrónica, teléfono, firma;
- F. Cesiones de datos personales: No están previstas.
- G. Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición: Ayuntamiento de Villaescusa-Barrio Las Cuevas 1 - 39690 Villaescusa (Cantabria).
- H. Medidas de seguridad: Nivel básico.
- I. Encargado del tratamiento: Ayuntamiento de Villaescusa.
- J. Transferencias Internacionales: No están previstas.

18. BIBLIOTECA MUNICIPAL.

CÓDIGO: 39690/PD/018

- A. Entidad responsable del fichero: Ayuntamiento de Villaescusa.
- B. Finalidad del fichero y usos previstos: Gestión y administración de los usuarios de la biblioteca municipal y sus prestamos.
- C. Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: personas físicas (ciudadanos, residentes) usuarios de la biblioteca municipal.
- D. Procedencia y Procedimiento de recogida de datos personales: el interesado o su representante legal a través de formularios y solicitudes.
- E. Estructura básica del fichero, sistema de tratamiento y tipología de los datos de carácter personal incluidos en el mismo: base de datos de gestión (automatizada y manual). Datos identificativos: nombre, apellidos, DNI/NIF, dirección postal y electrónica, teléfono, firma;
- F. Cesiones de datos personales: No están previstas.
- G. Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición: Biblioteca municipal. Barrio La Aldea - 39690 Villaescusa (Cantabria).
- H. Medidas de seguridad: Nivel básico.
- I. Encargado del tratamiento: Ayuntamiento de Villaescusa.
- J. Transferencias Internacionales: No están previstas.

MIÉRCOLES, 26 DE ABRIL DE 2017 - BOC NÚM. 80

19. INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES.

CÓDIGO: 39690/PD/019

- A. Entidad responsable del fichero: Ayuntamiento de Villaescusa.
- B. Finalidad del fichero y usos previstos: Gestión y administración de los usuarios de las instalaciones deportivas municipales y de los cursos y actividades deportivas.
- C. Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: personas físicas (ciudadanos, residentes) usuarios de las instalaciones deportivas.
- D. Procedencia y Procedimiento de recogida de datos personales: el interesado o su representante legal a través de formularios y solicitudes.
- E. Estructura básica del fichero, sistema de tratamiento y tipología de los datos de carácter personal incluidos en el mismo: base de datos de gestión (automatizada y manual). Datos identificativos: nombre, apellidos, DNI/NIF, dirección postal y electrónica, teléfono, aptitudes físicas, firma;.
- F. Cesiones de datos personales: No están previstas.
- G. Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición: Biblioteca municipal. Barrio Las Cuevas 1 - 39690 Villaescusa (Cantabria).
- H. Medidas de seguridad: Nivel básico.
- I. Encargado del tratamiento: Ayuntamiento de Villaescusa.
- J. Transferencias Internacionales: No están previstas.

20. REGISTRO CIVIL

CÓDIGO: 39690/PD/020

- A. Entidad responsable del fichero: Ayuntamiento de Villaescusa.
- B. Finalidad del fichero y usos previstos: Gestión del Registro Civil (matrimonios, bodas, nacimientos)
- C. Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados suministrarlos: personas físicas (ciudadanos, interesados) que se encuentren inmersos en procedimientos civiles de competencia municipal.
- D. Procedencia y Procedimiento de recogida de datos personales: el interesado o su representante legal a través de escritos, formularios y solicitudes; Registros Públicos.
- E. Estructura básica del fichero, sistema de tratamiento y tipología de los datos de carácter personal incluidos en el mismo: base de datos de gestión (automatizada y manual). Datos identificativos: nombre, apellidos, DNI/NIF, dirección postal y electrónica, teléfono, firma; Datos de características personales; Datos de circunstancias sociales.
- F. Cesiones de datos personales: Registro Civil.
- G. Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición: Ayuntamiento de Villaescusa-Barrio Las Cuevas 1 - 39690 Villaescusa (Cantabria).
- H. Medidas de seguridad: Nivel básico.
- I. Encargado del tratamiento: Ayuntamiento de Villaescusa.
- J. Transferencias Internacionales: No están previstas.

Villaescusa, 18 de abril de 2017.

El alcalde,

Constantino Fernández Carral.

2017/3593

CVE-2017-3593

AYUNTAMIENTO DE VILLAESCUSA

CVE-2017-3597 *Aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza reguladora de las Prestaciones Económicas de Emergencia Social.*

Aprobado provisionalmente, por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento de fecha 18 de enero de 2017, la modificación de la Ordenanza reguladora de las Prestaciones Económicas de Emergencia social, publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 22, de fecha 1 de febrero de 2017, sin que durante el periodo de exposición pública se haya presentado reclamación alguna, se eleva a definitivo el texto original, procediéndose a publicar el texto integro de la misma, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de dos de abril, reguladora de las bases de Régimen Local.

Contra la aprobación definitiva de esta Ordenanza, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, a partir de la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, en la forma y plazos que establezcan las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

El texto integro de la Ordenanza es el siguiente:

TÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES

Art. 1. Objeto y definición

1. La presente Ordenanza tiene por objeto establecer el Régimen Jurídico aplicable a las prestaciones económicas de carácter social previstas en la misma, que se otorguen por ésta Administración para la atención inmediata de personas en situación de riesgo o exclusión social.

2. A los efectos de esta Ordenanza se consideran prestaciones de emergencia social, y en los términos recogidos en el artículo 27 de la Ley 2/2007 de Derechos y Servicios Sociales, aquellas prestaciones económicas de pago único y carácter extraordinario, de tramitación urgente, destinadas a unidades receptoras a las que sobrevengan situaciones de necesidad en las que se vean privadas de los medios imprescindibles para cubrir las necesidades básicas, siendo su finalidad dispensarles una atención básica y urgente en el momento en que aquéllas se produzcan.

Art.2. Régimen jurídico de concesión de las prestaciones

Las prestaciones económicas reguladas en esta Ordenanza tienen el carácter de subvenciones directas en atención al especial interés público, social o humanitario y en algunos casos de inaplazable necesidad, al que van destinadas; quedando, por tanto, excluidas del régimen ordinario de concurrencia competitiva para su concesión, al amparo de lo dispuesto en el artículo 22.2 letra c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones.

Art. 3. Naturaleza y características de la prestación

1. Las prestaciones económicas serán de carácter puntual y temporal y solo se podrán conceder a un integrante de la unidad receptora en los términos recogidos en el artículo 44 de la Ley 2/2007 de Derechos y Servicios Sociales.

2. Estas prestaciones tendrán las siguientes características:

a) Tendrán carácter finalista, debiendo destinarse únicamente a cubrir las necesidades para las que ha sido concedidas.

b) Serán subsidiarias y, en su caso, complementarias a todo tipo de recursos y prestaciones sociales de contenido económico previstos en la legislación vigente que pudieran corresponder a la persona beneficiaria o a cualquiera de las personas integrantes de la unidad receptora así como, en su caso, a otras personas residentes en la misma vivienda o alojamiento.

MIÉRCOLES, 26 DE ABRIL DE 2017 - BOC NÚM. 80

- c) Serán personales e intransferibles y por tanto no podrán
- Ofrecerse en garantía de obligaciones
 - Ser objeto de cesión total o parcial
 - Ser objeto de compensación o descuento, salvo para el reintegro de las prestaciones indebidamente percibidas, en los términos previstos en la presente Ordenanza.
 - Ser objeto de retención o embargo, salvo en los supuestos y con los límites previstos en la legislación general del Estado que resulte de aplicación.

Art. 4. Finalidad y objetivos

1. Las prestaciones económicas reguladas en esta Ordenanza tienen por finalidad dar respuesta a una situación de necesidad que se produzca con carácter urgente, puntual, transitorio y previsiblemente irreplicable, siempre que la persona beneficiaria no pueda atenderla por sí misma, su familia, o que tampoco sea atendida por otras Administraciones Públicas, o instituciones públicas o privadas.

2. Las prestaciones económicas de emergencia social tendrán como objetivo:

a) Dar respuesta a situaciones ocasionadas por necesidades coyunturales, que no pueden ser satisfechas por falta de recursos económicos y que afectan a unidades familiares y de convivencia, desestabilizando su normal desarrollo.

b) Prevenir la aparición de situaciones de marginación como consecuencia de imprevistos ocasionales o carencias económicas de emergencia.

c) Apoyar los procesos de intervención que los Servicios Sociales de Atención Primaria desarrollan con personas y familias en situación o riesgo de exclusión social.

3. Con carácter general, estas prestaciones estarán incardinadas en un proceso de intervención social que incluirá una evaluación de la situación individual y familiar de la unidad perceptora. Estando las personas beneficiarias obligadas a cumplir con las obligaciones materiales y formales que se establezcan en el correspondiente itinerario de inserción social.

Art. 5. Personas beneficiarias de la prestación económica de emergencia social

1. Podrán ser beneficiarias de la prestación económica de emergencia social, las personas físicas o unidades perceptoras que residan en el municipio de Villaescusa y cumplan con los requisitos de carácter general o específicos establecidos en esta Ordenanza.

2. Las personas que resulten beneficiarias de esta prestación, sean estas otorgadas de oficio o a instancia de parte, no adquieren por ese motivo derecho alguno para ulteriores ocasiones. Tampoco podrán alegar como precedente el hecho de haber sido beneficiarias de una ayuda social con anterioridad a la que soliciten.

Art. 6. Definiciones

A efectos de esta Ordenanza, se establecen las siguientes definiciones:

— Unidad perceptora, tendrán dicha consideración, en los términos recogidos en el artículo 44 de la Ley 2/2007 de Derechos y Servicios Sociales:

a) Las personas que viven solas en una vivienda o alojamiento.

b) Dos o más personas que viven juntas en una misma vivienda o alojamiento, cuando estén unidas entre sí por matrimonio, u otra forma de relación análoga a la conyugal, por consanguinidad o afinidad hasta el segundo grado, o por tutela. Se considerarán unidades perceptoras diferenciadas aquellas que, aun compartiendo alojamiento y estando unidas por los vínculos señalados en este párrafo, constituyeran unidades perceptoras por sí mismas durante al menos los doce meses inmediatamente anteriores a la convivencia. Esta condición de unidad perceptora independiente podrá mantenerse únicamente durante los doce meses siguientes a la fecha de empadronamiento en el domicilio compartido.

MIÉRCOLES, 26 DE ABRIL DE 2017 - BOC NÚM. 80

c) Se consideran igualmente integrantes de la unidad perceptora las personas menores de edad en situación de acogimiento familiar administrativo o judicial y los hijos e hijas que vivan temporalmente fuera del domicilio familiar cursando estudios.

d) Se considerarán unidades perceptoras diferenciadas a cada una de las personas que, aún compartiendo alojamiento, no estén unidas por los vínculos mencionados en el párrafo b).

— Escasez de ingresos: la escasez de ingresos económicos se aplicará a las siguientes condiciones, en referencia a los ingresos del último mes:

a) Si la unidad familiar está formada por un solo integrante, los ingresos mensuales no pueden superar el 1,25 IPREM.

b) Para unidades familiares con más integrantes se incrementará en un 30%, por el segundo integrante, en un 20% por el tercero, en un 15% por el cuarto y en un 10% a partir del quinto integrante, todos ellos sobre el baremo del importe máximo de ingresos según recoge en la tabla incluida en el Anexo 1.

— Ingresos de la unidad perceptora: tienen la consideración de ingresos de la unidad perceptora los procedentes de salarios, rendimientos de trabajo por cuenta propia, pensiones de cualquier tipo, prestaciones por desempleo, renta social básica, ayudas a madres, prestaciones del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, y cuantos otros perciban todos los miembros de la unidad perceptora por cualquier concepto.

— Situación sobrevenida: es una situación repentina e imprevista, no provocada de manera intencionada, que sitúa a la unidad familiar en grave situación económica, por pérdida de ingresos regulares o agotamiento de prestaciones en la unidad familiar.

— Proceso de intervención social, se entiende el conjunto de actividades y medios dispuestos para la consecución de los objetivos, los cuales han sido establecidos de forma consensuada con la persona para superar las dificultades que han provocado la situación de necesidad

Art. 7. Requisitos de carácter general.

1. Podrán ser beneficiarias de la prestación económica de emergencia social las personas que cumplan los siguientes requisitos:

a) Ser mayor de dieciocho años o, bien menor con cargas familiares o, mayor de dieciséis años emancipado por decisión judicial.

b) Estar empadronado y tener residencia efectiva en el municipio de Villaescusa durante los seis meses inmediatamente anteriores a la fecha de su solicitud.

No siendo exigible el período de residencia efectiva para las siguientes personas:

— Las mujeres víctimas de violencia de género en las que concurren circunstancias que les impidan la disponibilidad de sus bienes, o que las coloquen en estado de necesidad.

— Las personas solicitantes de asilo, una vez admitida a trámite su solicitud.

c) No tener ingresos suficientes para atender la situación de emergencia. La insuficiencia de ingresos se estimará conforme a lo dispuesto en el Anexo 1.

d) No disponer, ningún miembro de la unidad perceptora, de bienes muebles o inmuebles distintos a la vivienda habitual, sobre los que se posea un derecho de propiedad, posesión, usufructo o cualquier otro que, por sus características, valoración, posibilidad de explotación o venta, indique la existencia de medios suficientes para atender la necesidad para la que se solicita la ayuda, salvo causas justificadas.

e) No estar cubiertos los gastos para los que se solicita la ayuda por compañías de seguros, mutuas u otras entidades similares.

f) No tener acceso a ayudas de otras Administraciones Públicas específicamente destinadas a cubrir la totalidad de la necesidad para la que se solicita la prestación.

g) No haber solicitado ningún integrante de la unidad perceptora una prestación económica municipal o autonómica con la misma finalidad en los últimos seis meses.

h) Haber justificado en tiempo y forma prestaciones de emergencia social solicitadas anteriormente.

MIÉRCOLES, 26 DE ABRIL DE 2017 - BOC NÚM. 80

i) En el caso de facturas pendientes de suministros básicos y/o alquiler, la persona solicitante y la titular deberán ser la misma, salvo que se justifique mediante contrato de alquiler o empadronamiento que la persona solicitante es quien ha generado la deuda.

j) En todos los casos no podrá existir relación de parentesco hasta el tercer grado por consanguinidad o afinidad entre cualquiera de las personas miembros de la unidad perceptora y la persona arrendadora

k) Estar atendida en un proceso de intervención social en los Servicios Sociales de Atención Primaria, en los casos en que se prevea este requisito para la concreta ayuda que se solicite; o en su caso, aceptación expresa, por parte del usuario, de las condiciones que figuren en el diseño de intervención social, si así se valora necesario por el o la profesional de los Servicios Sociales de Atención Primaria.

2. A todos los efectos las personas extranjeras se registrarán por lo establecido en la Ley Orgánica 4/2000 de 11 de enero sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, así como por la normativa dictada por su desarrollo.

Art. 8. Derechos de de las personas beneficiarias

Todas las personas beneficiarias de la prestación económica de emergencia social tendrán los derechos reconocidos en la legislación vigente y especialmente en la Ley 39/2015, de 1 octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la Ley 2/2007, de 27 de marzo, de Derechos y Servicios Sociales.

Art. 9. Obligaciones de las personas beneficiarias

1. Las personas beneficiarias habrán de cumplir las siguientes obligaciones:

a) Deber de facilitar con veracidad los datos personales, familiares y de la unidad perceptora necesarios, y de presentar los documentos fidedignos que sean imprescindibles para valorar y atender su situación, salvo que ya obren en poder de la Administración local.

b) Hacer valer, tanto con carácter previo al dictado de la correspondiente resolución como durante el período de percepción de la prestación económica, todo derecho o prestación de contenido económico que le pudiera corresponder a la persona solicitante o a cualquiera de las personas que forman parte de la unidad perceptora.

c) Comunicar los hechos sobrevenidos en relación con el cumplimiento de los requisitos que pudieran dar lugar al acceso a la prestación.

d) Comunicar la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos destinadas al mismo fin que para el que fue concedida la prestación económica.

e) Destinar la prestación recibida a los fines para los que fue concedida.

f) Someterse a las actuaciones de comprobación que efectúe la Administración.

g) Justificar la ayuda concedida de acuerdo con lo dispuesto en esta ordenanza municipal, presentando en un plazo no superior a un mes desde la fecha de pago de la prestación económica, justificante o factura de haber realizado el pago para el que fue concedida en los términos acordados en la resolución.

h) Reintegrar el importe de las cantidades indebidamente percibidas.

2. Asimismo las personas beneficiarias estarán obligadas a:

a) Comparecer en los Servicios Sociales de Atención Primaria y colaborar con el personal técnico cuando, en el marco de la intervención social, sean requeridos para ello.

b) Comunicar cualquier cambio relativo su domicilio o residencia habitual, manteniendo el empadronamiento y la residencia en el municipio o mancomunidad durante el tiempo de percepción de la prestación económica.

c) No ejercer la mendicidad, ni inducir a su práctica a ninguna de las personas que forman parte de la unidad perceptora.

MIÉRCOLES, 26 DE ABRIL DE 2017 - BOC NÚM. 80

d) Escolarizar y/o mantener escolarizados a los menores de la unidad perceptora que estén en edad obligatoria de escolarización, asegurando su asistencia regular a los centros educativos y/o su derecho a la educación.

e) Mantener la continuidad en los tratamientos médicos o de otro tipo así como en las actividades de formación propuesta.

f) Permanecer todas las personas de la unidad perceptora en edad laboral como demandantes de empleo; así como aceptar ofertas de empleo adecuadas. Se entiende por tales:

- Cualquiera que se corresponda con la profesión habitual del solicitante
- Cualquiera coincidente con la profesión desempeñada en su última actividad laboral desarrollada
- Cualquier otra que se ajusta a sus aptitudes físicas y formativas

Y siempre, valorando el o la profesional de los Servicios Sociales de Atención Primaria, que la aceptación de dicho empleo no menoscaba la situación sociofamiliar y/o económica del beneficiario.

Art. 10. Régimen de incompatibilidades

1. Las prestaciones económicas previstas en la presente Ordenanza son, con carácter general, incompatibles con cualquier otra concedida por ésta u otra Administración para los mismos fines, salvo que tuvieran carácter complementario de aquéllas.

2. No podrán concederse prestaciones económicas destinadas a la amortización de deudas contraídas con ésta u otras administraciones públicas, ni para el abono de servicios prestados por estas, o que podrían serlo.

Art. 11. Seguimiento de las ayudas

Los Servicios Sociales de Atención Primaria serán los encargados del seguimiento de las prestaciones económicas de emergencia social, observando el destino dado a las mismas, pudiendo requerir a las personas beneficiarias la información o documentación necesaria para el ejercicio de dicha función de forma adecuada.

TÍTULO II: TIPOLOGÍA Y CARACTERÍSTICAS

Art. 12. Tipología de las prestaciones económicas

1. Todas las prestaciones incluidas en este título tendrán por objeto cubrir situaciones de necesidad de carácter extraordinario y coyuntural, destinadas a unidades perceptoras en grave riesgo de crisis o desestructuración, debido a una situación puntual de carencia de recursos económicos, no pudiendo cubrir déficits económicos estructurales.

2. Se entenderán como necesidades coyunturales las provocadas por la carencia de recursos económicos, que de no ser atendidas, afectarían negativamente a las condiciones de vida de la unidad perceptora.

MIÉRCOLES, 26 DE ABRIL DE 2017 - BOC NÚM. 80

PRESTACIONES ECONÓMICAS PARA ALOJAMIENTO	
Alquiler	Ayuda por importe máximo de equivalente a 3 mensualidades y que en cualquier no puede superar los 1.500.-€
Fianzas de acceso al alquiler de vivienda	Hasta un máximo de 1 mensualidad y en todo caso, hasta un límite de 800.-€.
Equipamiento del hogar: grandes electrodomésticos de gama blanca (frigoríficos, cocina y lavadora) y mobiliario de carácter básico (cama y colchón)	Hasta un máximo de 500.-€
Reparaciones extraordinarias y urgentes necesarias para mantener la vivienda en condiciones de seguridad, higiene y salubridad de carácter primario, siempre que su falta de atención pudiera suponer un riesgo para su vida o su salud.	Hasta un máximo de 600.-€
Suministros de electricidad y gas	Hasta un máximo de 3 meses y, en todo caso, con un límite que no podrá superar los 1.000.-€
Alojamiento en pensiones, hostales y pisos compartidos.	Hasta un máximo del importe de tres meses de estancia, siempre que se hayan agotado otras vías como casas de acogida u otros recursos disponibles, con el máximo de 1.200.-€
En todos los casos de ayudas para vivienda debe quedar acreditado que no se han podido acoger a las ayudas para alquiler de la D. Gral. de Vivienda, ni a las de rehabilitación del Gobierno de Cantabria ni a otras ayudas autonómica o de las entidades locales, bien mediante presentación de la resolución administrativa denegando la ayuda, o mediante declaración responsable del solicitante	

PRESTACIONES ECONÓMICAS PARA ALIMENTACIÓN Y VESTIDO	
Alimentación y productos higiene por unidad de convivencia.	Por un período máximo de 3 meses: 1 persona: hasta 150.-€ por mes 2 personas: hasta 220.-€ por mes 3 personas hasta 290.-€ por mes 4 personas hasta 350.-€ por mes 5 o más personas hasta 400.-€ por mes
Vestido por unidad de convivencia	Hasta un máximo de 120.-€

PRESTACIONES ECONÓMICAS PARA EDUCACIÓN	
Pago de material escolar en enseñanza obligatoria	Primaria: hasta 210.-€ por hijo/a Secundaria: hasta 240.-€ por hijo/a
Pago de comedor escolar	Se pagará como máximo el 25% de la cuota no cubierta por la beca de la Consejería competente en materia de Educación, con una deuda máxima acumulada de tres meses.
Pago de transporte escolar	Se pagará la cantidad no cubierta por la beca de la Consejería de Educación, con una deuda máxima acumulada de tres meses.
Pago de actividades extraescolares y de ocio: (estas ayudas irán destinadas exclusivamente para los expedientes de menores abiertos en SSAP, en sit. de riesgo o desprotección moderada y cuando dicha medida se encuentre en el Plan de Caso del Expte.) (Deberán ser siempre ayudas iniciadas de oficio)	Siempre y cuando sea parte de un programa de intervención familiar en SSAP para menores en riesgo de desprotección y desprotección moderada: hasta un 75% del coste de la actividad y hasta un máximo de 3 mensualidades
En todos los casos de ayudas clasificadas en la categoría de actividades educativas debe quedar acreditado que no se han podido acoger a las ayudas que convoque la Consejería competente en materia de educación por el mismo concepto. Cuando se reciba ayuda de dicha Consejería, ésta se podrá complementar en casos de elevada necesidad. En el caso de las becas de transporte y comedor, se acreditará mediante la correspondiente resolución de la Consejería competente.	

MIÉRCOLES, 26 DE ABRIL DE 2017 - BOC NÚM. 80

PRESTACIONES ECONÓMICAS PARA TRANSPORTE	
Pago del transporte para acudir a actividades de formación ocupacional que no puedan acogerse a otro tipo de becas, ayudas o prestaciones, y siempre que se valore que la ayuda es imprescindible para las circunstancias del caso cuando la formación se lleva a cabo fuera de la localidad de residencia. (Estas ayudas se concederán exclusivamente para aquellos expedientes en SSAP, cuya medida se encuentre dentro de un plan de intervención social)	Pago de bono de transporte público durante un máximo de tres meses y si no hubiera servicio público, se financiará hasta un máximo de 0,21.-€/km. durante el mismo periodo de tiempo.
Ayudas para desplazamientos en los siguientes casos: - Tramitación de documentación con fines de inserción sociolaboral y entrevistas de trabajo para aquellas personas con especiales dificultades de inserción sociolaboral inmersas en un proceso de intervención social llevado a cabo por los SSAP. - Asistencia terapéutica en Salud Mental de Santander, Torrelavega o Laredo de mujeres víctimas de violencia de género, a trámites judiciales relacionados con separaciones o divorcios, o bien con procesos penales derivados de la comisión de delitos y faltas relacionados con la violencia de género.	Pago de bono de transporte público durante un máximo de tres meses y si no hubiera servicio público, se financiará hasta un máximo de 0,21.-€/Km. durante el mismo periodo de tiempo.

3.La cuantía de las ayudas no podrá superar por todos los conceptos la cuantía de 1.500,00 euros al año por unidad perceptora.

Art. 13. Ayudas excluidas

No podrán ser objeto de esta Ordenanza las prestaciones económicas dirigidas a:

- a) Gastos de suministros no básicos como telefonía, Internet, etc.
- b) Pago de impuestos.
- c) Créditos personales.
- d) Obligaciones y deudas con la Seguridad Social.
- e) Multas y otras sanciones.
- f) Gastos de comunidad de propietarios.
- g) Deudas hipotecarias.
- h) Deudas con las Administraciones Públicas

Art. 14. Período de carencia

1. Las unidades receptoras beneficiarias de las prestaciones económicas para cobertura de necesidades básicas, suministros de electricidad y gas, equipamiento del hogar y transporte, así como alimentación y vestido, reparaciones urgentes y extraordinarias y las educativas, no podrán volver a adquirir dicha condición para cualquiera de estas ayudas, hasta pasados 12 meses contados desde la fecha del último pago material de la correspondiente prestación anterior.

2. Las unidades receptoras beneficiarias de las ayudas de alquiler, tanto para el pago de mensualidades como de fianza, no podrán volver a adquirir dicha condición para cualquiera de estas ayudas, hasta pasados 24 meses contados desde la fecha del último pago material de la correspondiente prestación anterior.

3. Transcurrido el período de carencia fijado en los apartados anteriores, será necesario para adquirir la condición de beneficiario que la persona interesada cumpla todos los requisitos previstos en la presente Ordenanza y que se resuelva favorablemente el procedimiento tramitado al efecto.

TÍTULO III: GESTIÓN Y TRAMITACIÓN

Art. 15. Iniciación del procedimiento

El procedimiento de tramitación de las prestaciones económicas previstas en la presente Ordenanza, se podrá incoar de oficio o a instancia de parte, conforme se especifica en cada una de los conceptos regulados en el Título II.

Art. 16. Solicitud

1. Cuando el procedimiento se inicie a instancia de parte, se hará la solicitud en el modelo oficial previsto en la presente ordenanza, dirigido al Sr. alcalde del Ayuntamiento que será presentada en el Registro Municipal, o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. Podrán realizar dicha solicitud las personas físicas que reúnan los requisitos generales contemplados en el artículo 7 de la presente Ordenanza.

3. La solicitud, debidamente cumplimentada, deberá ser firmada, por la persona solicitante o, en su caso, por su representante legal

4. La solicitud deberá acompañarse la documentación acreditativa a la que se hace referencia en el artículo 17.

5. Por su naturaleza, estas prestaciones económicas no están sometidas a un plazo concreto de solicitud, pudiendo ser presentadas en cualquier momento del año.

Art. 17. Documentación acreditativa

Cuando el procedimiento se inicie a instancia de parte, la solicitud deberá ir acompañada de la siguiente documentación:

— Fotocopia del documento identificativos, ya sea DNI, NIE o pasaporte, de la persona solicitante y de cada uno de los miembros de la unidad perceptora con obligación legal de poseerlo.

— Fotocopia del Libro de Familia o cualquier otro documento que acredite la situación de la unidad perceptora si procede.

— Certificados de Convivencia.

— Acreditación de los ingresos económicos de todos los miembros de la unidad perceptora mayores de 16 años, a través de:

Desempeñando actividad laboral:

— Tres últimas nóminas

— Certificado de Pensión

— Declaración jurada y responsable de ingresos en caso de carecer de contrato.

— Licencia municipal o autorización municipal para venta ambulante, cuando proceda.

Situación de desempleo:

— Justificante de Inscripción como demandante en el Servicio Estatal de Empleo.

— Certificado de prestaciones por desempleo o en su caso certificado negativo.

— Certificado de Pensión o en su caso certificado negativo

— Declaración jurada y responsable de no ejercer actividad laboral y no percibir Ingresos.

— Copia de la Declaración del IRPF del último ejercicio o en su defecto certificado negativo.

— Declaración responsable del patrimonio de todas las personas miembros de la unidad perceptora.

MIÉRCOLES, 26 DE ABRIL DE 2017 - BOC NÚM. 80

- Certificado bancario del estado de sus cuentas y títulos bancarios. Justificante de movimientos bancarios de los últimos seis meses.
 - Certificado de Vida laboral de todos los miembros de la unidad perceptora mayores de 16 años.
 - Justificante de gastos de la vivienda:
 - Original y fotocopia del contrato del alquiler de la vivienda familiar.
 - Original y fotocopia de los tres últimos recibos del pago de alquiler.
- En los casos en que las unidades familiares estén compartiendo vivienda con otras unidades de familia, deberán aportar declaración jurada del propietario o titular del contrato en el que conste el precio del alojamiento.
- En los casos de violencia de género: copia de la denuncia correspondiente.
 - En los casos de personas con discapacidad o dependencia reconocida o enfermedad: certificado del grado de discapacidad o dependencia o informe médico del servicio público de salud.
 - En los casos de separación y/o divorcio: documentación acreditativa de la situación y acreditación de las pensiones alimenticias o compensatorias, en su caso. En su defecto deberá presentar documento acreditativo de haberlo reclamado.

Art. 18. Valoración de las solicitudes

La valoración del expediente se efectuará por los Servicios Sociales municipales.

Art. 19. Instrucción y resolución de los procedimientos

1. Una vez recibida la solicitud, se requerirá, en su caso, a la persona interesada para que proceda a subsanar las deficiencias o aportar la documentación necesario en un plazo de diez días, apercibiéndole que en caso contrario se le tendrá por desistida en su petición, de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
2. El o la profesional de los Servicios Sociales de Atención Primaria que instruya el procedimiento podrá efectuar las comprobaciones oportunas sobre la veracidad de los datos aportados por las personas interesadas. Igualmente, podrá requerir a estas cuantas aclaraciones o documentación fuera precisa para impulsar y resolver el procedimiento.
3. Toda solicitud conllevará por parte del o la profesional de los Servicios Sociales de Atención Primaria de un estudio de la petición y de la situación socio-económica de la persona solicitante y de los demás miembros de la unidad perceptora, a partir de la documentación presentada, de las entrevistas mantenidas, de las visitas domiciliarias y de cuantos elementos se consideren necesarios para evaluar la situación social de necesidad.
4. Una vez completado el expediente, se emitirá el correspondiente Informe Social, incluyendo, en los casos en que así proceda, el plan de intervención social a llevar a cabo con la persona y/o unidad perceptora, y cuando la prestación económica esté destinada a familias con menores con expediente de protección abierto en los Servicios Sociales de Atención Primaria el o los correspondientes planes de caso vigentes.
5. Compete a la Alcaldía la terminación del procedimiento, por resolución en la que conste la cuantía, finalidad, plazo para su justificación y demás particularidades de la ayuda que se conceda. Cuando la resolución sea desestimatoria, incluirá los motivos por los cuales no se concede la ayuda solicitada.
6. Pondrán fin al procedimiento la resolución, el desistimiento, la renuncia al derecho en que se funde la solicitud y la declaración de caducidad. Tanto el desistimiento como la renuncia podrán hacerse por cualquier medio que permita su constancia.

MIÉRCOLES, 26 DE ABRIL DE 2017 - BOC NÚM. 80

Art. 20. Plazo, notificación y publicidad

1. La resolución de los procedimientos incoados a instancia de parte previstos en esta Ordenanza, deberá producirse en un plazo máximo de dos meses. Transcurrido dicho plazo, la falta de resolución expresa tendrá efectos desestimatorios, sin perjuicio de la obligación municipal de resolver de forma expresa el procedimiento.

2. Las resoluciones adoptadas serán notificadas a las personas interesadas conforme con lo previsto en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3. Contra la resolución dictada, que pondrá fin a la vía administrativa, se podrán interponer recursos administrativos o judiciales pertinentes conforme a la legislación vigente.

4. La concesión de las prestaciones de carácter directo previstas en esta Ordenanza, será objeto de publicidad en razón de su importe y finalidad, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29.2 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.

Art. 21. Pago de las prestaciones

1. El pago de las prestaciones a las que refiere la presente Ordenanza se realizará a la persona beneficiaria de las mismas, en la cuenta bancaria que haya indicado al efecto.

2. En circunstancias especiales, el pago podrá realizarse a una entidad o tercera persona distinta de la persona titular, siempre que así se haya designado por la persona beneficiaria o por el o la profesional de los Servicios Sociales de Atención Primaria en su informe y así conste en la resolución de concesión de la prestación.

3. De acuerdo con lo que determine en la resolución de concesión de la prestación, el pago podrá realizarse de forma fraccionada (hasta un máximo de tres meses) o de una sola vez.

Art. 22. Justificación y plazo

1. En la resolución de concesión se establecerá la obligación para las personas beneficiarias de presentar facturas o justificantes de los gastos realizados

2. El plazo máximo de justificación será de un mes a partir de la fecha de pago. Si el pago fuera aplazado, el plazo de justificación será de un mes contado a partir de la fecha del último pago realizado.

3. Existirá la posibilidad de prórroga de la justificación, previa solicitud de la persona beneficiaria, antes de que finalice el plazo para la justificación y previo informe del o la profesional de los Servicios Sociales de Atención Primaria.

4. Toda la documentación para la justificación de la prestación habrá de ser original; y en el caso de que la persona beneficiaria pidiera que se le devolvieran los documentos originales, se quedará copia compulsada en el expediente administrativo.

5. El incumplimiento de la obligación de justificación de las prestaciones concedidas o la justificación insuficiente de la misma, llevará aparejado el reintegro de toda la prestación o de la parte de la misma no justificada, así como la pérdida de la condición de beneficiario de subvenciones.

Art. 23. Denegación de la prestación

La denegación de las solicitudes, que deberá ser motivada, procederá por alguna de las siguientes causas:

- a) No cumplir los requisitos exigidos.
- b) Poder satisfacer adecuadamente las necesidades por sí mismo y/o con el apoyo de sus familiares, representante legal o guardadores de hecho
- c) Corresponder la atención a la persona solicitante por la naturaleza de la prestación o por razón de residencia a otra administración pública.

MIÉRCOLES, 26 DE ABRIL DE 2017 - BOC NÚM. 80

- d) Residir en el municipio de Villaescusa por motivos de estudios.
- e) Solicitar una prestación no adecuada para la resolución de la problemática planteada o que su mera concesión no sea suficiente para la resolución de la misma.
- f) No haber justificado en tiempo y forma prestaciones económicas concedidas con anterioridad.
- g) Desescolarización y/o absentismo reiterado de los menores de la unidad perceptora en edad de enseñanza obligatoria.
- h) Dependencia de ayudas sociales que no resuelvan la situación de necesidad e imposibiliten el logro de la autonomía personal de la persona solicitante y de su unidad perceptora, en función de la valoración del o la profesional de los Servicios Sociales de Atención Primaria.
- i) Falta de colaboración de la persona solicitante o de su unidad perceptora para llevar a cabo y cumplir las condiciones acordadas previamente con los Servicios Sociales de Atención Primaria.

TÍTULO IV. SUSPENSIÓN, REVOCACIÓN, EXTINCIÓN, CADUCIDAD REINTEGRO

Art. 24. Suspensión de la prestación

1. Cuando el importe total de los ingresos de la unidad perceptora de la prestación económica de emergencia social supere, con carácter temporal, los umbrales definidos en el artículo 6 de la presente Ordenanza como situación de escasez de ingresos; la Alcaldía, a propuesta del o la profesional de los Servicios Sociales de Atención Primaria, dictará resolución suspendiendo el abono de la referida ayuda.

2. Cuando el importe total de los ingresos de la unidad perceptora se sitúe de nuevo en los umbrales definidos en el artículo 6 de la presente Ordenanza como situación de escasez de ingresos, se podrá reanudar el abono de la prestación a instancia de la persona beneficiaria.

3. El período máximo de suspensión de la ayuda será de seis meses. Si transcurrido este plazo la persona beneficiaria no solicita la reanudación de la prestación, ésta se tendrá por extinguida.

4. Los períodos de carencia a los que se refiere el artículo 14 de la presente Ordenanza, en el supuesto de suspensión de las prestaciones, se contarán a partir de la fecha de resolución de la suspensión.

Art. 25. Extinción de las ayudas sociales.

Las prestaciones previstas en esta Ordenanza se extinguirán en los siguientes supuestos:

a) Fallecimiento de la persona beneficiaria. El fallecimiento de cualquiera de los miembros de la unidad perceptora dará lugar a una nueva valoración de la situación económica resultante a efectos de decidir sobre la continuidad o no de la prestación.

b) Pérdida de cualquiera de los requisitos que justificaron la concesión.

c) Actuación fraudulenta para su obtención o mantenimiento.

d) Incumplimiento de las obligaciones exigidas en esta Ordenanza, valorando, en todo caso, que habiendo personas dependientes en la unidad perceptora (menores, mayores, enfermos crónicos o personas con discapacidad), a cargo de la persona solicitante, no se agrave su situación de desprotección.

e) Expiración del plazo de tiempo de concesión de la ayuda.

f) Obtención de cualquier otro tipo de prestación para el mismo destino o finalidad.

Art. 26. Causas de revocación y reintegro de las ayudas sociales

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 36 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, procederá el reintegro total o parcial de las ayudas concedidas y del interés de demora correspondiente, en los siguientes supuestos de revocación:

a) Cuando la prestación se haya utilizado para fines distintos de aquellos para la que fue concedida.

MIÉRCOLES, 26 DE ABRIL DE 2017 - BOC NÚM. 80

- b) Cuando, en aquellos casos que se requiera, no se justifique la realización del gasto que sirvió de base para la concesión de la prestación.
- c) Cuando la prestación se hubiera obtenido falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquellas que lo hubieran impedido.
- d) Cuando se hubiera producido una modificación de las condiciones económicas de la unidad perceptora y, por tanto, no procediere la concesión de la prestación sin que se hubiere comunicado este cambio.
- e) En los demás supuestos, recogidos en la presente Ordenanza

DISPOSICION ADICIONAL.

Las cantidades a las que se hace referencia en el Anexo 1 de la presente Ordenanza, deberán actualizarse anualmente.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

La presente Ordenanza entrará en vigor a los quince días de su publicación íntegra en el Boletín Oficial Cantabria, de conformidad con los artículos 70.2 y 65.2 de la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

DISPOSICIÓN FINAL

Se faculta a la Alcaldía para dictar cuantas disposiciones internas sean necesarias para el desarrollo y aplicación de esta norma, siempre que no suponga su modificación, dándose cuenta a la Comisión Informativa correspondiente.

DISPOSICION DEROGATORIA

La presente Ordenanza deroga cualquier disposición reglamentaria y/o Ordenanza anterior, así como cuantos acuerdos se opongan o contradigan su regulación.

Villaescusa, 18 de abril de 2017.
El alcalde,
Constantino Fernández Carral.

MIÉRCOLES, 26 DE ABRIL DE 2017 - BOC NÚM. 80

ANEXO I
BAREMOS DE INGRESOS

1. La escasez de ingresos económicos, definida en el artículo 6 de la presente Ordenanza, se aplicará según recoge a continuación, debiéndose actualizar las cantidades anualmente:

1 integrante UC 125% IPREM	666.-€
2 integrantes UC 30% de la cantidad inmediata anterior	865.-€
3 integrantes UC 20% de la cantidad inmediata anterior	1.038.-€
4 integrantes UC 10% de la cantidad inmediata anterior	1.194.-€
5 integrantes UC 10% de la cantidad inmediata anterior	1.314.-€
6 integrantes UC 10% de la cantidad inmediata anterior	1.445.-€
7 o mas integrantes UC 10% de la cantidad inmediata anterior	1.589.-€

A los efectos previstos en la presente Ordenanza, el cómputo de rentas y/o ingresos deberán entenderse como tales aquellos que comprendan todos los recursos de que dispone la persona y demás miembros de la unidad perceptora, tales como salarios, pensiones, prestaciones, subsidios, rentas provenientes de bienes muebles o inmuebles o cualesquiera otros que les permita cubrir la necesidad de emergencia social que presenten.

Las cantidades reflejadas, se refieren a ingresos netos, incluido el prorrateo de las pagas extraordinarias

2.- Ingresos no computables.

1. Quedarán excluidas en su totalidad del cómputo de rendimientos los siguientes ingresos y prestaciones sociales de carácter finalista, correspondientes a la persona solicitante o a las demás personas miembros de su unidad de convivencia:

- a) Las prestaciones familiares por hijo o hija a cargo menor de 18 años o que, siendo mayor de dicha edad, esté afectado o afectada por alguna discapacidad.
- b) Prestaciones económicas para mujeres víctimas de violencia de género.
- c) Las cantidades efectivas que se estén destinando a pensión de alimentos o a pensión compensatoria por haber sido retenidas por resolución judicial o por estar establecidas por sentencia judicial, en el caso de la persona obligada a abonar dicha pensión.
- d) No serán, en todo caso, objeto del cómputo de recursos las siguientes ayudas:
 - Becas para la educación o la formación, salvo que en dichas becas estuviera incluida la manutención de las personas beneficiarias.
 - Ayudas técnicas.
 - Becas-comedor y becas de transporte.
 - Ayudas para el acceso o la rehabilitación de la vivienda habitual.
 - Subsidio de movilidad y gastos de transporte de personas con discapacidad.
 - Subsidio por ayuda de terceras personas.
 - Prestación económica vinculada al servicio, prestación económica para asistente personal y prestación económica para cuidados en el entorno familiar y apoyo a cuidadores no profesionales todas ellas contempladas en la Ley 39/2006, de 14 de noviembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia.

2. Los recursos generados por la venta de la vivienda habitual no se incluirán en el cómputo de recursos cuando los mismos se vuelvan a invertir en su totalidad en la adquisición de una nueva vivienda destinada a residencia habitual de la unidad de convivencia. Siendo el plazo máximo para proceder a la reinversión prevista en el párrafo anterior de un año a partir de la fecha de la venta.

MIÉRCOLES, 26 DE ABRIL DE 2017 - BOC NÚM. 80

ANEXO 2

CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS PRESTACIONES ECONÓMICAS DE EMERGENCIA SOCIAL

Para la valoración de las prestaciones económicas de emergencia social se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- a) Renta familiar disponible
- b) Imposibilidad o grave dificultad para obtener recursos propios suficientes a corto plazo a través de sus propios medios.
- c) Existencia de personas dependientes en la unidad familiar: menores, mayores, enfermos crónicos o personas con discapacidad.
- d) Situaciones de violencia de género
- e) Carencia de apoyo sociofamiliar suficiente, existencia de conflicto familiar y/o social.
- f) Situación de la vivienda
- g) Presencia de otros factores de riesgo o de exclusión social (drogodependencias u otros trastornos adictivos y ludopatías condicionadas a un programa de rehabilitación, violencia doméstica, familia numerosa, familia monoparental, etc.)
- h) Valoración técnica: proceso de intervención individual y/o familiar.
- i) Cumplimiento de los compromisos acordados en relación a otras ayudas concedidas con anterioridad.
- j) No haber recibido ayudas para la misma finalidad y objeto durante el año en curso
- k) Consideración del grado en que la ayuda contribuirá a superar la situación de precariedad y no a mantenerla o a generar dependencia de prestaciones sociales.

SOLICITUD DE PRESTACIÓN ECONÓMICA DE EMERGENCIA SOCIAL

1. DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE:		
PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	NOMBRE:
DNI/NIE:	FECHA DE NACIMIENTO:	Teléfono:
Domicilio:		
Localidad:	CP:	Email:
EXPONE:		

MIÉRCOLES, 26 DE ABRIL DE 2017 - BOC NÚM. 80

--

SOLICITA le sea concedida una ayuda económica de emergencia social:	
CONCEPTO:	CUANTÍA:
IBAN:	

La persona solicitante DECLARA:

- Que todos los datos contenidos en la solicitud y en los documentos aportados son verdaderos, no existiendo omisión de datos.
- Que no está percibiendo una ayuda de otro organismo por el mismo concepto.

En _____ a _____ de _____ de 20__

(FIRMA)

Autorizo al Ayuntamiento de Villaescusa a verificar y cotejar los datos económicos declarados por el solicitante y cualquiera de los miembros de la unidad perceptora al ICASS, a los exclusivos efectos del acceso a la prestación económica de emergencia social

SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAESCUSA

MIÉRCOLES, 26 DE ABRIL DE 2017 - BOC NÚM. 80

DOCUMENTOS QUE DEBERÁ APORTAR

- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, NIE o pasaporte en vigor, de los miembros de la unidad familiar mayores de edad.
- Fotocopia del Libro de Familia, en caso de que hubiera menores de edad en la unidad perceptora.
- Certificado de convivencia, de todos los miembros de la unidad familiar.
- Justificante documental de los ingresos de todos los miembros de la unidad familiar mayores de 16 años, a través de:
 - Desempeñando actividad laboral:
 - Tres últimas nóminas
 - Certificado de pensión
 - En caso de no poder aportar justificación documentada, declaración responsable de ingresos relativa a la totalidad de ingresos económicos, tanto propios como del resto de los componentes de la unidad familiar, mayores de edad, debiendo especificarse CUANTIA Y PROCEDENCIA de los mismos.
 - Licencia municipal para venta ambulante, cuando proceda
 - Situación de desempleo:
 - Justificante de Inscripción como demandante de empleo
 - Certificado de prestaciones de empleo
 - Declaración jurada y responsable de no ejercer actividad laboral y no percibir ingresos
- Declaración responsable del patrimonio de todas las personas de la unidad perceptora
- Declaración del IRPF del último ejercicio o en su defecto certificado negativo.
- Certificado bancario del estado de sus cuentas y títulos bancarios, así como justificante de movimientos bancarios de los últimos seis meses.
- Certificado de vida laboral de todos los miembros de la unidad perceptora mayores de 16 años.
- Cualquier documento de gastos que justifique la situación de necesidad en la que se fundamenta la solicitud.

EL SOLICITANTE QUEDA OBLIGADO, EN CASO DE SER BENEFICIARIO DE LA PRESTACIÓN, A JUSTIFICAR DOCUMENTALMENTE, QUE ÉSTA SE HA DESTINADO AL FIN PARA EL QUE SE OTORGÓ, DEBIENDO REINTEGRAR EL IMPORTE NO JUSTIFICADO.

2017/3597

CVE-2017-3597

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

AYUNTAMIENTO DE ALFOZ DE LLOREDO

CVE-2017-3577 *Resolución de delegación de funciones de la Alcaldía.*

Por Resolución de la Alcaldía 90/2017 de fecha de 10 de abril, el titular de la Alcaldía del Ayuntamiento de Alfoz de Lloredo delega en la 3º teniente de alcalde, doña Milagros Carmona Fernández, la totalidad de las competencias y atribuciones que ostenta esta Alcaldía el día 11 de abril de 2017, por razones de ausencia del término municipal.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 44.2 del R.D. 2568/1986.

Novales, 12 de abril de 2017.

El alcalde,

Enrique Bretones Palencia.

[2017/3577](#)

2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

CVE-2017-3613 *Relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para el ingreso, mediante el procedimiento de oposición, en el Cuerpo Técnico de Finanzas de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, composición del Tribunal Calificador, lugar y fecha de celebración del primer ejercicio eliminatorio.*

RESOLUCIÓN

En uso de las facultades que me han sido conferidas, y habiendo finalizado el plazo de alegaciones a la Resolución de relaciones provisionales de aspirantes admitidos y excluidos para participar en el proceso selectivo para el ingreso, mediante oposición libre, en el Cuerpo Técnico de Finanzas de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, convocado mediante Orden PRE/12/2017, de 30 de enero, publicada en el Boletín Oficial de Cantabria extraordinario número 1, de fecha 31 de enero, por la presente,

RESUELVO

1º.- Aprobar la relación definitiva de aspirantes admitidos que se detalla como Anexo I, por reunir los requisitos exigidos en la convocatoria.

2º.- Declarar excluidos definitivamente por los motivos que se señalan, a los aspirantes que se relacionan como Anexo II.

3º.- A los aspirantes relacionados en los diferentes Anexos se unirán, en su caso, las interesadas cuyos datos hayan de omitirse en aplicación de las previsiones de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.

4º.- Designar a los miembros del Tribunal Calificador que actuará en el proceso selectivo para el ingreso, mediante oposición libre, en el Cuerpo Técnico de Finanzas de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, que queda configurado como sigue:

Presidente: Don domingo Díez Bernardo.

Presidente suplente: Doña María del Mar Ortiz Marqués.

Vocales titulares:

Doña Susana Sierra Rodríguez.

Doña María Consuelo Hospital García.

Doña María Sánchez Ruiz.

Doña María Felicidad Pérez Padruno.

Doña María González Ruiz.

MIÉRCOLES, 26 DE ABRIL DE 2017 - BOC NÚM. 80

Vocales suplentes:

Doña Carmen Arce Sotres.

Doña Ana Benito Gutiérrez.

Don Juan Francisco Martínez Alameda.

Doña Elena del Pozo Lite.

Doña Marta Pascual Venero.

Secretario: Doña María Luisa de Pablo Varona.

Secretario suplente: Doña María José Bohada Saiz.

5º.- Anunciar la celebración del primer ejercicio eliminatorio que tendrá lugar el día 5 de mayo de 2017 a las 16:30 horas en el edificio de la Escuela/Centro de Formación Náutico Pesquera (Calle/Avenida de Severiano Ballesteros nº 14, de Santander, anteriormente denominada Calle Promontorio de San Martín s/n, junto al Museo Marítimo del Cantábrico).

Los aspirantes deberán acudir provistos del Documento Nacional de Identidad en vigor a las aulas que se indican a continuación, donde se llevará a cabo el llamamiento a las 16:20 horas:

Aula 17, planta baja: De Alonso Narganes, Hugo a Gómez Liaño, Esteban.

Aula 32, planta primera: De Gómez Ortiz, Rebeca a Vía Toyos, Luis Antonio.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno de Cantabria, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Cúmplase la anterior resolución y trasládese para su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 19 de abril de 2017.

El consejero de Presidencia y Justicia
(por delegación, resolución de 20 de junio de 2008),
la directora general de Función Pública,
María Eugenia Calvo Rodríguez.

MIÉRCOLES, 26 DE ABRIL DE 2017 - BOC NÚM. 80

ANEXO I
CUERPO TÉCNICO DE FINANZAS
RELACIÓN DEFINITIVA DE ASPIRANTES ADMITIDOS

DNI	Apellidos y Nombre
72148922S	1. ALONSO NARGANES , HUGO
72065088Q	2. ALONSO PENAGOS , LETICIA
71500893B	3. ALVAREZ CABANAS , REGINA
20201410G	4. BASTIDA AMANTE , JESUS MANUEL
72153588N	5. BERRAZUETA VELLIDO, ELENA
20216450W	6. CAGIGAS HELGUERA , RUBÉN
72076055N	7. CAGIGAS IBASETA , GREGORIO
72030785Y	8. CAVIEDES AJA , ÓSCAR
72071926T	9. FERNANDEZ BUELGA , ELVIRA LUISA
13940633B	10. FERNANDEZ MARTINEZ , EULALIA
72046886F	11. FERNANDEZ MOLLINEDO , ANJARA
20193249P	12. FLORES PÉREZ , ANA MARÍA
20193031C	13. GARCIA DEL BARRIO , LUIS ALBERTO
72082144Y	14. GARCIA GUTIERREZ , ALICIA
71659159Z	15. GARCIA ORILLE , FRANCISCO JOSE
72174823H	16. GARCIA SALGADO , LUCIA
72063563D	17. GARCIA-MONCO SANCHEZ , MARIA ALICIA
72142824N	18. GOMEZ LIAÑO, ESTEBAN
72049532P	19. GOMEZ ORTIZ , REBECA
72101876G	20. GONZALEZ COCA , MARIA
72029554V	21. GONZALEZ MORENO , NATALIA
20219257A	22. GONZALEZ RUIZ , CAROLINA
20212843Y	23. GRANDE MAZUELAS , MARIA GLORIA
30583323Q	24. HOYO BILBAO , MARIA FATIMA DEL
72102820M	25. HOYOS MILLÁN , MIRIAN
13764099W	26. HURTADO LEIRANA , ANGEL FERNANDO
78896921K	27. JIMENEZ MADURGA , RUTH
72175106W	28. LOPEZ CAGIGAS , JOSE MANUEL
13779832A	29. MELLADO SANTOS , FERNANDO
09809158A	30. MORALA DEL RIO , LETICIA
72041884L	31. ORCAJO BUSTAMANTE , JAIME
07449217T	32. PANIAGUA BLANCO , MARIA BLANCA
53540431L	33. PAVESIO CASTILLO , JULIAN
20219388L	34. PEREZ CAMINO , CAROLINA
72174909N	35. PEREZ DE GUZMAN PEREZ , CRISTINA
72139243L	36. PRIETO GARCIA , ARANZAZU
09809402V	37. ROBLES DIEZ , SILVIA
11416001C	38. RODRIGUEZ GONZALEZ , HECTOR TOMAS
72199169F	39. RUBIO MATA , LOURDES JULIETA
72032727Q	40. RUIZ ORTEGA , IRENE

MIÉRCOLES, 26 DE ABRIL DE 2017 - BOC NÚM. 80

DNI	Apellidos y Nombre
72033508S	41. SAINZ SAINZ , MARIA CARMEN RAQUEL
72086153J	42. SALCINES SAEZ , PAULA
72183398Z	43. SAN MILLAN MARTINEZ , MARTA
72055865Q	44. SANCHEZ-BARCAIZTEGUI PEREDA , JOSE
72181242C	45. TERAN DIAZ , PAULA
13915654X	46. TRUGEDA ESCUDERO , EDUARDO
77410149S	47. UCHA OMIL , IÑAKI
72053411T	48. VELASCO CASTILLO , REBECA
72061552E	49. VIA TOYOS , LUIS ANTONIO

ANEXO II
CUERPO TECNICO DE FINANZAS
RELACIÓN DEFINITIVA DE ASPIRANTES EXCLUIDOS

DNI	Apellidos y Nombre	Causas Exclusión
NINGÚN ASPIRANTE EXCLUIDO		

2017/3613

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

CVE-2017-3614 *Relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para el ingreso, mediante el procedimiento de oposición, en el Cuerpo de Diplomados y Técnicos Medios, especialidad Arquitecto Técnico, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, composición del Tribunal Calificador, lugar y fecha de celebración del primer ejercicio eliminatorio.*

RESOLUCIÓN

En uso de las facultades que me han sido conferidas, y habiendo finalizado el plazo de alegaciones a la Resolución de relaciones provisionales de aspirantes admitidos y excluidos para participar en el proceso selectivo para el ingreso, mediante oposición libre, en el Cuerpo de Diplomados y Técnicos Medios, especialidad Arquitecto Técnico, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, convocado mediante Orden PRE/13/2017, de 30 de enero, publicada en el Boletín Oficial de Cantabria extraordinario número 1, de fecha 31 de enero, por la presente,

RESUELVO

1º.- Aprobar la relación definitiva de aspirantes admitidos que se detalla como Anexo I, por reunir los requisitos exigidos en la convocatoria.

2º.- Declarar excluidos definitivamente por los motivos que se señalan, a los aspirantes que se relacionan como Anexo II.

3º.- A los aspirantes relacionados en los diferentes Anexos se unirán, en su caso, las interesadas cuyos datos hayan de omitirse en aplicación de las previsiones de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.

4º.- Designar a los miembros del Tribunal Calificador que actuará en el proceso selectivo para el ingreso, mediante oposición libre, en el Cuerpo de Diplomados y Técnicos Medios, especialidad Arquitecto Técnico, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, que queda configurado como sigue:

Presidente: Doña Inmaculada Sanz Sobrino.

Presidente suplente: Don Enrique Antonio Bolado Oceja.

Vocales titulares:

Doña Patricia García Quintanilla.

Doña Rosa Ana García Arenal.

Doña Cristina Serna de Bustos.

Doña María Ángeles Dapia Prieto.

Doña Mónica Jubete Portilla.

MIÉRCOLES, 26 DE ABRIL DE 2017 - BOC NÚM. 80

Vocales suplentes:

Don José Manuel Arenal González.

Don Pedro Osaba González.

Don José Manuel Fernández Ibáñez.

Don Antonino de la Puente García.

Don Emilio Toca Diego.

Secretario: Don Tomás Orallo Sánchez.

Secretario suplente: Don Francisco Acero Iglesias.

5º.- Anunciar la celebración del primer ejercicio eliminatorio que tendrá lugar el día 5 de mayo de 2017 a las 16:30 horas en el edificio de la Facultad de Derecho de la Universidad de Cantabria, sito en la Avenida de los Castros s/n, de Santander.

Los aspirantes deberán acudir provistos del Documento Nacional de Identidad en vigor al aula 18, situada en la planta nivel cero, donde se llevará a cabo el llamamiento a las 16:20 horas.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno de Cantabria, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Cúmplase la anterior resolución y trasládese para su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 19 de abril de 2017.

El consejero de Presidencia y Justicia
(por delegación, resolución de 20 de junio de 2008),
la directora general de Función Pública,
María Eugenia Calvo Rodríguez.

MIÉRCOLES, 26 DE ABRIL DE 2017 - BOC NÚM. 80

ANEXO I
CUERPO DE DIPLOMADOS Y TECNICOS MEDIOS
ARQUITECTO TECNICO
RELACIÓN DEFINITIVA DE ASPIRANTES ADMITIDOS

DNI	Apellidos y Nombre
13913241N	1. AMENÁBAR PÉREZ , JUAN ANTONIO
13985205D	2. ARABIA DIAZ , EDUARDO
31669637V	3. BEATO MORONO , VICTOR MANUEL
18038820N	4. BIARGE LAVILLA, BEATRIZ
72047533X	5. CABEZA SANTAMARIA , HELENA
72036485W	6. CASANUEVA GALAN , CARLOS
72064273Y	7. CIFRIAN AROZAMENA , MERCEDES
72050230Q	8. COLLADO LOPEZ , CARMEN
72032138W	9. DIAZ AGUIRRE , ANA MARIA
20200180Q	10. DIAZ MANRIQUE , FRANCISCO
12763518J	11. DIEZ COLSA , JOSE MARIA
72096562A	12. GARCIA AGOTE , AITOR
72086726B	13. GARCIA GARCIA , SANDRA
10044708X	14. GARCIA LOPEZ , LUIS VICENTE
72048122R	15. GARCIA NIETO , CARLOS JAVIER
72066885L	16. GARCIA RIVAS , ROBERTO
23046169P	17. GIMENEZ SORIANO , ANA MARIA
72098219G	18. GOMEZ DE LA PARTE , ALEJANDRO
30628366W	19. GONZALEZ DEL CAMPO , JUNCAL
45686284G	20. GUERRA LOPEZ , PATRICIA
13936369W	21. HERNANDEZ GUTIERREZ , JOSE
16806440H	22. HOYO SANZ , MARIA CRISTINA DEL
73082867E	23. JARAUTA SANSO , PABLO
20203929Q	24. JUANA SOLAR , PILAR VERONICA DE
32704828R	25. KUNZ PIÑEIRO , SIMONE
71883347K	26. LARREA MARTÍNEZ , RAQUEL
09041461T	27. LOPESINO GOMEZ , SILVIA
13795770W	28. LOPEZ UZQUIANO , YOLANDA
72034222Q	29. MADRAZO TOCA , ALEJANDRO
33532407V	30. MARSAL MARTINEZ , ANTONIO
72071565F	31. MARTINEZ LEAL , LARA
16611535S	32. MENENDEZ NIETO , JOSE MANUEL
13937839T	33. MONTES GARCIA , CARLOS
73208717Q	34. MORENO ALLUE , FRANCISCO JAVIER
72038224Q	35. ORTUÑO GANCEDO , MARIA DEL CARMEN
72126110L	36. PARDO CARRAL , JUDIT
11954089T	37. POZO BLANCO , ELOY DEL
52619883T	38. QUEIPO MUÑIZ , FRANCISCO
72175834V	39. RABAGO REBOLLEDO , PAULA

MIÉRCOLES, 26 DE ABRIL DE 2017 - BOC NÚM. 80

DNI	Apellidos y Nombre
72071729X	40. REBOLLEDO PELAYO , RICARDO
13166502Z	41. REGALADO BUENO , YOLANDA
13157475A	42. RODRIGO MARAÑÓN , MARIA TERESA
Y3181698F	43. RODRIGUEZ ZAMORA , DANAÉ ODETTE
20212088X	44. RUEDA ORTIZ , MARIA OLALLA
72140750P	45. RUIZ BUENAGA , ALEJANDRA
20188414A	46. SANCHEZ ANTOLIN , IGNACIO
72030620W	47. TRISTAN HOZ , PATRICIA GUADAL
13789672E	48. TRUJILLO GONZALEZ , CRISTINA
72066284Q	49. TUÑÓN SAN EMETERIO , FELISA
71929020Q	50. VEGA ALVAREZ , TANIA MARIA
20204524J	51. VILLAR VARELA , MARIA LUISA
78906977A	52. ZURITA HUERGA , IGNACIO

ANEXO II
CUERPO DE DIPLOMADOS Y TECNICOS MEDIOS
ARQUITECTO TECNICO
RELACIÓN DEFINITIVA DE ASPIRANTES EXCLUIDOS

DNI	Apellidos y Nombre	Causas Exclusión
03103332B	1. CLEMENTE FLORES , JORGE JUAN	NO CUMPLE REQUISITO DESEMPLEO
04211112L	2. FERNANDEZ GOMEZ , MARIA TERESA	NO CUMPLE REQUISITO DESEMPLEO
48506965B	3. HEREDIA MARTÍN , CARLOS	NO CUMPLE REQUISITO DESEMPLEO
71146049B	4. HERNANDEZ ARES , ALBERTO	NO CUMPLE REQUISITO DESEMPLEO

2017/3614

CVE-2017-3614

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

CVE-2017-3615 *Relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para el ingreso, mediante el procedimiento de oposición, en el Cuerpo de Diplomados y Técnicos Medios, especialidad ATS/DE, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, composición del Tribunal Calificador, lugar y fecha de celebración del primer ejercicio eliminatorio.*

RESOLUCIÓN

En uso de las facultades que me han sido conferidas, y habiendo finalizado el plazo de alegaciones a la Resolución de relaciones provisionales de aspirantes admitidos y excluidos para participar en el proceso selectivo para el ingreso, mediante oposición libre, en el Cuerpo de Diplomados y Técnicos Medios, especialidad ATS/DE, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, convocado mediante Orden PRE/14/2017, de 30 de enero, publicada en el Boletín Oficial de Cantabria extraordinario número 1, de fecha 31 de enero, por la presente,

RESUELVO

1º.- Aprobar la relación definitiva de aspirantes admitidos que se detalla como Anexo I, por reunir los requisitos exigidos en la convocatoria.

2º.- Aprobar así mismo la relación definitiva de aspirantes admitidos en el turno de promoción interna que se detalla como Anexo II, por reunir los requisitos exigidos en la convocatoria.

3º.- Declarar excluidos definitivamente por los motivos que se señalan, a los aspirantes que se relacionan como Anexo III.

4º.- A los aspirantes relacionados en los diferentes Anexos se unirán, en su caso, las interesadas cuyos datos hayan de omitirse en aplicación de las previsiones de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.

5º.- Designar a los miembros del Tribunal Calificador que actuará en el proceso selectivo para el ingreso, mediante oposición libre, en el Cuerpo de Diplomados y Técnicos Medios, especialidad ATS/DE, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, que queda configurado como sigue:

Presidente: Don Nicolás Peña Sarabia.

Presidente suplente: Don Jesús García Merino.

Vocales titulares:

Doña Esperanza Ruiz Robles.

Doña María Amor Muriedas González-Pola.

Don Víctor Cacho González.

Don Jaime González-Garzón Núñez.

Doña Ana González-Fleitas de Diego.

MIÉRCOLES, 26 DE ABRIL DE 2017 - BOC NÚM. 80

Vocales suplentes:

Doña María Nieves Tresgallo Fernández.
Doña María Milagros Gutiérrez de Bustos.
Doña Esther Solórzano Cantero.
Don Gonzalo Revuelta Díaz.
Doña Virginia García Ortiz.

Secretario: Doña Inmaculada Torcida Valiente.
Secretario suplente: Doña Mercedes Trujillano Cortés.

6º.- Anunciar la celebración del primer ejercicio eliminatorio que tendrá lugar el día 5 de mayo de 2017 a las 16:30 horas en el edificio de la Facultad de Derecho de la Universidad de Cantabria, sito en la Avenida de los Castros s/n, de Santander.

Los aspirantes deberán acudir provistos del Documento Nacional de Identidad en vigor al aula 2, situada en la planta nivel menos dos, donde se llevará a cabo el llamamiento a las 16:20 horas.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno de Cantabria, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Cúmplase la anterior resolución y trasládese para su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 19 de abril de 2017.
El consejero de Presidencia y Justicia
(por delegación, resolución de 20 de junio de 2008),
la directora general de Función Pública,
María Eugenia Calvo Rodríguez.

MIÉRCOLES, 26 DE ABRIL DE 2017 - BOC NÚM. 80

ANEXO I
CUERPO DE DIPLOMADOS Y TECNICOS MEDIOS
ATS/DE
RELACIÓN DEFINITIVA DE ASPIRANTES ADMITIDOS

DNI	Apellidos y Nombre
13901071D	1. AGUERA GOMEZ , GLORIA
72178333D	2. ALEGRE GALLEGO , NOELIA
20196548H	3. ALMEIDA AJA , PILAR
72056328L	4. ALONSO SANTIAGO , ESTHER
72262311Z	5. ANAYA GOZME , SONIA
72146405M	6. BECERRIL RODRÍGUEZ , EVA
72075836T	7. BIELSA ANTUNEZ , MARIA LARA
72037098V	8. BRINGAS ELIZALDE , PABLO
72186881R	9. BUSTAMANTE MENESES , PAULA
72065361J	10. CABEZA ESCUDERO , ESPERANZA
72040956B	11. CANAL EZQUERRA , ALICIA
71295000Z	12. CELIS SOLAR , LUCIA
72085946J	13. DIEZ LASO , LORENA
72190933M	14. ESPADA ZELAYA , MIRIAM
72134206L	15. FERNANDEZ ALVAREZ , ALAIN
72097024M	16. FERNANDEZ ALVAREZ , ENMA
72176496N	17. FERNANDEZ CAMINO , ADRIANA
71680526Z	18. FERNANDEZ PALACIO, ALBA
72060329H	19. FERNANDEZ VILLA , ANA
15384204X	20. FUENTE REY , LUIS DE LA
72258254M	21. GARAY MATEO , MARIA MILAGROS
72063751J	22. GARCIA CUESTA , ESTHER
71124267X	23. GARCIA DEL OLMO , ANA
53774572C	24. GARCIA ESCOBEDO , PAULA
71527680A	25. GARCIA RODRIGUEZ , MANUEL
20200837Y	26. GARCÍA TOCA , NURIA
72044086J	27. GOMEZ COLINA , BEATRIZ
72042084N	28. GOMEZ FERNANDEZ , GONZALO
72232865P	29. GOMEZ GARCIA , MARIA
72151207T	30. GOMEZ UDIAS , NIEVES
72152130A	31. GOMEZ VELEZ , GRACIELA
44683537B	32. IGLESIAS BUSTAMANTE , ESTIBALIZ AINAR
30663496B	33. IZURRIETA ASTORECA , LADISLAO
72031743K	34. JIMENEZ JIMENEZ , EVA MARIA
76922347C	35. JOSA LAORDEN , MARIA DE BEGOÑA
45820029G	36. JUNQUERA LOPEZ, LAURA
72049473H	37. LABRADOR PEREZ , INES
20198278T	38. LAMO GUTIERREZ , M TERESA
71895167L	39. LARA GONZALEZ , MARCOS

MIÉRCOLES, 26 DE ABRIL DE 2017 - BOC NÚM. 80

DNI	Apellidos y Nombre
71952468G	40. LOZANO MORAN , IRENE
72182551H	41. MARTINEZ CUETO , ROSANA
72104835L	42. MARTINEZ RIOJA , ELENA
72084857M	43. MARTINEZ RUIZ , YLENIA
72048096K	44. MEDINA GUTIERREZ , VERONICA
72119393H	45. MURIEL LUQUE , DOLORES
72066655L	46. ORTIZ BOCOS , PATRICIA
72078764F	47. ORTIZ BUSTILLO , ANA
72147495Z	48. OSLE CARRAL , MARIA ANGELES
53647547R	49. PEREZ RODRIGUEZ , TAMARA
13772572B	50. PEREZ VEGA , VISITACIÓN
71645858F	51. PRADO AMORES , MARIA
72049140F	52. RAMOS SAIZ , DAVID
13794130H	53. ROQUE RUIZ , LUDMILA
04173406X	54. ROZA GARCÍA , FRANCISCO JAVIER
72055699B	55. SAIZ ECHEZARRETA , MARTA
28496621N	56. SANCHEZ LOPEZ , CRISTINA MARIA
72101168D	57. SANCHEZ PRADO , MARIA
71144060T	58. SANZ SANZ , SILVIA
20189506Z	59. SIRVENT NAVARRO , VICTORIA
72105235M	60. TEJIDO RUIZ-OGARRIO , ANDREA ELISA
72221349S	61. VALDES MARTIN, GERVASIO LUIS
72054292F	62. VECI CANTERO , BEATRIZ
72065204V	63. VIA LISASO , JANA
20213275R	64. VICENTE PASTOR , MARIA

ANEXO II
CUERPO DE DIPLOMADOS Y TÉCNICOS MEDIOS
ATS/DUE
PROMOCIÓN INTERNA
RELACIÓN DEFINITIVA DE ASPIRANTES ADMITIDOS

DNI	Apellidos y Nombre
NINGÚN ASPIRANTE ADMITIDO	

ANEXO III
CUERPO DE DIPLOMADOS Y TÉCNICOS MEDIOS
ATS/DE
RELACIÓN DEFINITIVA DE ASPIRANTES EXCLUIDOS

DNI	Apellidos y Nombre	Causas Exclusión
72172520S	1. DIEGO GUTIERREZ , ANA	NO CUMPLE REQUISITO DESEMPLEO
72072414M	2. JIMENEZ RUIZ , DIANA	INSTANCIA FUERA DE PLAZO TASAS NO ABONADAS
20218267W	3. JUANIZ CASTANEDO , PATRICIA	NO CUMPLE REQUISITO DESEMPLEO

2017/3615

CVE-2017-3615

MIÉRCOLES, 26 DE ABRIL DE 2017 - BOC NÚM. 80

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

CVE-2017-3616 *Relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para el ingreso, mediante el procedimiento de oposición, en el Cuerpo de Diplomados y Técnicos Medios, especialidad Ingeniero Técnico Agrícola, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, composición del Tribunal Calificador, lugar y fecha de celebración del primer ejercicio eliminatorio.*

RESOLUCIÓN

En uso de las facultades que me han sido conferidas, y habiendo finalizado el plazo de alegaciones a la Resolución de relaciones provisionales de aspirantes admitidos y excluidos para participar en el proceso selectivo para el ingreso, mediante oposición libre, en el Cuerpo de Diplomados y Técnicos Medios, especialidad Ingeniero Técnico Agrícola, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, convocado mediante Orden PRE/15/2017, de 30 de enero, publicada en el Boletín Oficial de Cantabria extraordinario número 1, de fecha 31 de enero, por la presente,

RESUELVO

1º.- Aprobar la relación definitiva de aspirantes admitidos que se detalla como Anexo I, por reunir los requisitos exigidos en la convocatoria.

2º.- Declarar excluidos definitivamente por los motivos que se señalan, a los aspirantes que se relacionan como Anexo II.

3º.- A los aspirantes relacionados en los diferentes Anexos se unirán, en su caso, las interesadas cuyos datos hayan de omitirse en aplicación de las previsiones de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.

4º.- Designar a los miembros del Tribunal Calificador que actuará en el proceso selectivo para el ingreso, mediante oposición libre, en el Cuerpo de Diplomados y Técnicos Medios, especialidad Ingeniero Técnico Agrícola, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, que queda configurado como sigue:

Presidente: Don Manuel José Mora Martínez.
Presidente suplente: Don Ismael Esparza Escayola.

Vocales titulares:
Don José Felipe Diego Lezcano.
Doña María Henar Hernando García.
Doña Vicenta Isabel Vicenta Jiménez Rodríguez.
Doña María Esther Ruiz Gómez.
Doña Ana García Negrete.

MIÉRCOLES, 26 DE ABRIL DE 2017 - BOC NÚM. 80

Vocales suplentes:

Don José Luis González Sainz.
Doña María Carmen Salcines Torre.
Doña María Jesús Peña Miguel.
Don Francisco Martínez Antón.
Don Matías Maza González.

Secretario: Don Alfonso Luis Blanco Higuera.
Secretario suplente: Don Guillermo Cortés Gómez.

5º.- Anunciar la celebración del primer ejercicio eliminatorio que tendrá lugar el día 5 de mayo de 2017 a las 16:30 horas en el edificio de la Escuela/Centro de Formación Náutico Pesquera (Calle/Avenida de Severiano Ballesteros nº 14, de Santander, anteriormente denominada Calle Promontorio de San Martín s/n, junto al Museo Marítimo del Cantábrico).

Los aspirantes deberán acudir provistos del Documento Nacional de Identidad en vigor a las aulas que se indican a continuación, donde se llevará a cabo el llamamiento a las 16:20 horas:

Aula 33, planta primera: De Álvarez Luque, Ignacio a Mallavia Alcalde, Humberto.

Aula 34, planta primera: De Manrique Gómez, Elena a Velasco Alonso, Irene.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno de Cantabria, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Cumplase la anterior resolución y trasládese para su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 19 de abril de 2017.
El consejero de Presidencia y Justicia
(por delegación, resolución de 20 de junio de 2008),
la directora general de Función Pública,
María Eugenia Calvo Rodríguez.

MIÉRCOLES, 26 DE ABRIL DE 2017 - BOC NÚM. 80

ANEXO I
CUERPO DE DIPLOMADOS Y TECNICOS MEDIOS
INGENIERO TECNICO AGRICOLA
RELACIÓN DEFINITIVA DE ASPIRANTES ADMITIDOS

DNI	Apellidos y Nombre
71417339Q	1. ALVAREZ LUQUE , IGNACIO
72060370J	2. ARNAIZ PEREZ , JUAN MANUEL
71268743T	3. BARANDA FERNANDEZ-GIL , REBECA
71018816Z	4. BARBERO FIGAL , M GABRIELA
34081305C	5. BILBAO GALARZA , IGNACIO
02903354H	6. BLANCO BLANCO , MARÍA GRACIA
12763071A	7. BUEIS AGUADO , JOSE IGNACIO DE
72096114S	8. CANO LOPEZ , MARIA LUZ
71939619N	9. CAÑO RUIZ , VERONICA DEL
72134622K	10. CASTAÑEDA PACHON , ESTEFANIA
71501063C	11. CASTRO BLANCO , ENRIQUE
71930392P	12. COLMENARES HOSPITAL , MARTA
44759091X	13. CONCA BAENAS , BERNARDO
72570909K	14. DEHESA CARTON , FRANCISCO JAVIER
13923935B	15. DOMINGUEZ CASTANEDO , MARIA JOSE
33421222Z	16. ENTERRÍA GALGUERA , JOSÉ ANTONIO
13941168V	17. FERNANDEZ CELIS , ELOISA
53505400V	18. FERNANDEZ GALGUERA , RAMON
71454618N	19. FERNANDEZ MIGUELEZ , MARIA JESUS
13939939F	20. FRECHILLA PEREZ , MARIA JESUS
13132763Q	21. FUENTE MUÑOZ , OSCAR DE LA
33345405M	22. GAGO GARCIA , JOSE DANIEL
72131637A	23. GARCÍA LUCIARTE , ALFONSO
72031121C	24. GARCIA MARTIN , DAVID
72060675L	25. GARCIA SAMPERIO , ROSA MARÍA
13761498T	26. GOMEZ MARTINEZ , MANUEL
72093675Z	27. GOMEZ RAMOS , ALVARO
06572576G	28. GRANDE LUCAS , JUAN ANTONIO
48355148V	29. GUILLEN NAVARRO , EMILIANO
72075260E	30. GUTIERREZ MARTINEZ , MARIA PILAR
12336126F	31. HERNANDEZ PEREZ, MARIA MERCEDES
70245634T	32. HERNANGOMEZ VICENTE , NOELIA
45673584T	33. IZQUIERDO DIEZ , LUIS MIGUEL
13931192T	34. LASTRA HERNANDEZ , MONICA
04198165K	35. LOPEZ TALAVERA , FERNANDO
13939628H	36. MALLAVIA ALCALDE , HUMBERTO
71266471M	37. MANRIQUE GOMEZ , ELENA
20208307R	38. MARTINEZ BOL , PAULA
10893523X	39. MARTINEZ TUERO , HUMBERTO

MIÉRCOLES, 26 DE ABRIL DE 2017 - BOC NÚM. 80

DNI	Apellidos y Nombre
44397692X	40. MONDEJAR PEÑARANDA , JUAN VICENTE
13137689C	41. MONDRAGÓN CARCEDO , JOAQUÍN NARCISO
47701446K	42. NARRO DIEGO , LAURA
71937438Q	43. OLALLA LOPEZ , ROSARIO INES
71927917V	44. PAJARES MUÑOZ , DAVID
71927918H	45. PAJARES MUÑOZ , ELENA
52995604Q	46. PEREZ GUERRERO , DAVID
13912710X	47. RODRIGUEZ GIRON , MIGUEL ANGEL
71295508Q	48. RUIZ IBAÑEZ , OMAR
72028139M	49. SAINZ CRESPO , JESUS MARIA
13778430G	50. SAIZ DELGADO , PEDRO JAVIER
71143668E	51. SAIZ RUIZ , JULIO
72031406Y	52. SEBARES ORTIZ , ESTEFANIA
09797992S	53. SOTO HERRERO , MARIA TERESA
72039934R	54. TORIBIO FERNANDEZ , ANA
09814033W	55. TUDELA LOPEZ , EVA GLORIA
03123292F	56. VALDIVIESO FERNÁNDEZ , MARÍA ROMANA
12408200E	57. VELASCO ALONSO , IRENE

ANEXO II
CUERPO DE DIPLOMADOS Y TECNICOS MEDIOS
INGENIERO TECNICO AGRICOLA
RELACIÓN DEFINITIVA DE ASPIRANTES EXCLUIDOS

DNI	Apellidos y Nombre	Causas Exclusión
71281487W	1. CASTRILLO GARCIA , BEATRIZ	NO CUMPLE REQUISITO DESEMPLEO
10868524N	2. GONZALEZ CABIELLES , CARLOS	NO CUMPLE REQUISITO DESEMPLEO
71291371L	3. PEREZ SAIZ , MARIO	NO CUMPLE REQUISITO DESEMPLEO
10200913E	4. PEREZ VEGA , ELENA	NO CUMPLE REQUISITO DESEMPLEO
44906776N	5. SIERRA MORAN , JUAN	NO CUMPLE REQUISITO DESEMPLEO

2017/3616

CVE-2017-3616

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

CVE-2017-3617 *Relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para el ingreso, mediante el procedimiento de oposición, en el Cuerpo de Diplomados y Técnicos Medios, especialidad Maestro Educador/Diplomado en Educación Social, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, composición del Tribunal Calificador, lugar y fecha de celebración del primer ejercicio eliminatorio.*

RESOLUCIÓN

En uso de las facultades que me han sido conferidas, y habiendo finalizado el plazo de alegaciones a la Resolución de relaciones provisionales de aspirantes admitidos y excluidos para participar en el proceso selectivo para el ingreso, mediante oposición libre, en el Cuerpo de Diplomados y Técnicos Medios, especialidad Maestro Educador/Diplomado en Educación Social, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, convocado mediante Orden PRE/17/2017, de 30 de enero, publicada en el Boletín Oficial de Cantabria extraordinario número 1, de fecha 31 de enero, por la presente,

RESUELVO

1º.- Aprobar la relación definitiva de aspirantes admitidos que se detalla como Anexo I, por reunir los requisitos exigidos en la convocatoria.

2º.- Declarar excluidos definitivamente por los motivos que se señalan, a los aspirantes que se relacionan como Anexo II.

3º.- A los aspirantes relacionados en los diferentes Anexos se unirán, en su caso, las interesadas cuyos datos hayan de omitirse en aplicación de las previsiones de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.

4º.- Designar a los miembros del Tribunal Calificador que actuará en el proceso selectivo para el ingreso, mediante oposición libre, en el Cuerpo de Diplomados y Técnicos Medios, especialidad Maestro Educador/Diplomado en Educación Social, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, que queda configurado como sigue:

Presidente: Don Francisco Javier Dávila González.

Presidente suplente: Don Jesús Francisco Rodríguez Leal.

Vocales titulares:

Doña María Begoña González Flores.

Doña María Carmen García Silvares.

Don Juan José Vallejo de la Gala.

Doña Teresa Velasco Castillo.

Don José Luis Díaz del Río.

MIÉRCOLES, 26 DE ABRIL DE 2017 - BOC NÚM. 80

Vocales suplentes:

Doña María Isabel Pascual Fernández.

Doña Alicia Vegara Mancho.

Don Jaime Serdio Agüeros.

Doña María Eugenia Llanillo Cagigas.

Don Óscar F. Pérez Aguilar.

Secretario: Don Gustavo Cagigal Velayos.

Secretario suplente: Don José Antonio Ruiz Sainz-Aja.

5º.- Anunciar la celebración del primer ejercicio eliminatorio que tendrá lugar el día 5 de mayo de 2017 a las 16:30 horas en el edificio de la Facultad de Derecho de la Universidad de Cantabria, sito en la Avenida de los Castros s/n, de Santander.

Los aspirantes deberán acudir provistos del Documento Nacional de Identidad en vigor a las aulas que se indican a continuación, donde se llevará a cabo el llamamiento a las 16:20 horas.

Aula 1A, planta nivel menos dos: De Abascal Barquín, María a Garrido Izquierdo, Cristina.

Aula 1B, planta nivel menos dos: De Gómez Bonaecha, María a Peña Vázquez, María Elena.

Aula 3, planta nivel menos dos: De Perote Benito, Celia María a Zamora Fernández, Marta.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno de Cantabria, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Cúmplase la anterior resolución y trasládese para su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 19 de abril de 2017.

El consejero de Presidencia y Justicia
(por delegación, resolución de 20 de junio de 2008),
la directora general de Función Pública,
María Eugenia Calvo Rodríguez.

MIÉRCOLES, 26 DE ABRIL DE 2017 - BOC NÚM. 80

ANEXO I
CUERPO DE DIPLOMADOS Y TECNICOS MEDIOS
MAESTRO EDUCADOR/EDUCADOR SOCIAL
RELACIÓN DEFINITIVA DE ASPIRANTES ADMITIDOS

DNI	Apellidos y Nombre
72152735X	1. ABASCAL BARQUIN, MARIA
20200190A	2. ACINAS DIAZ, SILVIA
72099325Y	3. ALBO SAIZ, BEATRIZ
20204410Z	4. ALONSO DE LA LAMA, INES CARIDAD
72033271P	5. ALONSO PRIETO, LORENA
72063132S	6. ALONSO VIRUETE, BLANCA
72079176M	7. ALVAREZ HELGUERA, CARMEN
12745698H	8. ALVAREZ MARCOS, MARIA ELENA
72065584Y	9. ANDRES FELICES , LAURA
13931313Y	10. ANDRES PEDROSA, RAQUEL GEMA
72088631F	11. ANTON HUERTAS, IRIS
71561395T	12. APARICIO CORDERO, VICTORIA
20201264L	13. ARAUJO COLINA, MARIA ASUNCION
12753103V	14. ARCONADA CUESTA, ANGELES
72068153E	15. ATIENZA MORAN, CECILIA
13982800L	16. BALBOA ZAMORA, ALICIA
72092678Y	17. BARANDA RODRIGUEZ, ALICIA
72059094W	18. BARQUIN BLANCO, MARIA
20200981N	19. BARRIUSO ABAD, LIDIA
13740073B	20. BASCONES FONTANEDA, JESUS
72129339M	21. BERODIA GONZALEZ, RUTH MARIA
72066832N	22. BOLADO MORENO, ELISA
72104829J	23. BOLEA PAYO, MARIO
71301113D	24. BRIZUELA RUIZ, AFRICA
13769522C	25. CABRIA CORRAL, ANA
72136816F	26. CALDERON MARTINEZ, MARIA
20217134L	27. CALLEJA BARCENA, NOA
72049294T	28. CALLEJA CASTAÑEDA, MARINA
13789261W	29. CALVO GIMENEZ, MARTA
72046376A	30. CAMPO RODRIGUEZ , MARIA MERCEDES DEL
72046726P	31. CANO SANCHEZ, VANESA
52864059P	32. CARO DEL CERRO, RAQUEL
72090675G	33. CARRETO HERNANDEZ, MARIA JOSE
72141231Y	34. COBO DOMINGUEZ, MARIA
13935199M	35. COLLANTES BUENO, CELINA
72081249P	36. COLLANTES PEREZ, CECILIA
72135951Q	37. CORRALES BERNABE, DAMIAN
72064047X	38. CRESPO MAZON, CARMEN
12761466P	39. DELGADO DUEÑAS, JORGE

MIÉRCOLES, 26 DE ABRIL DE 2017 - BOC NÚM. 80

DNI	Apellidos y Nombre
72091830D	40. DIAZ JORGE, DELICIA
72139518H	41. DIAZ LASTRA, ALEXANDRA
50767494P	42. DIEGO MUÑOZ, TANIA DE
13758845S	43. DOMINGUEZ NUÑEZ, EVANGELINA
72079092J	44. ELOLA GUTIERREZ, LAURA
71164570V	45. ESTEBAN MOLPECERES, LUCIA
72095815S	46. FERNANDEZ BARRERAS, ANA
72059950F	47. FERNANDEZ BRIZ, PATRICIA
72098945V	48. FERNANDEZ CAMINO, GABRIELA
72142186H	49. FERNANDEZ GARCIA, MIRIAM
20204130X	50. FERNANDEZ GONZALEZ, BLANCA
09023597F	51. FERNANDEZ JIMENEZ, JESUS
72098722R	52. FERNANDEZ MARTINEZ, MARÍA
47451587B	53. FERNANDEZ RUIZ, BEATRIZ
72149094A	54. FERNANDEZ SANCHEZ, ALMUDENA
45662301X	55. FERNANDEZ VALDEOLIVAS, LORENA
50476496Y	56. FORONDA CRESPO, LAURA
72096780Z	57. FUENTES TRAMULLAS, RAQUEL
13933949C	58. GALDON CAMPOS, DIANA MARIA
12779251Z	59. GARCIA BAHILLO, BEATRIZ
72093014C	60. GARCIA BENITEZ, ANA ISABEL
20189700R	61. GARCÍA DE PRADO, MARIA DEL CARMEN
72092649T	62. GARCIA FERNANDEZ, ANALIA
72183385R	63. GARCIA GARCIA, CRISTINA
71942549K	64. GARCIA GONZALEZ, VERONICA
72068966F	65. GARCIA IRUZUBIETA, BEATRIZ
20193021X	66. GARCIA MARUGAN, MARIA ELENA
70249469V	67. GARRIDO IZQUIERDO, CRISTINA
72050119C	68. GOMEZ BONAECHEA, MARIA
72095344G	69. GOMEZ CALLEJA, ANA
72075887M	70. GOMEZ GUERRERO, MARIA EUGENIA
72087942P	71. GÓMEZ MONDINO, MARIA DEL PILAR
72062163N	72. GOMEZ ROBLES, AIDA
72028946F	73. GOMEZ UNCILLA, ELENA
72090342Q	74. GONZALEZ ALTUNA, SANDRA
30674257P	75. GONZÁLEZ BARQUIN, MARIA ARANTZAZU
72726764M	76. GONZÁLEZ BUSTAMANTE, CRISTINA
13921319V	77. GONZALEZ FERNANDEZ, JOSEFA
72094092V	78. GONZALEZ GONZALEZ , MARIA VICTORIA
72143089R	79. GONZALEZ LOPEZ, MARIA
13791323V	80. GONZALEZ SANTIN, PATRICIA
72084644E	81. GONZALEZ VAZQUEZ, ISABEL

MIÉRCOLES, 26 DE ABRIL DE 2017 - BOC NÚM. 80

DNI	Apellidos y Nombre
09026739K	82. GRANDE GARCIA, CRISTINA
72150617P	83. GUERRA MARTINEZ, LAURA
24380259Y	84. HERRERO VALLES, MARIA ELENA
78947842C	85. HILERA SANTAMARIA, CRISTINA
13745315D	86. HONTAVILLA GARCÍA, VALENTÍN
13790382L	87. IGLESIAS CALVA, CARMEN
72049316E	88. IZQUIERDO SAIZ, LAURA
04610313D	89. JIMENEZ BOTIJA, BEATRIZ
72041553X	90. JIMENEZ GUTIERREZ, MONICA ISABEL
09432904Y	91. JUESAS CELORIO, REBECA
12781204N	92. LAMALFA DÍAZ, MARTINA
72130567Z	93. LANZA AGUDO, BORJA
72145187Y	94. LANZA LASO, PATRICIA
72059920T	95. LEIRA SAN JULIAN, PABLO
13789754N	96. LLAMA SAN EMETERIO, JUAN JOSE DE LA
13734110M	97. LOPEZ GUTIERREZ, MARGARITA
72100892D	98. LOPEZ SOLANA, MIRIAM
71505028Y	99. LOPEZ VAZQUEZ, SILVIA
20202791M	100. LOPEZ-DORIGA GARCIA , ANA MARIA
72179901J	101. MAIZ RUIZ, ADELA
30571876T	102. MALO BADIA, MARIA
72052022Z	103. MARGUELLES ARQUES, MARIA
46938604C	104. MARTIN ALONSO, SARA
13734492L	105. MARTIN ANDRES, MARIA JOSE
12782714G	106. MARTIN SANCHEZ, SANDRA
28978338V	107. MARTIN VEGAS, BEATRIZ
72078414W	108. MARTÍNEZ CAGIGAS, ERIKA
72139861Q	109. MARTINEZ GOMEZ, MARIA
13979978A	110. MARTINEZ RUIZ, PABLO
72135439X	111. MATA CODESAL, MARIA PALOMA
72136704X	112. MEDEL RODRIGUEZ, NEREIDA
72122222H	113. MENCIA SECO, ELENA
13985092B	114. MESONES CONCHA , JOAQUIN
71276776Y	115. MIGUEL GENTO, VANESA
78921677Y	116. MIGUEL NEGRO , PAULA DE
72081347Z	117. MIRANDA LOPEZ, YARA
20213147B	118. MONTES BUSTILLO, NOELIA
72095925X	119. MORETA ABASCAL, MARTA
30448831M	120. MORIN TORTOSA, MARIA DE LAS ME
72138598H	121. MUÑOZ DIEZ, CRISTINA
72036573K	122. MUÑOZ ROLDAN, VANESSA
07875275Y	123. NAVA MARTIN, SOFIA

MIÉRCOLES, 26 DE ABRIL DE 2017 - BOC NÚM. 80

DNI	Apellidos y Nombre
72185688G	124.NUÑEZ MARTINEZ, SAMANTHA
72083352H	125.OBESO BRETOS, PAULA
71120428N	126.OLIVEIRA SANZ, MARIA CRISTINA
72147261X	127.ORDOÑEZ RUIZ, LAURA
13786832B	128.ORTIZ CASADO, AMELIA
72073199P	129.ORTIZ GARCIA, JULIA
72086947W	130.ORTIZ MARTIN, ANA
13760850L	131.PEÑA VAZQUEZ, MARIA ELENA
44915084V	132.PEROTE BENITO , CELIA MARIA
72148265W	133.PEREZ BARRIUSO, ALEXANDRA
72177696Q	134.PEREZ BLANCO, MARIA
11437939Q	135.PILAR GARCIA, ANTONIO JOSE
20204001L	136.PRAT SOLÍS, RAQUEL
72060537L	137.PUENTE CUESTA, MARTA
72170883B	138.RAMIREZ LAGÜERA , SANDRA
09279201N	139.REDONDO PEREZ, MARIA ANGELES
13161401L	140.REVILLA ESTEBAN, MARIA SONIA
72154306V	141.REVUELTA ORTIZ, ALBA
72997933G	142.RIO GASTAMINZA, AMAIA DEL
72123837T	143.ROBLES DEL BARRIO, MARIA DEL CARMEN
71460723E	144.RODRIGUEZ ALVAREZ, ESTHER
72079482N	145.RODRIGUEZ CASTANEDO, CARMEN
72078979S	146.RODRIGUEZ LOPEZ, MARIA JOSE
72059822V	147.RODRIGUEZ OSET, ELISA
72042386S	148.RUBIO CABALOTE, REBECA
72140466T	149.RUISANCHEZ DIAZ, YOANA
72046733S	150.RUIZ CANO, ALMUDENA
72073333G	151.RUIZ GARCIA , SARA
13720076R	152.RUIZ GOMEZ, LUIS
31869555L	153.RUIZ IGLESIAS, BERNARDO JOSE
72061253E	154.RUIZ RODRIGUEZ, MARIA JESUS
72051721N	155.SALGADO FONT, VANESA ALICIA
72066719Z	156.SAMPERIO CARMONA, SARA
72059512Y	157.SANCHEZ IÑURRITEGUI, IRENE
72077244M	158.SANCHEZ PEREZ, ROCIO
75250579F	159.SANCHEZ RASTROJO, EMILIA
13793750Y	160.SANCHEZ SANCHEZ, MARIA LUZ
72074454K	161.SANTAMARIA FERNANDEZ, NATALIA
72072177K	162.SANTOS REVILLA, SOFIA
20189438S	163.SOBERON FUENTECILLA, ROCÍO
20218837C	164.SOMARRIBA HOYOS , ANA
72083292G	165.SOTRES CASTAÑEDA, LUCIA

MIÉRCOLES, 26 DE ABRIL DE 2017 - BOC NÚM. 80

DNI	Apellidos y Nombre
72073527Z	166.SUMILLERA PELAYO, ALICIA
72058239K	167.TABORGA SEDANO, MARIA ISABEL
13924772C	168.TORRES ORTEGA, MARIA YOLANDA
13914747T	169.VALLEJO FERNANDEZ, ANA
72074267H	170.VAQUERO IGLESIAS, FUENCISLA
72057344T	171.VIGIL VICARIO, ESTELA
71561474X	172.VILLORIA MARTINEZ, REBECA
20206048L	173.ZAMORA FERNANDEZ, MARTA

ANEXO II
CUERPO DE DIPLOMADOS Y TECNICOS MEDIOS
MAESTRO EDUCADOR/EDUCADOR SOCIAL
RELACIÓN DEFINITIVA DE ASPIRANTES EXCLUIDOS

DNI	Apellidos y Nombre	Causas Exclusión
21677266L	1. ACOSTA PRADILLOS , JOSE MIGUEL	NO CUMPLE REQUISITO DESEMPLEO
29033049B	2. ARAUJO MARTIN , ITZIAR	ABONA TASAS INCORRECTAS
72080248L	3. CANTERO BLANCO , JULIA	NO CUMPLE REQUISITO DESEMPLEO
72079377E	4. LOPEZ LAVIN , GEMMA	NO CUMPLE REQUISITO DESEMPLEO
21511040Z	5. MARTIN GARCIA , GEMA	NO CUMPLE REQUISITO DESEMPLEO

2017/3617

MIÉRCOLES, 26 DE ABRIL DE 2017 - BOC NÚM. 80

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

CVE-2017-3618 *Relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para el ingreso, mediante el procedimiento de oposición, en el Cuerpo de Diplomados y Técnicos Medios, especialidad Diplomado en Trabajo Social, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, composición del Tribunal Calificador, lugar y fecha de celebración del primer ejercicio eliminatorio.*

RESOLUCIÓN

En uso de las facultades que me han sido conferidas, y habiendo finalizado el plazo de alegaciones a la Resolución de relaciones provisionales de aspirantes admitidos y excluidos para participar en el proceso selectivo para el ingreso, mediante oposición libre, en el Cuerpo de Diplomados y Técnicos Medios, especialidad Diplomado en Trabajo Social, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, convocado mediante Orden PRE/16/2017, de 30 de enero, publicada en el Boletín Oficial de Cantabria extraordinario número 1, de fecha 31 de enero, por la presente,

RESUELVO

1º.- Aprobar la relación definitiva de aspirantes admitidos que se detalla como Anexo I, por reunir los requisitos exigidos en la convocatoria.

2º.- Aprobar así mismo la relación definitiva de aspirantes admitidos en el turno de promoción interna que se detalla como Anexo II, por reunir los requisitos exigidos en la convocatoria.

3º.- Declarar excluidos definitivamente por los motivos que se señalan, a los aspirantes que se relacionan como Anexo III.

4º.- A los aspirantes relacionados en los diferentes Anexos se unirán, en su caso, las interesadas cuyos datos hayan de omitirse en aplicación de las previsiones de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.

5º.- Designar a los miembros del Tribunal Calificador que actuará en el proceso selectivo para el ingreso, mediante oposición libre, en el Cuerpo de Diplomados y Técnicos Medios, especialidad Diplomado en Trabajo Social, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, que queda configurado como sigue:

Presidente: Don Rafael Rodríguez Hoyo.

Presidente suplente: Doña Isabel Barragán Bohigas.

Vocales titulares:

Doña María Antonia Peñalver Palazuelos.

Doña Isabel Herrera Basterretche.

Don Luis Alberto Gómez Tobalina.

Don Armando Martínez Rosales.

Don Matías Maza González.

MIÉRCOLES, 26 DE ABRIL DE 2017 - BOC NÚM. 80

Vocales suplentes:

Doña María Luisa de la Loma Gallego.

Doña Laura Poo Bengoechea.

Don Enrique Moro Valdaliso.

Don Francisco Martínez Antón.

Don José Luis Díaz del Río.

Secretario: Doña María Josefa Villanueva Helguera.

Secretario suplente: Don Eduardo Rubalcaba Pérez.

6º.- Anunciar la celebración del primer ejercicio eliminatorio que tendrá lugar el día 5 de mayo de 2017 a las 16:30 horas en el edificio de la Facultad de Derecho de la Universidad de Cantabria, sito en la Avenida de los Castros s/n, de Santander.

Los aspirantes deberán acudir provistos del Documento Nacional de Identidad en vigor a las aulas que se indican a continuación, donde se llevará a cabo el llamamiento a las 16:20 horas.

Aula 8, planta nivel menos uno: De Acebo Sánchez, Gema a González García, Patricia.

Aula 9, planta nivel menos uno: De Guerra Alonso, María Luisa a Peña Angulo, Cristina.

Aula 4, planta nivel menos uno: De Peña Macarro, Miriam a Sodupe Pascual, Cristina.

Aula 5, planta nivel menos uno: De Solar Portero, Elisa a Yagüe Oribe, Gorka.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno de Cantabria, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Cúmplase la anterior resolución y trasládese para su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 19 de abril de 2017.

El consejero de Presidencia y Justicia
(por delegación, resolución de 20 de junio de 2008),
la directora general de Función Pública,
María Eugenia Calvo Rodríguez.

MIÉRCOLES, 26 DE ABRIL DE 2017 - BOC NÚM. 80

ANEXO I
CUERPO DE DIPLOMADOS Y TECNICOS MEDIOS
TRABAJO SOCIAL
RELACIÓN DEFINITIVA DE ASPIRANTES ADMITIDOS

DNI	Apellidos y Nombre
72152654K	1. ACEBO SANCHEZ , GEMA
08995576T	2. ALGARA GOMEZ , PALOMA
13983139J	3. ALONSO GUTIERREZ , CRISTINA
72394171S	4. ALONSO PEREZ , BLANCA
13903734G	5. ALVAREDO RODRIGUEZ , CONSUELO
72052469R	6. ALVAREZ GARCIA , LORENA
72095339E	7. ALVAREZ LEITON , ELENA
20205219H	8. AMO FERNANDEZ , ROSA ANA
72063817X	9. ANDEREZ GARCIA , MARIA
45892422Q	10. ANGEL GUTIERREZ , NEKANE
72126132H	11. ARAGON DIAZ , ALBERTO SERGIO
72061272H	12. ARCONADA BERASATEGUI , LARA
10834424K	13. ARIAS DOMINGUEZ , JOSEFA
02904626W	14. ARRIAZA PEREZ , CRISTINA
72073769A	15. AZCONA SAENZ , PATRICIA
13746944M	16. BADIA RODRIGUEZ , MARIA CARMEN
72053821L	17. BARCENA MIYAR , ROSA
71429225B	18. BARREDO RODRIGUEZ , CAROLINA
72105289J	19. BARRUETABEÑA ABAD , LAURA
72079660Y	20. BAYON LOPEZ , PABLO
09301244K	21. BIELSA DOMINGO , MARÍA DEL CARMEN
72181975V	22. BURGOS MARTÍNEZ , MACARENA PAZ
07233970X	23. CABARGA TABORGA , LIDIA
72098772M	24. CABEZA GUTIERREZ , LARA
13791322Q	25. CAMACHO GONZALO , ANA
53446559X	26. CANO SALAS , MARIA
72097503R	27. CANTERO FERNANDEZ , NEKANE
47302169R	28. CARBONELL CASERO , JAVIER
72132268J	29. CASANOVA SAN EMETERIO , SARA
72042396W	30. CASTANEDO MARCOS , SUSANA
72840058R	31. CASTILLO GOMEZ , BEATRIZ
13935675K	32. CEBALLOS ALVAREZ , ROSA MARÍA
72156687Y	33. CERRO MIERA , GUILLERMO DEL
13764862Y	34. COBO RUIZ , MARIA ROSARIO
72134531E	35. COLIO SAIZ , HELENA
01933586E	36. COLLADO REIGADAS , ISABEL
04845459A	37. CONCEPCION FERNANDEZ , JESUS DE LA
20218638M	38. CONDE GARCÍA , CARIDAD
12782649P	39. DELGADO RUIZ , SARAY

MIÉRCOLES, 26 DE ABRIL DE 2017 - BOC NÚM. 80

DNI	Apellidos y Nombre
72051333S	40. DIAZ JORGE , ELENA
15500624G	41. ECHEVERRIA HERREROS , ISABEL
03102829Z	42. FERNANDEZ BARRA , JUAN BAUTISTA
72090662Z	43. FERNANDEZ HERRERO , ARACELI
72150843G	44. FERNANDEZ LINARES , REBECA
13979711N	45. FERNANDEZ MARTIN , MARTA
72096004C	46. FERNANDEZ ORTIZ , ANA BEGOÑA
13983212V	47. FERNANDEZ RODRIGUEZ , RAQUEL
13941538L	48. FERNANDEZ RUIZ , NATALIA
72036336Z	49. FERNANDEZ SALAS , LORENA
47060271V	50. FERNANDEZ SORIA , MARIA ISABEL
71518815Q	51. FOLGUERAL MARTINEZ , LAURA
53547819R	52. GALAN ESPINOSA , MARIA INMACULADA
72136584M	53. GARCIA CABEZA , SARA
71947109G	54. GARRIDO FRANCO , NOELIA
73085414Q	55. GASULLA FERRAS , VANESSA
72098406F	56. GIL ORTIZ , CRISTINA
72132852E	57. GIL VARELA , CLAUDIA
20211503T	58. GOMEZ BLANCO , REBECA
72135566E	59. GOMEZ HERRERA , PABLO
13790628N	60. GOMEZ PANTALEON , MONICA
13979045J	61. GOMEZ RODRIGUEZ , LETICIA
71144998H	62. GONZALEZ EXPOSITO , ANA ISABEL
71947086G	63. GONZALEZ FERNANDEZ , YOBANA
71768250Q	64. GONZALEZ GARCIA , MIRIAN
20193467L	65. GONZALEZ GARCIA , PATRICIA
12747487J	66. GUERRA ALONSO , MARIA LUISA
72070121N	67. GUTIERREZ LOPEZ , LAURA
71449920Y	68. HIERRO GARCIA , DIEGO
13728707F	69. HORGA MARTIN , MARIA ANGELES
72082791D	70. IGLESIAS GONZALEZ , LUCIA
14605971M	71. ISLA LEON , PEDRO
20188396P	72. IVARS ACEDO , MARIA ZAIDA
72053160W	73. IZQUIERDO SALCES , MARIA
09432904Y	74. JUESAS CELORIO , REBECA
44450989Q	75. LEVICES CARBALLO , PEDRO
72176711C	76. LOPEZ BOLADO , LUCIA
71526074F	77. LOPEZ CARREIRA , CORAL
72140342Z	78. LOPEZ HERRERO , LAURA
72080043K	79. LOPEZ LOPEZ , MARIA REMEDIOS
06564505Y	80. LOPEZ LOPEZ , RAUL
72146108F	81. LOPEZ MARTINEZ , RAQUEL

MIÉRCOLES, 26 DE ABRIL DE 2017 - BOC NÚM. 80

DNI	Apellidos y Nombre
71140281Q	82. LORENZO MINGUEZ , SONIA
07974302H	83. LUENGO COMERON , RAQUEL
72407924Z	84. LUENGO MARTINEZ , ARRATE
72047758M	85. MARTINEZ BARQUIN , JAVIER
72089219C	86. MARTINEZ MARTINEZ , EVA
72101632J	87. MARTINEZ MAZA , LAURA
72149222Q	88. MARTÍNEZ PÉREZ , LAURA
20195993S	89. MARTINEZ ROMANO , MARIA
72145904X	90. MARTINEZ RUIZ , NOELIA
12766228D	91. MATE GUTIERREZ , MARIA ANGELES
72080719F	92. MEDIAVILLA GONZALEZ , ENMA
12396493E	93. MONEO VILORIA , MARIA ALTAMIRA
72049147Z	94. MONTERO RODRÍGUEZ , MARTA
20189669Q	95. MONTES PEREZ , IRENE
78952174M	96. MORENTE FARIÑAS , AMAIA
72080468D	97. MUÑIZ BLANCO , SARA
72056287R	98. MURGA LAVIN, MARIA DOLORES
72069421W	99. MYCOCK TORRALBO , LUCIA
20201279B	100.OCHOA CORRO , ANA
72135407R	101.OJUGAS FERNANDEZ , ALICIA MARIA
53552402F	102.OTERO DEL CASTILLO , BENITO
13939912A	103.PACHECO SANTA OLALLA , MARIA BELEN
13982546H	104.PALENCIA GONZALEZ , NOELIA
20206748Y	105.PARDO MIGUEL , ALEJANDRA
72064747C	106.PEDRAJA GONZALEZ-QUEVEDO , BELEN
72127339Y	107.PEÑA ANGULO , CRISTINA
20218300N	108.PEÑA MACARRO , MIRIAM
72049283N	109.PEREZ BURRULL , ISABEL
33545358L	110.PÉREZ GONZÁLEZ , MARÍA
12782648F	111.PEREZ GORDO , GEMMA
72045753R	112.PESQUERA FRECHOSO , NATALIA
11437939Q	113.PILAR GARCIA , ANTONIO JOSE
71672083N	114.POSADA NAVIA- OSORIO , ANA MARIA
72096591D	115.POSADAS CERRO , MARIA
72081713N	116.QUIJANO RODRIGUEZ , ANA
72058368N	117.REDONDO GOMEZ, EVA FLOR
72174391T	118.REVUELTA CAMPOS , VANESA
13792501E	119.RIVAS DIEZ , ROCÍO
51459239M	120.ROBLA FORA , ÁNGELA
72082131Q	121.RODRIGUEZ GARCIA , NATALIA
47457160H	122.RODRIGUEZ GOMEZ, JENNIFER MARIA
12744964C	123.RODRIGUEZ IBAÑEZ, MARIA TERESA

MIÉRCOLES, 26 DE ABRIL DE 2017 - BOC NÚM. 80

DNI	Apellidos y Nombre
72034826E	124.RUEDA ARAUJO , LORENA
20195170C	125.RUGAMA RUANO , BEATRIZ
13719697J	126.RUIZ GEJO , MARIA ANGELES
12781762H	127.RUIZ IZQUIERDO, CRISTINA
72035413B	128.RUIZ RUIZ , MARIA JESUS
72051094Y	129.RUMAYOR PEREZ , LORENA
72147289S	130.SAAVEDRA VILLCA , PAOLA TARANÉ
72149713R	131.SÁEZ DÍAZ , ÁNGELA
16602781R	132.SAINZ MARTINEZ , SUSANA
72133344P	133.SAINZ RODRÍGUEZ , ZARA
30676278M	134.SAN EMETERIO MUÑECAS , BEATRIZ
72044595Q	135.SANCHEZ CABALLERO , PATRICIA
72153612J	136.SANCHEZ FERRIN , DALILA
71950510R	137.SANCHEZ MACHO , SUSANA
13984611J	138.SANCHEZ SANCHEZ , REYES
20201277D	139.SIERRA BERASATEGUI, MARIA NIEVES
44344941K	140.SODUPE PASCUAL, CRISTINA
72052419C	141.SOLAR PORTERO , ELISA
13721275G	142.SOTO SANTAMARIA , MARIA DEL MAR
20211239N	143.SUAREZ ANES , PAULA
09813752C	144.SUAREZ RODRIGUEZ , MARIA DEL MAR
71958022S	145.TEJEDOR PUEBLA , CRISTINA
72176304G	146.TEJIDO VAYAS , LAURA
72085505D	147.TORCIDA MARTINEZ , LAURA
72149761A	148.TORRALBO RUIZ , ANGELA
72080370º	149.TRUEBA CALATAYUD, MARIA DOLORES
X3159349T	150.VADEAN , ANA
72035264T	151.VALLES PEREZ , CLARA
50206978W	152.VALVERDE ECHEVARRIA , VIRGINIA
20215363L	153.VELLIDO TARANCO , INES
12410781G	154.VILLAHOZ BURGOS , DAVID
71640467K	155.VILLAMARZO IGLESIAS , SANDRA
32042351Q	156.YAGUE ORIBE , GORKA

ANEXO II
CUERPO DE DIPLOMADOS Y TECNICOS MEDIOS
DIPLOMADO EN TRABAJO SOCIAL
PROMOCION INTERNA
RELACIÓN DEFINITIVA DE ASPIRANTES ADMITIDOS

DNI	Apellidos y Nombre
72066966P	1. DIESTRO PEREZ , MARIA DEL CARMEN
13749528J	2. GUTIERREZ SARABIA , MARIA ISABEL

CVE-2017-3618

MIÉRCOLES, 26 DE ABRIL DE 2017 - BOC NÚM. 80

ANEXO III
CUERPO DE DIPLOMADOS Y TÉCNICOS MEDIOS
TRABAJO SOCIAL
RELACIÓN DEFINITIVA DE ASPIRANTES EXCLUIDOS

DNI	Apellidos y Nombre	Causas Exclusión
72136022H	1. GOMEZ PEREZ , CRISTINA	NO CUMPLE REQUISITO DESEMPLEO
71108234P	2. ORTEGA ESPINOSA , SARA	INSTANCIA FUERA DE PLAZO TASAS NO ABONADAS

2017/3618

CVE-2017-3618

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

CVE-2017-3619 *Relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para el ingreso, mediante el procedimiento de oposición, en el Cuerpo de Diplomados y Técnicos Medios, especialidad Técnico de Prevención de Riesgos Laborales, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, composición del Tribunal Calificador, lugar y fecha de celebración del primer ejercicio eliminatorio.*

RESOLUCIÓN

En uso de las facultades que me han sido conferidas, y habiendo finalizado el plazo de alegaciones a la Resolución de relaciones provisionales de aspirantes admitidos y excluidos para participar en el proceso selectivo para el ingreso, mediante oposición libre, en el Cuerpo de Diplomados y Técnicos Medios, especialidad Técnico de Prevención de Riesgos Laborales, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, convocado mediante Orden PRE/18/2017, de 30 de enero, publicada en el Boletín Oficial de Cantabria extraordinario número 1, de fecha 31 de enero, por la presente

RESUELVO

1º.- Aprobar la relación definitiva de aspirantes admitidos que se detalla como Anexo I, por reunir los requisitos exigidos en la convocatoria.

2º.- Declarar excluidos definitivamente por los motivos que se señalan, a los aspirantes que se relacionan como Anexo II.

3º.- A los aspirantes relacionados en los diferentes Anexos se unirán, en su caso, las interesadas cuyos datos hayan de omitirse en aplicación de las previsiones de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.

4º.- Designar a los miembros del Tribunal calificador que actuará en el proceso selectivo para el ingreso, mediante oposición libre, en el Cuerpo de Diplomados y Técnicos Medios, especialidad Técnico de Prevención de Riesgos Laborales, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, que queda configurado como sigue:

Presidente: Doña María Ángeles Gil Gambarte.
Presidente suplente: Don Sabino Tejedor Martín.

Vocales titulares:
Doña María Luisa Herrero Lastra.
Doña Rebeca Rodríguez Moreno.
Doña María Concepción Muñoz Díaz.
Don Manuel Joaquín Rueda Castillo.
Don Francisco Javier Peña Berrazueta.

MIÉRCOLES, 26 DE ABRIL DE 2017 - BOC NÚM. 80

Vocales suplentes:

Doña Ana González-Fleitas de Diego.

Doña Carmen Escalada López.

Doña Rebeca Martínez Bolado.

Don José Antonio Saiz Rodríguez.

Don Guillermo Cortés Gómez.

Secretario: Don Pablo Martin Martin.

Secretario suplente: Doña María Luisa Rodríguez González.

5º.- Anunciar la celebración del primer ejercicio eliminatorio que tendrá lugar el día 5 de mayo de 2017 a las 16:30 horas en el edificio de la Facultad de Derecho de la Universidad de Cantabria, sito en la Avenida de los Castros s/n, de Santander.

Los aspirantes deberán acudir provistos del Documento Nacional de Identidad en vigor a las aulas que se indican a continuación, donde se llevará a cabo el llamamiento a las 16:15 horas.

Aula 10, planta nivel uno: De Abad Ochoa, Adriana a Gil Peñalvo, Silvia P.

Aula 11 planta nivel uno: De Gómez Iruretagoyena, Berta Maria a Pérez Vélez, Benjamín Iván.

Aula 12, planta nivel uno: De Prado Santos, Javier de a Villegas Casillas, Noelia.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno de Cantabria, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Cúmplase la anterior resolución y trasládese para su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 19 de abril de 2017.

El consejero de Presidencia y Justicia
(por delegación, resolución de 20 de junio de 2008),
la directora general de Función Pública,
María Eugenia Calvo Rodríguez.

MIÉRCOLES, 26 DE ABRIL DE 2017 - BOC NÚM. 80

ANEXO I
CUERPO DE DIPLOMADOS Y TECNICOS MEDIOS
TECNICO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES
RELACIÓN DEFINITIVA DE ASPIRANTES ADMITIDOS

DNI	Apellidos y Nombre
16577414A	1. ABAD OCHOA , ADRIANA
71157160J	2. ALARIO HERNANDEZ , CARLOTA
13776322N	3. ALONSO VILLALAIN , DAVID
13156786G	4. ANTÓN JUEZ , AMAYA
20203271W	5. APARICIO FERRERAS , ALFONSO
09331995K	6. ARRANZ DE LA FUENTE , RAUL
13784052Z	7. ARROYO GÓMEZ , ARTURO
12764334R	8. BALBAS RODRIGUEZ , ANGEL
30664609C	9. BARRENA ELGUEZABAL , LANDER
44909763D	10. BARUQUE PILAR , SAMUEL
72052141H	11. BERGUA CALVO , MARTA
09788518V	12. BERMEJO SAN JOSE , JOSE CARLOS
20188262N	13. BEZANILLA PUENTE , VICTORIA
71633378Q	14. BLANCO RODRIGUEZ , PALOMA
48340457T	15. CALONGE SAN TERVAS , JAVIER
20201795K	16. CALONGE VIADERO , MONICA
20212192E	17. CALVO LAGUILLO , ANA TERESA
20207809D	18. CAMPO ALONSO , MARIA ELENA
73193862L	19. CAMPO GIMENEZ , JAVIER
20197775A	20. CARRERA BENITO , CRISTINA
12780501E	21. CARRETO MACHO , BEATRIZ
20196663H	22. CASADO DE LA FUENTE , EVA
72136348E	23. CASTILLO MENDIGUCHÍA , IDIR TASMANIA
72042842B	24. CASTRO TOCA , IGNACIO
20218607C	25. CAZENAVE QUINTANA , ELENA
72082294H	26. CICHUENDEZ SIMONNEAU , EMILIO
13979846D	27. COLIO RUIZ , ANTONIO
71018785Y	28. CRESPO CABEZAS , MINERVA
13923113V	29. CUE TERAN , ISAAC
72092542P	30. CURIEL DEL OLMO , OLIVER
20217154Q	31. DIAZ DE ENTRESOTOS VILLAZAN , MARIA NIEVES
20190343T	32. FALAGAN GARCIA , JULIO ANTONIO
72046592N	33. FERNANDEZ CACHO , SARA
72071583W	34. FERNANDEZ GARCIA , SONIA
72061459K	35. FERNANDEZ LOZANO , JOSE MARIA
12760614F	36. FERNANDEZ MARTINEZ , ANA ISABEL
13940695G	37. FERNANDEZ ORTEGA , MARIA
72059581Y	38. FERNANDEZ RUIZ , EDER JOSE
10198746V	39. FERNANDEZ SUAREZ , MERCEDES

MIÉRCOLES, 26 DE ABRIL DE 2017 - BOC NÚM. 80

DNI	Apellidos y Nombre
35570711S	40. FERREIRA JULIAN , OLALLA MARIA
72055033N	41. FRANCISCO MARTINEZ , MARTA
13100402Q	42. FRANCO SANTAMARIA , NICOLAS
53409388F	43. FUENTE GARCIA , LAURA DE LA
71011482V	44. GARCIA ALONSO , JULIO ALBERTO
72984169V	45. GARCIA ARRIOLA , LARA
09798058N	46. GARCIA GARCIA , CRISTINA
70978670A	47. GARCIA PLAZA , FELIPE
70873631M	48. GARRIDO SANCHEZ , MARIA PILAR
07989081P	49. GIL BALADRÓN , AMAYA
09787860A	50. GIL PEÑALVO , SILVIA P
13782905V	51. GOMEZ IRURETAGOYENA , BERTA MARIA
44256552K	52. GOMEZ MALDONADO , FEDERICO
09329988S	53. GONZALEZ BARAJA , MARIA LUZ
44912967Q	54. GONZALEZ BARAJAS , SORAYA
12341591K	55. GONZALEZ GARCIA , BEATRIZ
13141776J	56. GONZALEZ GONZALEZ , JOSE ANGEL
30668869W	57. GORDON FERNANDEZ , AINHOA
45686284G	58. GUERRA LOPEZ , PATRICIA
48355148V	59. GUILLEN NAVARRO , EMILIANO
72033244G	60. HERRERA MINCHERO , ANTONIO
71655431N	61. HEVIA SOLIS , MARCOS
30583323Q	62. HOYO BILBAO , MARIA FATIMA DE
72883472Z	63. JIMENEZ CALLEJO , DIEGO
72885284D	64. LERMA SANZ, MARIA TERESA
32689278E	65. LOPEZ CARBALLO , SARAI
72172017H	66. LOPEZ GOMEZ , ANGEL
72063610X	67. LOPEZ ORTIZ, HECTOR
45680318H	68. MARTIN FELTRERO , ROSALINA
72077017P	69. MARTINEZ BOLADO , RAUL
11961800Y	70. MARTINEZ CALVO , ANGEL JESUS
15944979E	71. MERINO PILARTE , MAITE
07969922P	72. MUÑOZ BLANCO , ROBERTO
44232480F	73. NUÑEZ PAULETE , ANTONIO
72051141F	74. OBREGON ABASCAL , ANA
20210535K	75. OLAVARRIETA DEL CASTILLO , FRANCISCO JAVIER
71458660Y	76. ORDOÑEZ FERNANDEZ , VIRGINIA
13148959C	77. ORDOÑEZ SANZ , IGNACIO
16805138G	78. ORTEGO HERNANDEZ , MARTA PILAR
72080656J	79. ORTIZ COBO , CARMEN MARIA
20201720S	80. ORTIZ LECANDA , MARIA ANGELES
71135021T	81. PADRONES GOMEZ , ANA MARIA

MIÉRCOLES, 26 DE ABRIL DE 2017 - BOC NÚM. 80

DNI	Apellidos y Nombre
71927918H	82. PAJARES MUÑOZ , ELENA
71927916Q	83. PAJARES MUÑOZ , ESTER
53540431L	84. PAVESIO CASTILLO , JULIAN
72099051P	85. PEREZ BENITO , MARIA
09404237C	86. PEREZ CORONAS , LUCIA
20210316D	87. PEREZ SOLANA , MARIA
20212768T	88. PEREZ VELEZ , BENJAMIN IVAN
09798952D	89. PRADO SANTOS , JAVIER DE
10907485B	90. PRIETO DE LA PUENTE , MARIA LAURA
72037349S	91. QUIJANO RUIZ , BEATRIZ
72061159C	92. QUINTELA INCERA , CECILIA
72035591M	93. RAMIREZ AHEDO , ANA
10898557F	94. REDONDO ROSALES , ISABEL
72064964F	95. REMÓN GARCÍA , ELENA
20203964M	96. REVILLA CASUSO , SONIA
44910841Y	97. RIOS HIDALGO , JOSE ALBERTO
33985781S	98. RISCO PABLOS , JOSE GABRIEL
71273671Y	99. RIVA DEL RIO , VIRGINIA DE LA
72034288J	100. RODRIGUEZ NAVARRO , NATALIA
10059124M	101. RODRIGUEZ TORRES, MARIA MERCEDES
13138054V	102. RUBIO MARTINEZ , ROBERTO
72070254F	103. RUIZ CIFRIAN , RAQUEL
13933297N	104. SABORIT CRESPO , ENRIQUE
20208581E	105. SAIZ POVEDA , GEMA
20214155F	106. SAIZ RUIZ , RUBEN
71459698D	107. SALVADOR TORMO , CARLOTA
72127515K	108. SAN MILLAN RAMOS , CRISTINA
33486630X	109. SANCHEZ FERNANDEZ , ENCARNACION
20199743Q	110. SANCHEZ HIGUERA , MARIA DEL CARMEN
71124252H	111. SANCHEZ SANJUAN, MARIA DEL CARMEN
13927951W	112. SANTIAGO ALVAREZ , SONIA MARIA
72141687W	113. SAÑUDO GUTIERREZ , SANDRA
22743586J	114. SARABIA FERNANDEZ , MONICA
20213916K	115. SEÑAS GOMEZ , ISMAEL
20203481M	116. SEOANE RUIZ , GUADALUPE
71126133J	117. SERRANO RODRIGUEZ , VALERIA
13794557P	118. SIERRA BARCENA , MARGARITA
09814983D	119. SIERRA BERDASCO , MARIA COVADONGA
53484289C	120. SOBRIDO REGUEIRA , MARIA CARMEN
44712940C	121. SUAREZ MELIAN , ROQUE AGUSTIN
09389445V	122. SUTIL VIVAS , M. JULIA
12384960N	123. TEJERO RODRIGUEZ , FERNANDO

MIÉRCOLES, 26 DE ABRIL DE 2017 - BOC NÚM. 80

DNI	Apellidos y Nombre
72178004W	124. TRICIO SOTA , ADRIANA
12396371S	125. VEGA MAZA , MARIA JOSE
72126159E	126. VELASCO GRACIA , LUIS
20219195X	127. VIADERO ARROYO , MIGUEL
52706030N	128. VILLALBA MORET , RAFAEL
20204258T	129. VILLAMEDIANA RUIZ , VERONICA
72128273C	130. VILLEGAS BURGUERA , MARIA
20212024S	131. VILLEGAS CASILLAS , NOELIA

ANEXO II
CUERPO DE DIPLOMADOS Y TECNICOS MEDIOS
TECNICO DE PREVENCION DE RIESGOS LABORALES
RELACIÓN DEFINITIVA DE ASPIRANTES EXCLUIDOS

DNI	Apellidos y Nombre	Causas Exclusión
72131900J	1. DIEGO CALLEJA , RAQUEL DE	NO CUMPLE REQUISITO DESEMPLEO
04211112L	2. FERNANDEZ GOMEZ , MARIA TERESA	NO CUMPLE REQUISITO DESEMPLEO
16042227A	3. GOMEZ LAREDO , CARLOS	NO CUMPLE REQUISITO DESEMPLEO
72737646P	4. MARTÍNEZ SÁENZ , JOSÉ IGNACIO	NO CUMPLE REQUISITO DESEMPLEO
71510467V	5. RODRIGUEZ ARIAS , MIGUEL ANGEL	NO CUMPLE REQUISITO DESEMPLEO
13979249X	6. RUIZ FERNANDEZ , VERONICA	NO CUMPLE REQUISITO DESEMPLEO
44906776N	7. SIERRA MORAN , JUAN	NO CUMPLE REQUISITO DESEMPLEO
78905001M	8. VARONA ASPURU , ENEKO	NO CUMPLE REQUISITO DESEMPLEO

2017/3619

CVE-2017-3619

MIÉRCOLES, 26 DE ABRIL DE 2017 - BOC NÚM. 80

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

CVE-2017-3620 *Relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para el ingreso, mediante el procedimiento de oposición, en el Cuerpo Técnico Auxiliar, especialidad Delineante, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, composición del Tribunal Calificador, lugar y fecha de celebración del primer ejercicio eliminatorio.*

RESOLUCIÓN

En uso de las facultades que me han sido conferidas, y habiendo finalizado el plazo de alegaciones a la Resolución de relaciones provisionales de aspirantes admitidos y excluidos para participar en el proceso selectivo para el ingreso, mediante oposición libre, en el Cuerpo Técnico Auxiliar, especialidad Delineante, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, convocado mediante Orden PRE/19/2017, de 30 de enero, publicada en el Boletín Oficial de Cantabria extraordinario número 1, de fecha 31 de enero, por la presente

RESUELVO

1º.- Aprobar la relación definitiva de aspirantes admitidos que se detalla como Anexo I, por reunir los requisitos exigidos en la convocatoria.

2º.- Declarar excluidos definitivamente por los motivos que se señalan, a los aspirantes que se relacionan como Anexo II.

3º.- A los aspirantes relacionados en los diferentes Anexos se unirán, en su caso, las interesadas cuyos datos hayan de omitirse en aplicación de las previsiones de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.

4º.- Designar a los miembros del Tribunal calificador que actuará en el proceso selectivo para el ingreso, mediante oposición libre, en el Cuerpo Técnico Auxiliar, especialidad Delineante, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, que queda configurado como sigue:

Presidente: Don Manuel domingo del Jesus Clemente.

Presidente suplente: Don Sebastián Martín Álvarez.

Vocales titulares:

Don Antonino de la Puente García.

Don Miguel Ángel Díez Barrio.

Don Carlos Luis Delgado Linares.

Don Victoriano Picón Orcajo.

Doña María Ángeles Barrena Santos.

MIÉRCOLES, 26 DE ABRIL DE 2017 - BOC NÚM. 80

Vocales suplentes:

Don Francisco Juntadez Ortiz.
Don Félix David Zarzuelo Campo.
Don Miguel Juan Ferrer Tevar.
Don José Fidel Cabrero Rasines.
Don Emilio Toca Diego.

Secretario: Doña María Elena Tazón Sinobas.

Secretario suplente: Doña María Luz Díez Herrera.

5º.- Anunciar la celebración del primer ejercicio eliminatorio que tendrá lugar el día 12 de mayo de 2017 a las 16:30 horas en el edificio de la Facultad de Derecho de la Universidad de Cantabria, sito en la Avenida de los Castros s/n, de Santander.

Los aspirantes deberán acudir provistos del Documento Nacional de Identidad en vigor a las aulas que se indican a continuación, donde se llevará a cabo el llamamiento a las 16:20 horas.

Aula 10, planta nivel uno: De Abad Montoya, Alberto a Negrete Ocejo, Marta.

Aula 11, planta nivel uno: De Olmo Saiz, Laureano del a Zumel Chao, Elias Luis

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno de Cantabria, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Cumplase la anterior resolución y trasládese para su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 19 de abril de 2017.
El consejero de Presidencia y Justicia
(por delegación, resolución de 20 de junio de 2008),
la directora general de Función Pública,
María Eugenia Calvo Rodríguez.

MIÉRCOLES, 26 DE ABRIL DE 2017 - BOC NÚM. 80

ANEXO I
CUERPO TÉCNICO AUXILIAR
DELINEANTE
RELACIÓN DEFINITIVA DE ASPIRANTES ADMITIDOS

DNI	Apellidos y Nombre
72097136W	1. ABAD MONTOYA , ALBERTO
72083684M	2. ABASCAL LASO , LEOPOLDO
72048081Y	3. ACEREDA HORMIGO , ANA
72083289R	4. ADAN BARROS , BENJAMIN
72070529Y	5. ALONSO GONZALEZ , LAURA
72048862M	6. ALONSO RECIO , FRANCISCO
09792607N	7. ALVAREZ GOMEZ , ROBERTO
72043793L	8. AVILA VASCO , SARA
73260371N	9. AYUDA ANDREU , ARTURO
72047854D	10. BARQUIN VITORERO , BEATRIZ
09336399D	11. BARRERA REDONDO , OSCAR
72039313R	12. BEDOYA GOMEZ , MARIA TERESA
72064966D	13. BLANCO SIERRA , ANGEL
13781798Z	14. BUITRAGO GOMEZ , FRANCISCO JAVIER
13734630L	15. BUSTILLO SANCHEZ , MARIA MILAGROS
09792921G	16. CASADO REDONDO , MARIA DEL PILAR
72036485W	17. CASANUEVA GALAN , CARLOS
13166951A	18. CORTES BARCENA , VANESA
72135717N	19. COTERILLO ORTIZ , ALEXIA ALINA
72032603F	20. CRESPO PEREIRA , FELIX
47233987Z	21. DOBARRO DIAZ , BORJA
76955993V	22. ESTEBANEZ ORDOÑEZ , IGNACIO
20198375M	23. GANCEDO VILLEGAS , SILVIA
13762550V	24. GARCIA COQUE , CARLOS
07852046F	25. GARCIA CORRAL , JOSE LUIS
13753708F	26. GARCIA DEL BARRIO , AURELIANO
13935555Q	27. GARCIA DE LOS SALMONES GUTIERREZ , SONIA
13938253T	28. GARCIA PEREZ , GEMA
72138998G	29. GIL CELORIO , GEMA
13755651H	30. GOMEZ DE LA INSUA , ANDRES
13781905Y	31. GOMEZ DE LA INSUA , NURIA MARIA
72060195E	32. GONZALEZ PEREZ , ROCIO
72038667E	33. GONZALEZ RODRIGUEZ , MONICA
72147033N	34. GONZALEZ SANTOS , VICTOR
20190890H	35. GONZALEZ-RIVAS DIAZ , ALFREDO
20199035K	36. GUTIERREZ GOMEZ , DANIEL
13763701H	37. HOZ CAMPUZANO , JOSE RAMON
72045258N	38. IBARGUREN SEGOVIA , PABLO
72064625J	39. IRUN SOUSA , RICARDO

MIÉRCOLES, 26 DE ABRIL DE 2017 - BOC NÚM. 80

DNI	Apellidos y Nombre
72056406M	40. LLATA BARRIUSO , RUBEN ELLIOT
13752181K	41. LLORENTE MOLAGUERO , FELICIANO
13796802E	42. LOPEZ OSORIO , BORJA
72128575T	43. MARTIN PUENTE , ANTONIO
20205232P	44. MARTIN SALCES , RAUL
72089714D	45. MENDICUTE ARMINIO , FRANCISCO JAVIER
72036385V	46. MIER GADARA , JESUS
72069783L	47. MOROSO FERNANDEZ , SANTIAGO
72037779P	48. NEGRETE OCEJO , MARTA
13731074M	49. OLMO SAIZ , LAUREANO DEL
72184711Q	50. ORTIZ RUGAMA , ANDREA
72049092M	51. PEÑA GARCIA , JOSE ANTONIO
72046081F	52. PEREZ LAYA , ALEJANDRO
72132143A	53. PEREZ MARTINEZ , JOSE MARIA
05287023J	54. PEREZ VELAZQUEZ , CARLOS
13938596K	55. PERNIA HERREROS , FERNANDO
72135090Y	56. PORTILLA HIGUERA , JOSE LUIS
20215305F	57. RECIO ALVAREZ , CARLOS ELIAS
X7095359C	58. REITOR RIBEIRO , SANDRA LUISA
13985303S	59. REVUELTA ERQUICIA , ANTONIO
13983050Q	60. REVUELTA SAIZ , EDUARDO
13773775H	61. RIANCHO IZAGUIRRE , MIGUEL
Y3181698F	62. RODRIGUEZ ZAMORA , DANAE ODETTE
72144701A	63. RODRIGUEZ PEREZ , JESUS
72128075Y	64. ROSETE SANCHEZ , MARIA LUISA
72132547Q	65. RUIZ OTEGUI , IGNACIO
72063318V	66. RUIZ VIADERO , RAUL
72035952K	67. SAN EMETERIO NAVA , JESUS
72095612L	68. SANDEZ CEBALLOS , ANA
20213893K	69. SANTOS GONZALEZ , ANGEL
06575591Y	70. SANZ SANZ , JUAN CARLOS
20213916K	71. SEÑAS GOMEZ , ISMAEL
33300505R	72. TORREJON MOSQUERA , MARCO
13982361V	73. URTIAGA BARQUIN , ELENA
50094770B	74. VALBUENA CAREAGA , HUGO
20209624F	75. VALLE ARGOS , SERGIO
20192454H	76. VELASCO VEGA , FRANCISCO
72063949G	77. VILLASANTE GREGORIO , MARIA JOSE
39659089M	78. ZUMEL CHAO , ELIAS LUIS

MIÉRCOLES, 26 DE ABRIL DE 2017 - BOC NÚM. 80

ANEXO II
CUERPO TÉCNICO AUXILIAR
DELINEANTE
RELACIÓN DEFINITIVA DE ASPIRANTES EXCLUIDOS

DNI	Apellidos y Nombre	Causas Exclusión
04211112L	1. FERNANDEZ GOMEZ , MARIA TERESA	NO CUMPLE REQUISITO DESEMPLEO
71952087Z	2. MANZANO AUTILLO , ADRIAN	NO CUMPLE REQUISITO DESEMPLEO

2017/3620

CVE-2017-3620

MIÉRCOLES, 26 DE ABRIL DE 2017 - BOC NÚM. 80

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

CVE-2017-3621 *Relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para el ingreso, mediante el procedimiento de oposición, en el Cuerpo Técnico Auxiliar, especialidad Informática, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, composición del Tribunal Calificador, lugar y fecha de celebración del primer ejercicio eliminatorio.*

RESOLUCIÓN

En uso de las facultades que me han sido conferidas, y habiendo finalizado el plazo de alegaciones a la Resolución de relaciones provisionales de aspirantes admitidos y excluidos para participar en el proceso selectivo para el ingreso, mediante oposición libre, en el Cuerpo Técnico Auxiliar, especialidad Informática, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, convocado mediante Orden PRE/20/2017, de 30 de enero, publicada en el Boletín Oficial de Cantabria extraordinario número 1, de fecha 31 de enero, por la presente,

RESUELVO

1º.- Aprobar la relación definitiva de aspirantes admitidos que se detalla como Anexo I, por reunir los requisitos exigidos en la convocatoria.

2º.- Declarar excluidos definitivamente por los motivos que se señalan, a los aspirantes que se relacionan como Anexo II.

3º.- A los aspirantes relacionados en los diferentes Anexos se unirán, en su caso, las interesadas cuyos datos hayan de omitirse en aplicación de las previsiones de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.

4º.- Designar a los miembros del Tribunal Calificador que actuará en el proceso selectivo para el ingreso, mediante oposición libre, en el Cuerpo Técnico Auxiliar, especialidad Informática, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, que queda configurado como sigue:

Presidente: Don Francisco Javier Saro Baldor.

Presidente suplente: Doña Pilar Benedicto González de Apodaca.

Vocales titulares:

Don Florián Manuel Pérez Sánchez.

Don Bernardino Seco Pérez.

Doña María Azucena Lavín Montero.

Doña Mercedes López Baños.

Doña María Carmen Gandarillas Cano.

MIÉRCOLES, 26 DE ABRIL DE 2017 - BOC NÚM. 80

Vocales suplentes:

Don José Manuel Torres García.

Don Roberto Lavín Lastra.

Don Borja González Alonso.

Doña María José Álvarez Mazorra.

Doña Gemma Sánchez Román.

Secretario: Doña Almudena Marín García.

Secretario suplente: Don Francisco Macho Pérez.

5º.- Anunciar la celebración del primer ejercicio eliminatorio que tendrá lugar el día 12 de mayo de 2017 a las 16:30 horas en el edificio de la Facultad de Derecho de la Universidad de Cantabria, sito en la Avenida de los Castros s/n, de Santander.

Los aspirantes deberán acudir provistos del Documento Nacional de Identidad en vigor al aula 12, situada en la planta nivel uno, donde se llevará a cabo el llamamiento a las 16:20 horas.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno de Cantabria, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Cúmplase la anterior resolución y trasládese para su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 19 de abril de 2017.

El consejero de Presidencia y Justicia
(por delegación, resolución de 20 de junio de 2008),
la directora general de Función Pública,
María Eugenia Calvo Rodríguez.

MIÉRCOLES, 26 DE ABRIL DE 2017 - BOC NÚM. 80

ANEXO I
CUERPO TÉCNICO AUXILIAR
INFORMÁTICA
RELACIÓN DEFINITIVA DE ASPIRANTES ADMITIDOS

DNI	Apellidos y Nombre
72258325F	1. ABAD PEREZ , BRUNO
30599759F	2. ALONSO AHUMADA , MARIA
72127741V	3. ALONSO PALLARES , PEDRO SANTIAGO
20210511C	4. ALONSO RODRIGUEZ , CECILIO
72057040H	5. ALVAREZ RIVERO , RUBEN
72066430R	6. BADIOLA DEL REGATO , PILAR
72121739H	7. BLANCO MARINA , ALFONSO ORLANDO
72132711L	8. CABALLERO MONTES , RUBEN
72061583F	9. CASTILLO SAINZ , MARIA MERCEDES DEL
72036077P	10. CUEVAS CUESTA , CESAR
72036692W	11. FERNANDEZ GONZALEZ , SANTOS
72068653Q	12. FERNANDEZ MUNILLA , OSCAR
72129357T	13. FERNANDEZ PEREZ , IVAN ALBERTO
72082463A	14. FERNANDEZ RODRIGUEZ , CORAL
72077582K	15. FERNANDEZ SAINZ , ALVARO
72034231W	16. FUENTE GONZALEZ , RICARDO
72041175T	17. GONZALEZ ARANA , SERGIO
72085433Y	18. GONZALEZ BALBAS , DANIEL
13934422X	19. GONZALEZ FERRERO , PEDRO ANTONIO
72081769E	20. GONZALEZ SAN EMETERIO , SERGIO
52413445X	21. HERRERO VALLE , DAVID
72087410M	22. JORGANES FUERTES , ANDER
51374344A	23. LOPEZ CABALLERO , CARLOS
72175107A	24. LOPEZ CAGIGAS , ALEJANDRO
30613538D	25. LOPEZ ORUE , LUIS
20196081B	26. MARTIN MEDRANO , OSCAR MARIA
70801758F	27. MARTINEZ ROMERO , RICARDO
72076728H	28. PRAT GIL , ABEL
72055230W	29. PUIG-PEY GONZALEZ , MONICA
72075364B	30. RIVERA BLANCO , NOEMI
72070358L	31. RODRIGUEZ MARTINEZ , ANGEL VIDAL
13138280J	32. SANMAMED FERNANDEZ, ANA ISABEL
72126123D	33. TEJON PEREZ , CRISTINA

ANEXO II
CUERPO TÉCNICO AUXILIAR
INFORMÁTICA
RELACIÓN DEFINITIVA DE ASPIRANTES EXCLUIDOS

DNI	Apellidos y Nombre	Causas Exclusión
NINGUN ASPIRANTE EXCLUIDO		

2017/3621

CVE-2017-3621

MIÉRCOLES, 26 DE ABRIL DE 2017 - BOC NÚM. 80

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

CVE-2017-3622 *Relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para el ingreso, mediante el procedimiento de oposición, en el Cuerpo de Técnicos Auxiliares del Medio Natural de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, composición del Tribunal Calificador, lugar y fecha de celebración del primer ejercicio eliminatorio.*

RESOLUCIÓN

En uso de las facultades que me han sido conferidas, y habiendo finalizado el plazo de alegaciones a la Resolución de relaciones provisionales de aspirantes admitidos y excluidos para participar en el proceso selectivo para el ingreso, mediante oposición libre, en el Cuerpo de Técnicos Auxiliares del Medio Natural de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, convocado mediante Orden PRE/21/2017, de 30 de enero, publicada en el Boletín Oficial de Cantabria extraordinario número 1, de fecha 31 de enero, por la presente,

RESUELVO

1º.- Aprobar la relación definitiva de aspirantes admitidos que se detalla como Anexo I, por reunir los requisitos exigidos en la convocatoria.

2º.- Declarar excluidos definitivamente por los motivos que se señalan, a los aspirantes que se relacionan como Anexo II.

3º.- A los aspirantes relacionados en los diferentes Anexos se unirán, en su caso, las interesadas cuyos datos hayan de omitirse en aplicación de las previsiones de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.

4º.- Designar a los miembros del Tribunal calificador que actuará en el proceso selectivo para el ingreso, mediante oposición libre, en el Cuerpo de Técnicos Auxiliares del Medio Natural de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, que queda configurado como sigue:

Presidente: Don Felipe Bulnes Conde.
Presidente suplente: Don Manuel Jesús varas Cobo.

Vocales titulares:
Don José Luis Torre Cobo.
Don David Sarabia Ochoa.
Don Francisco Javier Espinosa Rubio de la Torre.
Don Ángel Luis Serdio Cosío.
Doña María Luisa Herrero Lastra.

Vocales suplentes:
Don Daniel Torre Pérez.

MIÉRCOLES, 26 DE ABRIL DE 2017 - BOC NÚM. 80

Don Jaime Maruri Martínez.
Doña Ana Bella Díez Gutiérrez.
Doña Raquel Sánchez Junquera.
Doña Virginia García Ortiz.

Secretario: Don Manuel Ángel Pérez González.
Secretario suplente: Doña Idoia García Ibarbia.

5º.- Anunciar la celebración del primer ejercicio eliminatorio que tendrá lugar el día 12 de mayo de 2017 a las 16:30 horas para los aspirantes que optan a las plazas de la Dirección General de Pesca y Alimentación y a las 18:30 horas para los aspirantes que optan a las plazas de la Dirección General del Medio Natural, respectivamente, en el edificio de la Facultad de Derecho de la Universidad de Cantabria, sito en la Avenida de los Castros s/n, de Santander.

Los aspirantes deberán acudir provistos del Documento Nacional de Identidad en vigor a las aulas que se indican a continuación.

PESCA (LLAMAMIENTO 16:20)

Aula 1A, planta nivel menos dos: Todos los aspirantes.

MONTES (LLAMAMIENTO 18:15)

Aula 1A, planta nivel menos dos: De Abad Pérez, Miguel a García Marcano, Alberto.
Aula 1B, planta nivel menos dos: De García Martín, Cristina a Nogales Pérez, David.
Aula 2, planta nivel menos dos: De Obeso Díez, César a Zumel del Fraile, Juan.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno de Cantabria, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Cúmplase la anterior resolución y trasládese para su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 19 de abril de 2017.
El consejero de Presidencia y Justicia
(por delegación, resolución de 20 de junio de 2008),
la directora general de Función Pública,
María Eugenia Calvo Rodríguez.

MIÉRCOLES, 26 DE ABRIL DE 2017 - BOC NÚM. 80

ANEXO I
CUERPO DE TÉCNICOS AUXILIARES DEL MEDIO NATURAL
MONTES
RELACIÓN DEFINITIVA DE ASPIRANTES ADMITIDOS

DNI	Apellidos y Nombre
72890434F	1. ABAD PÉREZ, MIGUEL
44642520A	2. ABADIA PINILLOS, MIKEL
72098805S	3. AGRA LOPEZ, PEDRO
15508596H	4. AGUILERA TOMAS, MANUEL
72811698T	5. AGUIRRE LOPEZ, IÑAKI XABIER
20206757S	6. AJA OTAOLA, JOSE RAMON
72036968W	7. ALONSO RODRIGUEZ, JAVIER
71268053T	8. ALVAREZ GONZALEZ, DIEGO
52619690Z	9. ALVAREZ NOVAL, FRANCISCO JAVIER
72073585A	10. ANDRES PRIETO, JORGE
70815272C	11. ARRABE JIMENEZ, SALVADOR
72756129E	12. ARROITA LEGARISTI, JULEN
78995781G	13. ASTEINZA GONZALEZ, ALVARO
71515236W	14. AYALA MARTINEZ, ALEJANDRO
13981495W	15. BAIZAN GONZALEZ, IVAN
53535879K	16. BALBIN CARRANDI, ALFREDO
22739590L	17. BALLESTEROS SANTIBAÑEZ, AITOR
07950498L	18. BARBERO GARCÍA, JOSÉ MARÍA
03130267J	19. BENITO CANALES, PEDRO ANTONIO
76959918D	20. BERMÚDEZ DIEGO, PABLO
13936842S	21. BORBOLLA RODRÍGUEZ, SONIA
72096376R	22. BORRAZ ARANDA, PAMELA
72043388M	23. BUSTILLO HOYOS , DIEGO
72103342K	24. CABRIA ARGUESO, METODIO
72144815W	25. CACHO MESONES, DAVID
71516108T	26. CADENAS FERNANDEZ, JOSE
72894012C	27. CALONGE GARCIA , DANIEL
72074856D	28. CAMPOS FERNÁNDEZ, MARÍA ÁNGELES
71420744V	29. CANAL DEL RIO, JOSE PABLO
70258412J	30. CASTAN ETREROS, ROBERTO
72888328V	31. CASTRILLO PEREZ, JOSE MANUEL
13776850B	32. CASTRO CASTELLANOS, ALICIA
72152945J	33. CEBALLOS RIAÑO, PALOMA
28981448E	34. CLEMENTE TRANCÓN, SERGIO
71037947D	35. COLINAS DE LA FUENTE, SERGIO
71028458L	36. CONDE ALONSO, ROBERTO
12780249T	37. COSSIO DIEZ, MARTA DE
71517888D	38. CUELLAS GUNDIN, OSCAR
13925379Y	39. CUESTA COBO, RAUL

MIÉRCOLES, 26 DE ABRIL DE 2017 - BOC NÚM. 80

DNI	Apellidos y Nombre
72143038L	40. DIAZ-VEGA MANTECON, PABLO
72083927H	41. DIEGO FERNANDEZ, RAQUEL
72075384P	42. DIEGO MENDEZ, ALVARO
72148795A	43. DIEGO SAINZ-PARDO, DIEGO MIGUEL
72054362P	44. DíEZ RIOZ, BEATRIZ
72486496H	45. EIZMENDI URTXEGI, JULEN
45949651K	46. ESTEVEZ RODRIGUEZ, ANTON
13753602Q	47. FERNANDEZ CABRERO, FERNANDO
72098227N	48. FERNANDEZ CUEVAS, GERMAN
72176829T	49. FERNANDEZ GOMEZ, MARIO
72137713F	50. FERNANDEZ GUTIERREZ, BASILIO
72060480P	51. FERNANDEZ HIERRO, JUAN
72146209Q	52. FERNANDEZ LAVID, BORJA
72181399Q	53. FERNANDEZ PAREDES, JOSE ANTONIO
71509157H	54. FERNANDEZ PERIAÑEZ, VALENTIN
09815814N	55. FERNANDEZ QUIROS, JESUS
71677993B	56. FERNANDEZ TREVIÑO, FRANCISCO JAVIER
53508183V	57. GALINDO GONZÁLEZ, JAIRÓ
44687105Z	58. GALLASTEGUI MIER, KARMELE
72136174D	59. GARCÍA ALONSO , IGNACIO
71430609S	60. GARCIA ALVAREZ, JUAN ANTONIO
72892059E	61. GARCIA CARABANTES, DIEGO
33999569A	62. GARCIA CARREIRAS, ROBERTO
13147771M	63. GARCÍA DíEZ, ÁNGEL
72153388L	64. GARCIA GARCIA, JOSE MANUEL
71137322R	65. GARCIA GONZALEZ, LUIS PELAYO
72096346V	66. GARCIA HERRERO, FERNANDO
72148256Q	67. GARCIA MARCANO, ALBERTO
12420339V	68. GARCIA MARTIN, CRISTINA
72036393W	69. GARCIA ORTIZ, ALBERTO
72129372S	70. GARCIA OTERO, SERGIO
72148850N	71. GARCIA VALCARCEL, ALVARO
71033187X	72. GARCIA VAQUERO, JAVIER
72072110T	73. GOMEZ DIEZ, JÓRGE
12768712D	74. GOMEZ POZA, JOSE ANGEL
72104395Q	75. GOMEZ RUIZ, ANDRES
71446741R	76. GONZALEZ ANDRES, BELEN
72141659C	77. GONZALEZ CAMACHO, BORJA
72098495G	78. GONZALEZ GARCIA, LUCIO
45678630D	79. GONZALEZ GOMEZ , AMAIA
72097015L	80. GONZALEZ GONZALEZ, DAVID
72153318H	81. GONZALEZ GONZALEZ, MARCOS

MIÉRCOLES, 26 DE ABRIL DE 2017 - BOC NÚM. 80

DNI	Apellidos y Nombre
70819215F	82. GONZALEZ MARTIN, DAVID
72102484Z	83. GONZALEZ MENENDEZ, MARIO
12782666W	84. GONZALEZ NARGANES, IVAN
20204306W	85. GONZALEZ ROBINSON, SARA LUISA
72153199Z	86. GONZALEZ SAN EMETERIO, IGOR
72037553N	87. GONZALEZ SANTOS, EDUARDO
34104571X	88. GOÑI ARSUAGA, ASIER
16810350H	89. GUISANDE SANCHO, DAVID
72125499Y	90. GUTIERREZ COTERA, MARIA VIOLETA
72148323Z	91. GUTIERREZ VEGA, SERGIO
70818287E	92. HERNANDEZ DE MATIAS, BORJA
71165966X	93. HERNANDEZ RODRIGUEZ, LEOVIGILDO FELI
71166882Y	94. HERRERO ARRIBAS, ESMERALDA
70244778H	95. HERRERO HERRERO, JESUS JAVIER
12782164Y	96. HERRERO LOPEZ, PEDRO
71308961Z	97. HERRERO TABLADO, RAUL
20189276Z	98. HOZ RIBADULLA, ENRIQUE
11423753K	99. IGLESIAS ÁLVAREZ, JAIME
72403497A	100.IGLESIAS CALLEJA, ARKAITZ
20188937C	101.IRIZABAL SAIZ, RAFAEL
39458835N	102.JABLONSKI GARCIA, DANIEL
53516279V	103.LOPEZ LOPEZ, VICTOR
13172039P	104.LÓPEZ REJAS, ALVARO
72069355M	105.LOPEZ SALAS, CARMEN
12339076J	106.LOPEZ TAPIA, ADRIAN
79003392W	107.LOPEZ DE LA MANZANAR AREVALO, BORJA
53667818D	108.LUQUE ESPINOSA, CARLOS
72034545V	109.MANRIQUE ALONSO, ELISA
71932289L	110.MANRIQUE GONZÁLEZ, JESÚS MIGUEL
53558998W	111.MAOJO MOLINA, CARLOS
45130106N	112.MARCOS GOMEZ, RUBEN
20210324V	113.MARIN PEREZ, ILDEFONSO
72061395A	114.MARTIN GARCIA, CARLOS
45130661S	115.MARTIN MARTIN, JAIME
72137157A	116.MARTINEZ BADA, JAVIER
72068859S	117.MARTINEZ RIANCHO, GREGORIO
32886388E	118.MARTINEZ VIEJO, ALFREDO
71779461A	119.MEGIDO FERNANDEZ , DANIEL
20214877Q	120.MENESES GONZALEZ, SANTIAGO
71933698W	121.MERINO DURAN, ANABEL
71934624P	122.MERINO GALLO, ENRIQUE
13937708F	123.MIER GARCIA, MARTIN DE

MIÉRCOLES, 26 DE ABRIL DE 2017 - BOC NÚM. 80

DNI	Apellidos y Nombre
13170963J	124.MINGUEZ BATUECAS, FERNANDO
76959978T	125.MIRAVALLS PENDAS, ABEL
72197881F	126.MORANTE GARCIA, PEDRO JOSE
20218676C	127.MORANTE LAMADRID, FRANCISCO
76074262Z	128.MORATO TERCERO, TAMARA
50982294B	129.MORENA FERNANDEZ, JESUS
07973779R	130.MORENO AGUDO, SARA
50876345T	131.NISA SARCEDA , MARINA
71103632Y	132.NOGALES PÉREZ, DAVID
20195011E	133.OBESO DIEZ, CESAR
71951760D	134.OLMO REQUEJO, JORGE DEL
72260004F	135.ORTIZ MAZA, DAVID
33344478K	136.PASARO GOMEZ, MANUEL
13778047N	137.PEDRAJA PAVON, ALMUDENA DE LA
72150065P	138.PEÑA MARTIN, MOISES
78757372J	139.PEREZ GOYENECHE, SERGIO
20200790M	140.PEREZ GUERRERO, BERNARDO
52995583H	141.PEREZ GUERRERO, OSCAR
72138336D	142.PEREZ RUIZ, RODRIGO
72196597B	143.PEREZ SOMOHANO, FCO. JAVIER
72887514P	144.PESCADOR MARTINEZ, PABLO
72128067K	145.QUEVEDO PEDROSA, FERNANDO
72047660E	146.QUINTANA COBO, ROCÍO
72152504D	147.REVUELTA CRESPO, ADELA
20188520V	148.REVUELTA ESCAGEDO, ALBERTO
71653470Y	149.RIESGO PARDO, BORJA
71439577J	150.RIO ALONSO, ISMAEL DEL
45893196P	151.RIVA SANZ, ALBERTO DE LA
72094083P	152.RIVERO RENEDO, MODESTO
12767221J	153.RODRIGUEZ CARDERO, PEDRO
02892916E	154.RODRIGUEZ GARCIA, VICTOR
12400734P	155.RODRIGUEZ LOPEZ, DAVID
52414563R	156.RODRIGUEZ SANCHEZ, JUAN RAMON
70935150E	157.RUBIO FERNANDEZ, SERGIO
70981117N	158.RUBIO GONZALO, EMILIO
13933889Y	159.RUBIO MARCOS, PABLO
72070392F	160.RUIZ CARRAL, ANTONIO
72087281Z	161.RUIZ ORIA, JAVIER
13763285Q	162.RUIZ DE VILLA LOPEZ, JUAN FRANCISCO
72061133V	163.RUMAYOR MILLAN, EVA MARIA
16628131M	164.SAENZ SAENZ, GONZALO
09026440K	165.SAIZ DE SIMON-ALTUNA, JULIO

MIÉRCOLES, 26 DE ABRIL DE 2017 - BOC NÚM. 80

DNI	Apellidos y Nombre
53546496N	166.SANCHEZ GION, ALEJANDRO
72063306M	167.SANCHEZ GONZALEZ, ELSA
44916869P	168.SASTRE GARCIA, JORGE
72090840P	169.SERNA FERNANDEZ, JOSE ALBERTO DE LA
72077523P	170.SETIEN ARAUJO, DAVID
53506284G	171.SOLARES GANCEDO, EMILIANO
72134265D	172.SOTO NUÑEZ, JAVIER
12754471M	173.TRECEÑO MARTIN, ANTONIO
72149492X	174.VALLEJO CARRAL, JONATHAN
72056237C	175.VALLEJO PEREZ, DIEGO ANTONIO DE
45687843E	176.VAZQUEZ MARINO, ANGEL
72151025W	177.VEGA GUTIERREZ, HECTOR
44612995X	178.VELASCO AIZPUN, RAUL
13984251K	179.VIDAL NUÑEZ, MANUEL
72090336X	180.VILDA GOMEZ, VICENTE
46992359R	181.YARZA SANCHEZ, SERGI
48448165E	182.ZAFRA LEYVA, JONATHAN
09291238C	183.ZUMEL DEL FRAILE, JUAN

ANEXO II
CUERPO DE TECNICOS AUXILIARES DEL MEDIO NATURAL
PESCA
RELACIÓN DEFINITIVA DE ASPIRANTES ADMITIDOS

DNI	Apellidos y Nombre
72144490E	1. BARQUIN GUTIERREZ, OSCAR
13795717H	2. BOLADO MANTECÓN, IGNACIO
72042175B	3. CABIECES GARCIA, PABLO
20208701G	4. CORRAL IGLESIAS, DAVID DEL
72075384P	5. DIEGO MENDEZ, ALVARO
72129372S	6. GARCIA OTERO, SERGIO
72078289S	7. GIMENO CAMUS, PEDRO
20211587S	8. LOPEZ VILDOSOLA, JAVIER
72128575T	9. MARTIN PUENTE, ANTONIO
72028375B	10. NATES FERNÁNDEZ, ANTONIO
20213126J	11. PALLEIRO URIARTE, RUBEN JUAN
72057363L	12. TOCA SETIEN, FEDERICO ANDRES
71428708T	13. VICARIO ARROYO, MARIA

ANEXO III
CUERPO DE TECNICOS AUXILIARES DEL MEDIO NATURAL
RELACIÓN DEFINITIVA DE ASPIRANTES EXCLUIDOS

DNI	Apellidos y Nombre	Causas Exclusión
13940800V	1. CRUZ GUTIERREZ , JOSE ANGEL	YA PERTENECE AL CUERPO

2.3.OTROS

CONSEJERÍA DE SANIDAD

SECRETARÍA GENERAL

CVE-2017-3575 *Citación para notificación del Acuerdo de Consejo de Gobierno de 12 de abril de 2017 relativo al recurso de alzada interpuesto frente a la Resolución por la que se hace pública la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos al proceso selectivo para el acceso, mediante concurso-oposición, a plazas de la categoría estatutaria de Matrona en las Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma, convocado mediante Orden SAN/22/2016, de 12 de mayo.*

En relación con el recurso de alzada interpuesto por doña Eva Galnares García frente a la Resolución por la que se hace pública la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos al proceso selectivo para el acceso, mediante concurso-oposición, a plazas de la categoría estatutaria de Matrona en las Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma, convocado mediante Orden SAN/22/2016, de 12 de mayo, y una vez notificado el Acuerdo estimatorio del Consejo de Gobierno a la recurrente, se cita a los demás interesados en el citado recurso para que comparezcan en las dependencias de la Consejería de Sanidad, sita en la calle Federico Vial número 13, de la ciudad de Santander, en horario de oficina, en el plazo de diez días contados desde la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, al objeto de recibir el texto íntegro del Acuerdo estimatorio del Consejo de Gobierno relativo al recurso de referencia. Transcurrido dicho plazo, el mencionado Acuerdo se tendrá por notificado a los demás interesados.

Desde su notificación, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de dicho orden del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria en el plazo de dos meses, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Santander, 17 de abril de 2017.

La secretaria general,

María Cruz Reguera Andrés.

2017/3575

MIÉRCOLES, 26 DE ABRIL DE 2017 - BOC NÚM. 80

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2017-3586 *Acuerdo sobre modificación de la Relación de Puestos de Trabajo.*

Por la Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 04/04/2017 se adoptó el acuerdo de modificación de la RPT que a continuación se detalla:

"Primero.- Proceder a la modificación de la actual Relación de Puestos de Trabajo (RPT), según los informes, propuestas y memoria elaborada al efecto que forman parte del expediente y que se concreta en los siguientes términos:

1. Puesto: Jefe de Negociado (Código RPT 1.1.55): Adscrito al Gabinete de Secretaría de Alcaldía. Se modifica el factor de Disponibilidad que pasa de 627,23 a 806,68 euros.

2. Puesto: Jefe de Negociado (Código RPT 1.1.68): Adscrito al Gabinete de Secretaría de Alcaldía. Se modifica el factor de Disponibilidad que pasa de 504,25 a 806,68 euros.

3. Asignación de nivel de complemento de destino 22 a los siguientes puestos:

- 1.1.1723. Administrativo.
- 1.1.2143. Administrativo.
- 1.1.30. Administrativo.

4. Puesto: Coordinador de Espacios Culturales (Código RPT 1.1.2962): Adscrito a Negociado Administrativo de Cultura.

Se adscribe al Negociado Centro Cultural Doctor Madrazo.

5. Puesto: Técnico de Actividades Culturales (Código RPT 1.1.2441): Adscrito al Negociado Centro Cultural Doctor Madrazo.

Se adscribe al Negociado Administrativo de Cultura, y se le asigna el nivel de complemento de destino 24.

Segundo.- En lo demás se mantienen las condiciones actualmente establecidas en la RPT para los puestos referidos".

El presente acuerdo agota la vía administrativa, conforme a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley 7/1985, y contra la misma podrá interponer los siguientes recursos:

1.- De reposición, con carácter potestativo, de conformidad con lo establecido por los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, ante el mismo órgano que hubiere dictado el acto impugnado, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de esta resolución.

2.- Contencioso-Administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de esta resolución, o desde la resolución expresa del recurso de reposición, si se hubiese interpuesto. Si, interpuesto recurso potestativo de reposición no se notificara resolución expresa en el plazo de un mes, deberá entenderse el mismo desestimado, pudiendo interponerse recurso contencioso - administrativo en el plazo de seis meses, que se contará a partir del día siguiente a aquel en que se

CVE-2017-3586

MIÉRCOLES, 26 DE ABRIL DE 2017 - BOC NÚM. 80

produzca el acto presunto (artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Si fuera interpuesto recurso potestativo de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del aludido recurso de reposición transcurrido el plazo de un mes desde tal interposición.

3.- Cualquier otro que estime procedente (artículo 40.2 de la Ley 39/2015).

Santander, 6 de abril de 2017.

El concejal delegado,
Pedro Nalda Condado.

2017/3586

3.CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

CVE-2017-3623 *Anuncio de licitación, procedimiento abierto, tramitación urgente, para la adjudicación del contrato de concesión administrativa de la gestión y explotación del transporte colectivo urbano de viajeros, mientras se procede a la tramitación y se inicia el servicio en el expediente de contratación CON/10/2017 (CON/62/2017).*

Anuncio de licitación, procedimiento abierto, destinado a la adjudicación del contrato para la concesión administrativa de la gestión y explotación del Transporte Colectivo Urbano de Viajeros del municipio de Castro-Urdiales, mientras se procede a la tramitación y se inicia el servicio en el expediente de contratación CON/10/2017 (CON/62/2017).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Ayuntamiento de Castro Urdiales.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.
 - c) Obtención de documentación y información:
 - 1) Dependencia: Servicio de Contratación.
 - 2) Domicilio: Leonardo Rucabado, 5 bajo.
 - 3) Localidad y código postal: Castro Urdiales (Cantabria), 39700.
 - 4) Teléfono: 942 782 937.
 - 5) Telefax: 942 868 272.
 - 6) Correo electrónico: contratacion@castro-urdiales.net
 - 7) Dirección de Internet del perfil del contratante: www.castro-urdiales.net
 - 8) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes.
 - d) Número de expediente: CON/62/2017.

2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo: Concesión de servicio público.
 - b) Descripción: Es objeto del contrato el otorgamiento de la concesión administrativa de la gestión y explotación del Transporte Colectivo Urbano de Viajeros del municipio de Castro Urdiales, mientras se procede a la tramitación y se inicia el servicio en el expediente de contratación CON/10/2017, con el fin de mantener la continuidad del servicio referido, en las condiciones señaladas en el pliego de prescripciones técnicas.
 - c) División por lotes y número de lotes/nº de unidades: No.
 - d) Lugar de ejecución/Entrega: Castro Urdiales (Cantabria).
 1. Domicilio: Plaza del Ayuntamiento número, 1.
 2. Localidad y código postal: Castro Urdiales (Cantabria) 39700.
 - e) Plazo de ejecución: Un año.
 - f) Admisión de prórroga: Sí. Un año.

3. Tramitación, procedimiento:
 - a) Tramitación: Urgente.

MIÉRCOLES, 26 DE ABRIL DE 2017 - BOC NÚM. 80

b) Procedimiento: Abierto.

c) Criterios de Adjudicación: Menor coste/km: 65 puntos; Mejoras al proyecto de la concesión: 35 puntos.

4. Presupuesto base de licitación.

De conformidad con el estudio de viabilidad del Servicio que acompaña al pliego de prescripciones técnicas, la aportación municipal para la oferta se estima en 497.729,41 euros al año, cantidad a la que no resulta aplicable el Impuesto sobre el Valor Añadido, al tratarse de una subvención no vinculada al precio a satisfacer por los usuarios del servicio.

La compensación municipal para satisfacer el previsible déficit generado por la estructura de servicio y tarificación se calculará según el método previsto en la cláusula 16 del pliego de prescripciones técnicas, en función de los kilómetros de servicio y el precio por kilómetro incluido por el adjudicatario en su oferta económica.

5. Garantías exigidas.

Provisional: 26.470,42 euros.

Definitiva: 5% del coste total del servicio IVA no incluido establecido en el estudio económico presentado por el adjudicatario.

6. Requisitos específicos del contratista.

Solvencia económica, financiera y técnica, conforme a lo expresado en la cláusula 16 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

7. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: Se podrán presentar proposiciones durante los 8 días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

b) Documentación que debe ser presentada: La expresada en la cláusula 16 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1. Dependencia: Ayuntamiento de Castro Urdiales - Registro General.

2. Domicilio: Plaza del Ayuntamiento, número 1.

3. Localidad y código postal: Castro Urdiales (Cantabria) 39700.

d) Admisión de variantes: No.

e) Plazo en el que el licitador quedará obligado a mantener su oferta: Dos meses.

8. Apertura de ofertas:

a) Dirección: Plaza del Ayuntamiento, número, 1.

b) Localidad y código postal: Castro Urdiales (Cantabria) 39700.

c) Fecha y hora: Se hará público a través del Perfil del Contratante.

9. Gastos de Publicidad: A cargo del adjudicatario.

Castro Urdiales, 18 de abril de 2017.

El alcalde,

Ángel Díaz-Munío Roviralta.

2017/3623

CVE-2017-3623

AYUNTAMIENTO DE RIBAMONTÁN AL MONTE

CVE-2017-3581 *Anuncio de licitación, procedimiento abierto, para la contratación del mantenimiento de las instalaciones deportivas y bar del Complejo Deportivo. Expediente 60/2016.*

De conformidad con el acuerdo de Pleno de 7 de abril de 2017, se efectúa convocatoria de la contratación de la Gestión de las Instalaciones Deportivas y del Bar del Complejo Municipal de Ribamontán al Monte por procedimiento abierto con publicidad, atendiendo a la oferta económicamente más ventajosa, con varios criterios de adjudicación, conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Ribamontán al Monte.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c) Obtención de documentación e información:
 - 1. Dependencia: Secretaría.
 - 2. Domicilio: Hoz de Anero.
 - 3. Localidad y código postal: Barrio La Iglesia, s/n.
 - 4. Teléfono. 942 507 048.
 - 5. Telefax. 942 507 048.
 - 6. Correo electrónico: secretaria@aytormonte.com
 - 7. Dirección de Internet del perfil del contratante: aytormonte.com
- d) Número de expediente: 60/2016.

2. Objeto del contrato: Mantenimiento instalaciones deportivas y bar del Complejo Municipal de Ribamontán al Monte.

- a) Tipo: Contrato de servicios por procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación.
- b) Descripción: Conservación y mantenimiento de las instalaciones deportivas y bar del Complejo Municipal de Ribamontán al Monte.
- c) División por lotes y número de lotes/número de unidades: No.
- d) Lugar de ejecución/entrega:
 - 1. Domicilio: Ayuntamiento de Ribamontán al Monte.
 - 2. Localidad y código postal: Hoz de Anero 39794.
- e) Plazo de ejecución/entrega: Tres años.
- f) Admisión de prórroga: SÍ hasta un máximo de 4 años.
- g) Establecimiento de un acuerdo marco (en su caso). No.
- h) Sistema dinámico de adquisición (en su caso): No.

3. Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto con publicidad.
- c) Criterios de adjudicación:

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa se atenderá a varios criterios de adjudicación:

MIÉRCOLES, 26 DE ABRIL DE 2017 - BOC NÚM. 80

Criterios cuya ponderación depende de un juicio de valor:

1. Proyecto de explotación que incluirá estudio económico-financiero de la futura explotación del servicio: Hasta 30 puntos.

2. Mejoras en recursos y equipamiento auxiliar (recursos materiales y personales): Hasta 20 puntos.

3. Promoción del deporte: Hasta 20 puntos.

4. Campaña de divulgación, información y publicidad del servicio: 20 puntos.

5. Servicios del bar y precios: 10 puntos.

4. Presupuesto base de licitación: No.

5. Garantías exigidas:

Provisional: No.

Definitiva: 5% presupuesto adjudicación.

6. Requisitos específicos del contratista: (Pliegos cláusulas):

a) Clasificación. No se requiere.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Según pliego de cláusulas administrativas.

7. Presentación de ofertas: 20 días naturales a partir publicación edicto en el B.O.C.

a) Fecha límite de presentación: Si el último día de presentación es sábado o festivo será el día siguiente hábil.

b) Modalidad de presentación: La documentación se presentará de acuerdo con la base 7 de los pliegos que rigen esta contratación.

c) Lugar de presentación: Ayuntamiento Ribamontán al Monte.

1. Dependencia: Secretaría.

2. Domicilio: Calle Barrio La Iglesia, s/n.

3. Localidad y código postal: Hoz de Anero, 39794.

4. Dirección electrónica: secretaria@aytormonte.com

d) Admisión de variante, si procede.

e) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta. Hasta la adjudicación del contrato.

8. Apertura de ofertas: Tercer día hábil siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas.

9. Gastos de publicidad: Por cuenta del adjudicatario.

10. Otras informaciones: Los pliegos de cláusulas administrativas y técnicas.

Ribamontán al Monte, 12 de abril de 2017.

El alcalde,
Joaquín Arco Alonso.

2017/3581

CVE-2017-3581

4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

JUNTA VECINAL DE LUZMELA

CVE-2017-3588 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2017.*

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Luzmela-Mazcuerras para el ejercicio 2017, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS		
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	18.200,00
3	GASTOS FINANCIEROS	100,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	4.000,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00
6	INVERSIONES REALES	20.000,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
Total Presupuesto		42.300,00

ESTADO DE INGRESOS		
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	2.500,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	5.000,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	34.800,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
Total Presupuesto		42.300,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo

MIÉRCOLES, 26 DE ABRIL DE 2017 - BOC NÚM. 80

dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Luzmela-Mazcuerras, 18 de abril de 2017.
El alcalde-presidente,
Francisco Javier Saiz-Pardo del Campo.

2017/3588

4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

DELEGACIÓN ESPECIAL DE CANTABRIA

CVE-2017-3601 *Anuncio de enajenación mediante subasta de bienes embargados. Subasta número S2017R3986001014.*

Se hace saber: Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación aprobado por R.D. 939/2005, de 29 de julio, se dictaron acuerdos con fecha 11/04/2017 decretando la enajenación mediante subasta de los bienes que se detallan en la relación de bienes a subastar incluida en este anuncio como Anexo I. La subasta se celebrará el día 11 de mayo de 2017, a las 10:00 horas, en la Delegación de la A.E.A.T., calle Calvo Sotelo, 27, de Santander.

En cumplimiento del citado artículo, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen participar en la subasta, lo siguiente:

Primero: Los bienes a subastar están afectados por las cargas y gravámenes que figuran en su descripción, y que constan en el expediente, las cuales quedarán subsistentes sin que pueda aplicarse a su extinción el precio de remate.

Segundo: La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, si se realiza el pago del importe de la deuda no ingresada, los intereses que se hayan devengado o se devenguen hasta la fecha del ingreso en el Tesoro, los recargos del periodo ejecutivo y las costas del procedimiento de apremio.

Tercero: Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde el anuncio de subasta hasta una hora antes del comienzo de ésta, sin perjuicio de que puedan participar personalmente en la licitación con posturas superiores a las del sobre. Dichas ofertas, que tendrán el carácter de máximas, serán presentadas en el registro general de la oficina donde se celebre la subasta, haciéndose constar en el exterior del sobre los datos identificativos de la misma. En el sobre se incluirá además de la oferta y el depósito constituido conforme al punto Cuarto, los datos correspondientes al nombre y apellidos o razón social o denominación completa, número de identificación fiscal y domicilio del licitador.

Los licitadores podrán participar en la subasta por vía telemática presentando ofertas y/o realizando pujas automáticas, a través de la página web de la Agencia Tributaria www.agencia-tributaria.es, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo («Boletín Oficial del Estado» 24/05/02), de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se regula la participación por vía telemática en procedimientos de enajenación de bienes desarrollados por los órganos de recaudación.

Cuarto: Todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de Subasta, con anterioridad a su celebración, un depósito del 20 por ciento del tipo de subasta en primera licitación, excepto para aquellos lotes en los que se hubiese acordado un porcentaje menor, que en ningún caso será inferior al 10 por ciento. El importe del depósito para cada uno de los lotes está determinado en la relación de bienes a subastar incluida en este anuncio.

MIÉRCOLES, 26 DE ABRIL DE 2017 - BOC NÚM. 80

El depósito deberá constituirse mediante cheque que cumpla los requisitos establecidos en el artículo 35.1 del Reglamento General de Recaudación o por vía telemática, a través de una entidad colaboradora adherida a este sistema que asignará un número de referencia completo (NRC) que permita su identificación, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo («Boletín Oficial del Estado» 24/05/02), del director general de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Si los adjudicatarios no satisfacen el precio de remate, este depósito se aplicará a la cancelación de la deuda, sin perjuicio de las responsabilidades en que puedan incurrir por los perjuicios que origine esta falta de pago.

Quinto: En caso de que no resulten adjudicados los bienes en una primera licitación, la Mesa de Subasta podrá acordar la celebración de una segunda licitación, si lo juzga procedente, fijando el nuevo tipo de subasta en el 75% del tipo de subasta en 1ª licitación, o bien anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa que se llevará a cabo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 107 del Reglamento General de Recaudación.

Sexto: El adjudicatario deberá ingresar en la fecha de la adjudicación, o dentro de los 15 días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

El ingreso podrá realizarse en Bancos, Cajas de Ahorros y Cooperativas de Crédito, en las que no es preciso tener cuenta abierta. También puede realizar el pago mediante adeudo en su cuenta corriente, a través de Internet en la dirección es www.agenciatributaria.es, en la opción: Sede Electrónica - Procedimientos, servicios y trámites -Trámites Destacados. Pagar Impuestos. Para realizar el pago a través de Internet es necesario disponer de un sistema de firma electrónica de los admitidos por la Agencia Tributaria.

Asimismo, si lo solicita a la Mesa de Subasta en el acto de adjudicación, el adjudicatario podrá realizar el ingreso del importe total del precio de adjudicación, en cuyo caso, una vez comprobado el ingreso, se procederá por la Agencia Tributaria a levantar la retención realizada sobre el depósito constituido por el adjudicatario.

Séptimo: Cuando en la licitación no se hubiera cubierto la deuda y quedasen bienes sin adjudicar la Mesa anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa.

Las ofertas se podrán presentar en el plazo en que a tales efectos comunique la Mesa de Subasta. Se deberán presentar en sobre cerrado en el registro general de la oficina donde se haya celebrado la subasta y deberán ir acompañadas, en su caso, del depósito.

Asimismo se podrán presentar ofertas a través de la página web de la Agencia Tributaria www.agenciatributaria.es, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo («Boletín Oficial del Estado» 24/05/02), de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se regula la participación por vía telemática en procedimientos de enajenación de bienes desarrollados por los órganos de recaudación.

Transcurrido el plazo señalado por la Mesa de Subastas, se abrirán por la misma las ofertas presentadas, pudiendo proceder a la adjudicación de los bienes si alguna de ellas se considera suficiente en ese momento. En caso contrario, se anunciará la extensión del plazo para presentación de nuevas ofertas, o mejora de las ya existentes, sin perjuicio de la validez de las ofertas presentadas hasta ese momento y así sucesivamente, con el límite total de seis meses.

El precio mínimo de adjudicación directa será el tipo de subasta en 1ª licitación cuando no se haya considerado procedente celebrar una 2ª licitación; si hubiera existido 2ª licitación, no habrá precio mínimo.

Octavo: Tratándose de inmuebles, el adjudicatario podrá solicitar expresamente en el acto de la adjudicación el otorgamiento de escritura pública de venta de inmueble.

MIÉRCOLES, 26 DE ABRIL DE 2017 - BOC NÚM. 80

Noveno: Cuando se trate de bienes inscribibles en registros públicos, los licitadores no tendrán derecho a exigir otros títulos de propiedad que los aportados en el expediente; dichos títulos estarán a disposición de los interesados en las oficinas de esta Dependencia de Recaudación donde podrán ser examinados todos los días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio, hasta el día anterior al de subasta. En caso de no estar inscritos los bienes en el Registro, el documento público de venta es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos previstos en la legislación hipotecaria; en los demás casos en que sea preciso, podrá procederse como dispone el título VI de la Ley Hipotecaria para llevar a cabo la concordancia entre el Registro y la realidad jurídica.

Décimo: El tipo de subasta no incluye los impuestos indirectos que gravan la transmisión de dichos bienes. Todos los gastos e impuestos derivados de la transmisión, incluidos los derivados de la inscripción en el Registro correspondiente del mandamiento de cancelación de cargas posteriores, serán por cuenta del adjudicatario.

El adjudicatario exonera expresamente a la AEAT, al amparo del artículo 9 de la Ley 49/1960, de 21 de junio, de Propiedad Horizontal, modificado por Ley 8/1999, de 6 de abril, de la obligación de aportar certificación sobre el estado de las deudas de la comunidad, siendo a cargo del mismo los gastos que queden pendientes de pago.

Undécimo: El procedimiento de apremio solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 165 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre).

Duodécimo: También serán de aplicación las condiciones que se recogen en el Anexo 2. En todo lo no previsto en este anuncio se estará a lo preceptuado en las disposiciones legales que regulen el acto.

Santander, 11 de abril de 2017.

La jefa de la Dependencia Regional de Recaudación, por suplencia,
María Eugenia Conde Muro.

ANEXO 1
RELACIÓN DE BIENES A SUBASTAR

SUBASTA Nº: S2017R3986001014.

LOTE 01

Nº DE DILIGENCIA: 391323302306T. Fecha de la diligencia: 21/03/2013.

TIPO DE SUBASTA EN 1ª LICITACIÓN: 1.464,32 euros.

TRAMOS: 100,00 euros.

DEPÓSITO: 292,86 euros.

TIPO DE DERECHO: PLENO DOMINIO.

MIÉRCOLES, 26 DE ABRIL DE 2017 - BOC NÚM. 80

Bien número 1

Tipo de bien: TRASTERO.

LOCALIZACIÓN: UR SAN LORENZO 64.

39612 PIÉLAGOS (CANTABRIA).

REG. NUM. 2 DE SANTANDER.

TOMO: 3199. LIBRO: 631.

FOLIO: 218. FINCA: 55944. INSCRIPCIÓN: 1.

DESCRIPCIÓN: URBANA. NÚMERO SESENTA. CUARTO TRASTERO SITUADO EN LA PLANTA SÓTANO, EL QUINTO Y ÚLTIMO DE LA SEGUNDA HILERA DE CINCO SEGÚN SE ACCEDE A ESTA PLANTA POR LAS ESCALERAS DEL NOROESTE DEL BLOQUE 3, EN LA PRIMERA FASE DE UN CONJUNTO URBANÍSTICO RADICANTE EN EL PUEBLO DE PARBAYÓN, TÉRMINO DE PIÉLAGOS, SITIO DE SAN LORENZO, SEÑALADO CON EL NÚMERO 10 DEL PLANO. TIENE UNA SUPERFICIE ÚTIL APROXIMADA DE TRES METROS Y CINCUENTA Y SEIS COMÚN DE ACCESO Y MANIOBRA; FONDO, MURO DE CONTENCIÓN; E IZQUIERDA ENTRANDO, TRASTERO NÚMERO 9 DEL PLANO.

VALORACIÓN: 1.464,32 euros.

CARGAS: NO CONSTAN CARGAS.

LOTE 02

Nº DE DILIGENCIA: 391323302306T. Fecha de la diligencia: 21/03/2013.

TIPO DE SUBASTA EN 1ª LICITACIÓN: 1.193,53 euros.

TRAMOS: 100,00 euros.

DEPÓSITO: 238,70 euros.

TIPO DE DERECHO: PLENO DOMINIO.

Bien número 1

Tipo de bien: TRASTERO.

LOCALIZACIÓN: UR SAN LORENZO 59.

39612 PIÉLAGOS (CANTABRIA).

REG. NUM. 2 DE SANTANDER.

TOMO: 3199. LIBRO: 631.

FOLIO: 216. FINCA: 55942. INSCRIPCIÓN: 1.

DESCRIPCIÓN: URBANA. NÚMERO CINCUENTA Y NUEVE. CUARTO TRASTERO SITUADO EN LA PLANTA SÓTANO, EL CUARTO DE LA SEGUNDA HILERA DE CINCO SEGÚN SE ACCEDE A ESTA PLANTA POR LAS ESCALERAS DEL NOROESTE DEL BLOQUE 3, EN LA PRIMERA FASE DE UN CONJUNTO URBANÍSTICO RADICANTE EN EL PUEBLO DE PARBAYÓN, TÉRMINO DE PIÉLAGOS, SITIO DE SAN LORENZO, SEÑALADO CON EL NÚMERO 9 DEL PLANO. TIENE UNA SUPERFICIE ÚTIL APROXIMADA DE DOS METROS Y DIEZ DECÍMETROS CUADRADOS (2,10 M2) Y LINDA AL FRENTE, ZONA COMÚN DE ACCESO Y MANIOBRA; FONDO, MURO DE CONTENCIÓN; DERECHA ENTRANDO, TRASTERO NÚMERO 10 DEL PLANO; E IZQUIERDA ENTRANDO, CUARTO DE MOTORES DE USO COMUNITARIO.

VALORACIÓN: 1.193,53 euros.

CARGAS: NO CONSTAN CARGAS.

MIÉRCOLES, 26 DE ABRIL DE 2017 - BOC NÚM. 80

LOTE 03

Nº DE DILIGENCIA: 391323302306T. Fecha de la diligencia: 21/03/2013.

TIPO DE SUBASTA EN 1ª LICITACIÓN: 3.133,62 euros.

TRAMOS: 200,00 euros.

DEPÓSITO: 626,72 euros.

TIPO DE DERECHO: PLENO DOMINIO.

Bien número 1

Tipo de bien: TRASTERO.

LOCALIZACIÓN: UR SAN LORENZO 51.

39612 PIÉLAGOS (CANTABRIA)

REG. NUM. 2 DE SANTANDER.

TOMO: 3199. LIBRO: 631.

FOLIO: 200. FINCA: 55926. INSCRIPCIÓN: 1.

REFERENCIA CATASTRAL: 8132020VP2083S 0001 HF.

DESCRIPCIÓN: URBANA. NÚMERO CINCUENTA Y UNO. CUARTO TRASTERO SITUADO EN LA PLANTA SÓTANO, CONTIGUO A LAS ESCALERAS DE ACCESO PEATONAL A DICHA PLANTA SITUADAS AL NOROESTE DEL BLOQUE 3, EN LA PRIMERA FASE DE UN CONJUNTO URBANÍSTICO RADICANTE EN EL PUEBLO DE PARBAYÓN, TÉRMINO DE PIÉLAGOS, SITIO DE SAN LORENZO, SEÑALADO CON EL NÚMERO 1 DEL PLANO. TIENE UNA SUPERFICIE ÚTIL APROXIMADA DE SEIS METROS Y NOVENTA Y CINCO DECÍMETROS CUADRADOS (6,95 M2) Y LINDA AL FRENTE, ZONA COMÚN DE ACCESO; FONDO, CAJA DE ESCALERAS DE ACCESO A LA PLANTA SÓTANO; DERECHA ENTRANDO, MURO DE CONTENCIÓN; E IZQUIERDA ENTRANDO, ZONA COMÚN DE ACCESO Y MANIOBRA. REFERENCIA CATASTRAL MERAMENTE MANIFESTADA PARA ESTA FINCA: 8132020VP2083S0001HF.

VALORACIÓN: 3.133,62 euros.

CARGAS: NO CONSTAN CARGAS.

LOTE 04

Nº DE DILIGENCIA: 391323302306T. Fecha de la diligencia: 21/03/2013.

TIPO DE SUBASTA EN 1ª LICITACIÓN: 1.830,40 euros.

TRAMOS: 200,00 euros.

DEPÓSITO: 366,08 euros.

TIPO DE DERECHO: PLENO DOMINIO.

Bien número 1.

Tipo de bien: TRASTERO.

LOCALIZACIÓN: UR SAN LORENZO 53.

39612 PIÉLAGOS (CANTABRIA).

REG. NUM. 2 DE SANTANDER.

TOMO: 3199. LIBRO: 631.

FOLIO: 204. FINCA: 55930. INSCRIPCIÓN: 1.

MIÉRCOLES, 26 DE ABRIL DE 2017 - BOC NÚM. 80

REFERENCIA CATASTRAL: 8132020VP2083S 0001 HF.

DESCRIPCIÓN: URBANA. NÚMERO CINCUENTA Y TRES. CUARTO TRASTERO SITUADO EN LA PLANTA SÓTANO, EL SEGUNDO DE LA PRIMERA HILERA DE CUATRO SEGÚN SE ACCEDE A ESTA PLANTA POR LAS ESCALERAS DEL NOROESTE DEL BLOQUE 3, EN LA PRIMERA FASE DE UN CONJUNTO URBANÍSTICO RADICANTE EN EL PUEBLO DE PARBAYÓN, TÉRMINO DE PIÉLAGOS, SITIO DE SAN LORENZO, SEÑALADO CON EL NÚMERO 3 DEL PLANO. TIENE UNA SUPERFICIE ÚTIL APROXIMADA DE CINCO METROS Y DOS DECÍMETROS CUADRADOS (5,02 M2) Y LINDA AL FRENTE, ZONA COMÚN DE ACCESO Y MANIOBRA; FONDO, MURO DE CONTENCIÓN; DERECHA ENTRANDO, TRASTERO NÚMERO 4 DEL PLANO; E IZQUIERDA ENTRANDO, TRASTERO NÚMERO 2 DEL PLANO.

VALORACIÓN: 1.830,40 euros.

CARGAS: NO CONSTAN CARGAS.

ANEXO 2
OTRAS CONDICIONES

SUBASTA Nº: S2017R3986001014

NO EXISTEN OTRAS CIRCUNSTANCIAS, CLÁUSULAS O CONDICIONES QUE DEBAN APLICARSE EN ESTA SUBASTA.

[2017/3601](#)

AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

CVE-2017-3602 *Anuncio de enajenación mediante subasta de bienes hipotecados. Subasta número S2017R3986001013.*

Se hace saber: Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación aprobado por R.D. 939/2005, de 29 de julio, se dictaron acuerdos con fecha 10/04/2017 decretando la enajenación mediante subasta de los bienes que se detallan en la relación de bienes a subastar incluida en este anuncio como Anexo I. La subasta se celebrará el día 9 de mayo de 2017, a las 10:00 horas, en la Delegación de la AEAT, calle Calvo Sotelo, 27, Santander.

En cumplimiento del citado artículo, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen participar en la subasta, lo siguiente:

Primero: Los bienes a subastar están afectos por las cargas y gravámenes que figuran en su descripción, y que constan en el expediente, las cuales quedarán subsistentes sin que pueda aplicarse a su extinción el precio de remate.

Segundo: La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, si se realiza el pago del importe de la deuda no ingresada, los intereses que se hayan devengado o se devenguen hasta la fecha del ingreso en el Tesoro, los recargos del periodo ejecutivo y las costas del procedimiento de apremio.

Tercero: Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde el anuncio de subasta hasta una hora antes del comienzo de ésta, sin perjuicio de que puedan participar personalmente en la licitación con posturas superiores a las del sobre. Dichas ofertas, que tendrán el carácter de máximas, serán presentadas en el registro general de la oficina donde se celebre la subasta, haciéndose constar en el exterior del sobre los datos identificativos de la misma. En el sobre se incluirá además de la oferta y el depósito constituido conforme al punto Cuarto, los datos correspondientes al nombre y apellidos o razón social o denominación completa, número de identificación fiscal y domicilio del licitador.

Los licitadores podrán participar en la subasta por vía telemática presentando ofertas y/o realizando pujas automáticas, a través de la página Web de la Agencia Tributaria www.agencia-tributaria.es, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo («Boletín Oficial del Estado» 24/05/02), de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se regula la participación por vía telemática en procedimientos de enajenación de bienes desarrollados por los órganos de recaudación.

Cuarto: Todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de Subasta con anterioridad a su celebración un depósito del 20 por ciento del tipo de subasta en primera licitación, excepto para aquellos lotes en los que se hubiese acordado un porcentaje menor, que en ningún caso será inferior al 10 por ciento. El importe del depósito para cada uno de los lotes está determinado en la relación de bienes a subastar incluida en este anuncio.

El depósito deberá constituirse mediante cheque que cumpla los requisitos establecidos en el artículo 35.1 del Reglamento General de Recaudación o por vía telemática, a través de una entidad colaboradora adherida a este sistema que asignará un número de referencia completo (NRC) que permita su identificación, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo («Boletín Oficial del Estado» 24/05/02), del director general de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

MIÉRCOLES, 26 DE ABRIL DE 2017 - BOC NÚM. 80

Si los adjudicatarios no satisfacen el precio de remate, este depósito se aplicará a la cancelación de la deuda, sin perjuicio de las responsabilidades en que puedan incurrir por los perjuicios que origine esta falta de pago.

Quinto: En caso de que no resulten adjudicados los bienes en una primera licitación, la Mesa de Subasta podrá acordar la celebración de una segunda licitación, si lo juzga procedente, fijando el nuevo tipo de subasta en el 75% del tipo de subasta en 1ª licitación, o bien anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa que se llevará a cabo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 107 del Reglamento General de Recaudación.

Sexto: El adjudicatario deberá ingresar en la fecha de la adjudicación, o dentro de los 15 días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

El ingreso podrá realizarse en Bancos, Cajas de Ahorros y Cooperativas de Crédito, en las que no es preciso tener cuenta abierta. También puede realizar el pago mediante adeudo en su cuenta corriente, a través de Internet en la dirección es www.agenciatributaria.es, en la opción: Sede Electrónica - Procedimientos, servicios y trámites -Tramites Destacados. Pagar Impuestos. Para realizar el pago a través de Internet es necesario disponer de un sistema de firma electrónica de los admitidos por la Agencia Tributaria.

Asimismo, si lo solicita a la Mesa de Subasta en el acto de adjudicación, el adjudicatario podrá realizar el ingreso del importe total del precio de adjudicación, en cuyo caso, una vez comprobado el ingreso, se procederá por la Agencia Tributaria a levantar la retención realizada sobre el depósito constituido por el adjudicatario.

Séptimo: Cuando en la licitación no se hubiera cubierto la deuda y quedasen bienes sin adjudicar la Mesa anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa.

Las ofertas se podrán presentar en el plazo en que a tales efectos comunique la mesa de subasta. Se deberán presentar en sobre cerrado en el registro general de la oficina donde se haya celebrado la subasta y deberán ir acompañadas, en su caso, del depósito.

Asimismo se podrán presentar ofertas a través de la página web de la Agencia Tributaria www.agenciatributaria.es, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo («Boletín Oficial del Estado» 24/05/02), de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se regula la participación por vía telemática en procedimientos de enajenación de bienes desarrollados por los órganos de recaudación.

Transcurrido el plazo señalado por la Mesa de Subastas, se abrirán por la misma las ofertas presentadas, pudiendo proceder a la adjudicación de los bienes si alguna de ellas se considera suficiente en ese momento. En caso contrario, se anunciará la extensión del plazo para presentación de nuevas ofertas, o mejora de las ya existentes, sin perjuicio de la validez de las ofertas presentadas hasta ese momento y así sucesivamente, con el límite total de seis meses.

El precio mínimo de adjudicación directa será el tipo de subasta en 1ª licitación cuando no se haya considerado procedente celebrar una 2ª licitación; si hubiera existido 2ª licitación, no habrá precio mínimo.

Octavo: Tratándose de inmuebles, el adjudicatario podrá solicitar expresamente en el acto de la adjudicación el otorgamiento de escritura pública de venta de inmueble.

Noveno: Cuando se trate de bienes inscribibles en registros públicos, los licitadores no tendrán derecho a exigir otros títulos de propiedad que los aportados en el expediente; dichos títulos estarán a disposición de los interesados en las oficinas de esta Dependencia de Recaudación donde podrán ser examinados todos los días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio, hasta el día anterior al de subasta. En caso de no estar inscritos los bienes en el Registro, el documento público de venta es título mediante el cual puede efectuarse la

CVE-2017-3602

MIÉRCOLES, 26 DE ABRIL DE 2017 - BOC NÚM. 80

inmatriculación en los términos previstos en la legislación hipotecaria; en los demás casos en que sea preciso, podrá procederse como dispone el título VI de la Ley Hipotecaria para llevar a cabo la concordancia entre el Registro y la realidad jurídica.

Décimo: El tipo de subasta no incluye los impuestos indirectos que gravan la transmisión de dichos bienes. Todos los gastos e impuestos derivados de la transmisión, incluidos los derivados de la inscripción en el Registro correspondiente del mandamiento de cancelación de cargas posteriores, serán por cuenta del adjudicatario.

El adjudicatario exonera expresamente a la AEAT, al amparo del artículo 9 de la Ley 49/1960, de 21 de junio, de Propiedad Horizontal, modificado por Ley 8/1999, de 6 de abril, de la obligación de aportar certificación sobre el estado de las deudas de la comunidad, siendo a cargo del mismo los gastos que queden pendientes de pago.

Undécimo: El procedimiento de apremio solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 165 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre).

Duodécimo: También serán de aplicación las condiciones que se recogen en el Anexo 2. En todo lo no previsto en este anuncio se estará a lo preceptuado en las disposiciones legales que regulen el acto.

Santander, 10 de abril de 2017.

La jefa de la Dependencia Regional de Recaudación, por suplencia,
María Eugenia Conde Muro.

ANEXO 1 RELACIÓN DE BIENES A SUBASTAR

SUBASTA Nº: S2017R3986001013

LOTE ÚNICO

TIPO DE SUBASTA EN 1ª LICITACIÓN: 308.288,77 euros.

TRAMOS: 2.000,00 euros.

DEPÓSITO: 61.657,75 euros.

TIPO DE DERECHO: PLENO DOMINIO.

HIPOTECA CONSTITUIDA

FECHA DE OTORGAMIENTO: 19/10/2015.

NOTARIO AUTORIZANTE: DON NADAL PIERAS GELABERT.

NÚMERO DE PROTOCOLO: 1400/2015.

MIÉRCOLES, 26 DE ABRIL DE 2017 - BOC NÚM. 80

Bien número 1

Tipo de bien: NAVE INDUSTRIAL.
LOCALIZACIÓN: BO COTILLO-ARGUÉBANES 32.
39570 POTES (CANTABRIA).

Inscrita en el REG. DE POTES.
TOMO: 190. LIBRO: 41. FOLIO: 185. FINCA: 7842. INSCRIPCIÓN: 5.
REFERENCIA CATASTRAL: 39015A0320064 9000 OS.

DESCRIPCIÓN: FINCA EN ARGUÉBANES DE 2.982 M2, SOBRE LA QUE SE ENCUENTRAN CONSTRUIDAS LAS SIGUIENTES: A) NAVE-ALMACÉN AGRÍCOLA DE TRESCIENTOS METROS CUADRADOS DE SUPERFICIE. B) NAVE AGRÍCOLA DENOMINADA 2, AL SITIO DE COTILLO Y LAVIADA EN EL PUEBLO DE ARGUÉBANES, COMPUESTA DE PLANTA DE SÓTANO Y PLANTA BAJA OCUPANDO EN CADA PLANTA UNA SUPERFICIE CONSTRUIDA DE CIENTO NOVENTA Y OCHO METROS CUADRADOS. LINDA POR SUS VIENTOS NORTE Y OESTE, CON RESTO DE LA FINCA DONDE ESTÁ ENCLAVADA; SUR, CON LÍMITE DE LA ZONA URBANA Y ÉSTA CON EL RÍO LOBAGA. ESTE, CON LÍMITE DE ZONA URBANA.

PROPIETARIOS:
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: ORUJOS EL COTERÓN, S. L.
NIF: B39542972.
PORCENTAJE DE DERECHO: 100,00%.

NÚMERO DE INSCRIPCIÓN DE LA HIPOTECA: 04.
FECHA DE INSCRIPCIÓN DE LA HIPOTECA: 28/12/2015.

VALORACIÓN: 375.159,31 euros.

CARGAS:
Importe total actualizado: 66.870,54 euros.

Carga nº 1:
HIPOTECA A FAVOR DE LIBERBANK (INSCRIPCIÓN 8). CON FECHA 24/02/17 LIBERBANK NOS COMUNICA QUE LA DEUDA TOTAL A ESTA FECHA ASCIENDE A 66.870,54 euros.

ANEXO 2 OTRAS CONDICIONES

SUBASTA Nº: S2017R3986001013.
NO EXISTEN OTRAS CIRCUNSTANCIAS, CLÁUSULAS O CONDICIONES QUE DEBAN APLICARSE EN ESTA SUBASTA.

2017/3602

CVE-2017-3602

AYUNTAMIENTO DE HERRERÍAS

CVE-2017-3589 *Aprobación y exposición pública de los padrones de las Tasas por Suministro de Agua, Mantenimiento de Contadores y Recogida de Basura, así como del Canon de Saneamiento del primer trimestre de 2017, y apertura del periodo voluntario de cobro.*

Por resolución de Alcaldía de fecha 17 de abril de 2017, han sido aprobados los padrones cobratorios de las Tasas por Suministro de Agua, Mantenimiento de Contadores y Recogida de Basura, así como del Canon de Saneamiento correspondientes al primer trimestre de 2017. Los interesados podrán examinar dichos documentos en las oficinas municipales y presentar, en su caso, las reclamaciones que procedan en el plazo de quince días siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOC.

El período voluntario para el pago de las cuotas será desde el 5 de mayo de 2017 hasta el 7 de julio de 2017, ambos inclusive, pudiendo efectuarse el ingreso en el Ayuntamiento de Herrerías, sito en Puente El Arrudo, s/n, todos los viernes de 13:00 a 14:00 horas, por los contribuyentes que no tengan domiciliado el cobro en entidades financieras. Asimismo, podrá hacerse efectiva la deuda en la cuenta número ES91 2048 2058 9734 0000 0105 de la entidad Liberbank, S. L. El cobro de los recibos domiciliados se realizará el día uno de junio de 2017.

Transcurrido el plazo de ingreso anterior, las deudas que no se hayan satisfecho serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Contra las liquidaciones de carácter tributario que se deriven de los presentes padrones, se podrá interponer recurso de reposición, ante esta Alcaldía, previo al contencioso-administrativo en el plazo de un mes, a contar desde la finalización del período de exposición al público de los citados padrones, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los órganos de dicha Jurisdicción, en la forma y plazos determinados en la Ley 29/1998, de 13 de julio. Todo ello con independencia de que se pueda interponer cualquier otro recurso que se estime procedente por los interesados.

Puente el Arrudo, 17 de abril de 2017.

El alcalde,

Juan Francisco Linares Buenaga.

2017/3589

MIÉRCOLES, 26 DE ABRIL DE 2017 - BOC NÚM. 80

AYUNTAMIENTO DE LAREDO

CVE-2017-3579 *Aprobación y exposición pública de los padrones de las Tasas por Servicios Prestados en el Mercado Municipal de Abastos, y Tasas por Prestación de Servicios de Recogida de Basuras, Agua y Alcantarillado del primer trimestre de 2017, y apertura del periodo voluntario de cobro.*

Habiéndose aprobado las listas cobratorias de los padrones de contribuyentes, con sus cuotas, de las Tasas por Servicios Prestados en el Mercado Municipal de Abastos, así como las Tasas por Prestación de Servicios de Recogida de Basuras, Agua y Alcantarillado, correspondientes toda ellas al primer trimestre del ejercicio 2017, se hacen públicas las mismas, para conocimiento de los legítimos interesados. Dichos documentos estarán a disposición de los contribuyentes en las oficinas del Servicio Municipal de Intervención, donde podrán examinarlos durante el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, pudiendo interponer recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública, como previo al contencioso-administrativo.

El plazo de ingreso de las cuotas en período voluntario será el comprendido, entre el 2 de mayo al 30 de junio de 2017.

Los contribuyentes obligados al pago, cuyos recibos no estén domiciliados, podrán hacer efectivas sus deudas en cualquier oficina de Liberbank, Banco Santander, o Bilbao Bizkaia Kutxa, presentando la comunicación que a tal efecto le será remitida. Quienes no reciban dicha comunicación podrán personarse en el servicio municipal de recaudación, ubicado en la casa consistorial, situada en la Avenida de España, número 6, de lunes a viernes, de 09:00 a 14:00 horas. A partir del 1 de julio de 2017 se procederá sin más aviso a su cobro por vía ejecutiva, siendo exigidas las deudas por el procedimiento de apremio, devengándose el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan, de conformidad con lo establecido en el Reglamento General de Recaudación, aprobado por R.D. 939/2005, de 29 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 02/09/2005).

Asimismo se advierte a los contribuyentes que pueden domiciliar el pago de sus deudas en entidades de depósito de acuerdo con lo establecido en el Reglamento anteriormente citado.

Laredo, 18 de abril de 2017.
El alcalde,
Juan Ramón López Visitación.

2017/3579

CVE-2017-3579

AYUNTAMIENTO DE MIENGO

CVE-2017-3595 *Aprobación y exposición pública de los padrones de las Tasas por Suministro de Agua Potable, Saneamiento y Canon Autonómico de Saneamiento del primer trimestre de 2017, y apertura del periodo voluntario de cobro.*

Por Resolución de Alcaldía de fecha 18 de abril de 2017, se aprobaron provisionalmente los padrones de contribuyentes y la liquidación de las Tasas por Prestación del Servicio de Agua, Saneamiento y Canon de Saneamiento Autonómico, correspondientes al primer trimestre de 2017.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 102.3 de la L.G.T., se exponen al público en las dependencias de ASCAN WATER SERVICES, S. L., sitas en la plaza Marqués de Valdecilla de Miengo, por el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, pudiendo los interesados examinar los padrones y presentar, en su caso, las reclamaciones que estimen oportunas e interponer recurso de reposición previo al contencioso-administrativo contra las liquidaciones aprobadas ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, durante el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la finalización del período de exposición pública, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2.c) del R.D. Leg. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales. Asimismo, podrán interponer cualquier otro recurso o reclamación que estimen pertinente, entendiéndose aprobados los padrones definitivamente en el supuesto de que, transcurrido dicho plazo, no se presentara ninguna.

La mera interposición del recurso no suspenderá la ejecución del acto impugnado sino en los casos y circunstancias previstos en el artículo 14.2.i.) del mismo texto legal.

Transcurrido un mes a contar desde el día siguiente al de la interposición del recurso, sin que hubiera recaído resolución expresa, se entenderá desestimado y quedará expedita la vía contencioso-administrativa.

Contra el Canon de Saneamiento podrán interponer reclamación económico-administrativa ante el Servicio de Tributos de la Agencia Cántabra de Administración Tributaria.

Para aquellas liquidaciones cuya ejecución no hubiera quedado suspendida se abrirá el período de cobro de los recibos incluidos en los citados padrones conforme al siguiente detalle:

Concepto: Tasas por Prestación del Servicio de Agua, Saneamiento y Canon de Saneamiento Autonómico.

Periodo: Primer trimestre de 2017.

Plazo de ingreso: La cobranza de las referidas Tasas tendrá lugar en periodo voluntario en los días comprendidos entre el 28 de abril de 2017 y el 28 de junio de 2017, ambos incluidos. Transcurrido dicho plazo sin haberse hecho efectivas serán exigibles por el procedimiento de apremio, devengando el correspondiente recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan hasta la fecha del pago, de acuerdo con lo establecido en la Ley General Tributaria y el Reglamento General de Recaudación.

Lugar de ingreso: Los no domiciliados podrán abonar el correspondiente importe en las oficinas de Liberbank mediante la presentación del recibo o factura y/o pago mediante efectivo en la oficina del Servicio.

MIÉRCOLES, 26 DE ABRIL DE 2017 - BOC NÚM. 80

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación.

Miengo, 18 de abril de 2017.
El alcalde,
Jesús Jara Torre.

2017/3595

CVE-2017-3595

4.4. OTROS

AYUNTAMIENTO DE CORVERA DE TORANZO

CVE-2017-3583 *Aprobación inicial y exposición pública de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Distribución de Agua, Incluidos los Derechos de Enganche, Colocación y Mantenimiento de Contadores y de Acometidas.*

El Pleno del Ayuntamiento de Corvera de Toranzo, en sesión ordinaria celebrada el día 31 de marzo de 2017, adoptó, entre otros acuerdos, el de aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Distribución de Agua, Incluidos los Derechos de Enganche, Colocación y Mantenimiento de Contadores y Mantenimiento de Acometidas del Ayuntamiento de Corvera de Toranzo.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, el expediente se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento de Corvera de Toranzo durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOC. Durante dicho plazo, los interesados podrán examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen oportunas.

En el caso de que no se presenten reclamaciones en dicho plazo, se entenderá definitivo el acuerdo hasta entonces provisional sin necesidad de que se adopte un nuevo acuerdo plenario.

Corvera de Toranzo, 10 de abril de 2017.

La alcaldesa-presidenta,
Mónica Quevedo Aguado.

2017/3583

MIÉRCOLES, 26 DE ABRIL DE 2017 - BOC NÚM. 80

AYUNTAMIENTO DE NOJA

CVE-2017-3596 *Corrección de errores al anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 70 de 10 de abril de 2017, de Aprobación de autorización de nuevas tarifas del Servicio de Agua Potable y Alcantarillado para 2017.*

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 30 de marzo de 2017, aprobó autorizar las nuevas tarifas del Servicio de Agua Potable y Alcantarillado para el ejercicio 2017 que se indican a continuación:

TARIFAS 2017

M3 Domésticos	0,502	euros/m3
M3 Industriales	0,621	euros/m3
M3 Obras	0,965	euros/m3
M3 Alcantarillado	0,303	euros/m3

El mínimo facturable por consumo es de 45 m3 al trimestre, que se considera cuota mínima del servicio.

CONSERVACIÓN DE ACOMETIDAS

Cuota de conservación de acometidas para el año 2017: 0,949044159 euros/mes abonado.

CONSERVACIÓN DE CONTADORES

Cuota de conservación de contadores para el año 2017: 0,71992094 euros/mes abonado.

Noja, 30 de marzo de 2017.
El alcalde-presidente,
Miguel Ángel Ruiz Lavín.

2017/3596

6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

CVE-2017-3667 *Orden INN/13/2017, de 20 de abril, por la que se modifica la Orden INN/17/2016, de 31 de mayo, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones al sector de la distribución comercial minorista en Cantabria.*

Transcurrido un año desde la publicación de la Orden INN/17/2016, de 31 de mayo, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones al sector de la distribución comercial minorista en Cantabria, se ha detectado la necesidad de modificar la citada Orden con objeto de resolver algunas dificultades que se vienen apreciando para llevar a cabo las oportunas convocatorias, puesto que en las referidas bases reguladoras quedaba fijado el plazo de inicio de la actividad subvencionable, siendo necesario que dicho plazo se determine en las correspondientes convocatorias y extractos.

Por ello, en virtud de las atribuciones conferidas en el artículo 33.f) de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria,

DISPONGO

Artículo único.- Modificación de la Orden INN/17/2016, de 31 de mayo, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones al sector de la distribución comercial minorista en Cantabria.

La Orden INN/17/2016, de 31 de mayo, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones al sector de la distribución comercial minorista en Cantabria, queda modificada en los siguientes términos:

Uno. El artículo 2.2 queda redactado como sigue:

"Se considerará gasto subvencionable el que de manera indubitada responda a la naturaleza de la actividad subvencionada y sea efectivamente realizado y pagado en el plazo de realización de la actividad que se especifiquen en la correspondiente convocatoria y su extracto. Todas las actuaciones deberán ir acompañadas de su correspondiente factura y deberá estar pagadas íntegramente dentro de dicho periodo".

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de Cantabria".

Santander, 20 de abril de 2017.

El consejero de Innovación, Industria, Turismo y Comercio,
Francisco Luis Martín Gallego.

2017/3667

CVE-2017-3667

SOCIEDAD PARA EL DESARROLLO REGIONAL DE CANTABRIA S.A.

CVE-2017-3604 *Bases reguladoras y Convocatoria del Programa de Entregas Dinerasias Sin Contraprestación del Programa Empecan Plus para la Creación, Crecimiento y Consolidación.*

Entregas dinerarias sin contraprestación para la creación, crecimiento y consolidación 2017 del programa Empecan Plus.

Objetivos:

Línea 2.1. Formación especializada. Estimular e incentivar actividades relacionadas con la formación continua en áreas de difícil acceso en el marco formativo tradicional.

Línea 2.2. Gastos de Constitución. Facilitar aquellas actuaciones que deba llevar a cabo el emprendedor para la constitución de su empresa.

Línea 2.3 Gastos de Puesta en Marcha. Incentivar las primeras acciones que el emprendedor debe realizar para la puesta en marcha de su proyecto empresarial.

Línea 2.4 Activos fijos. Incentivar las acciones que el emprendedor debe acometer para la ejecución del plan de inversiones proyectado en la nueva empresa.

Descripción:

Línea 2.1. Formación especializada: Entregas dinerarias sin contraprestación destinadas a fomentar la formación especializada en habilidades técnicas de las distintas áreas funcionales de la empresa.

Línea 2.2. Gastos de Constitución. Entregas dinerarias sin contraprestación para la financiación de los gastos generados en la constitución.

Línea 2.3. Gastos de Puesta en Marcha. Entregas dinerarias sin contraprestación para la financiación de los gastos de puesta en marcha.

Línea 2.4. Activos Fijos. Entregas dinerarias sin contraprestación para la financiación de activos fijos.

Beneficiarios:

Podrán ser beneficiarias aquellas empresas, personas físicas o jurídicas, que hayan elaborado con anterioridad el Plan de Empresa o Plan de Diversificación dentro del programa EM-PRECAN, siempre con fecha posterior al 1 de enero de 2015.

Cuantía:

Línea 2.1. Formación especializada.

La entrega dineraria sin contraprestación consiste en el 70% del importe de la acción formativa considerada elegible. Con un importe máximo elegible de 3.000 euros.

Línea 2.2. Gastos de Constitución.

La entrega dineraria sin contraprestación consiste en el 100% de los gastos considerados como elegibles con un límite de 500 euros.

Línea 2.3 Gastos de Puesta en Marcha.

La entrega dineraria sin contraprestación consiste en el 70% de los gastos considerados como elegibles. El importe global de los gastos considerados elegibles deberá estar comprendido entre 1.000 euros y 20.000 euros.

MIÉRCOLES, 26 DE ABRIL DE 2017 - BOC NÚM. 80

Línea 2.4 Activos fijos.

La entrega dineraria sin contraprestación consiste en el 50% de los conceptos considerados como elegibles. El importe global de las inversiones consideradas elegibles deberá estar comprendido entre 2.000 euros y 50.000 euros.

Plazo:

Se trata de una convocatoria abierta y resuelta en tres procedimientos de selección diferentes:

- Primer procedimiento selectivo: Desde el día siguiente a su publicación en la web hasta las 14:00 horas del 30 de mayo de 2017.
- Segundo procedimiento selectivo: Desde el cierre del primer proceso selectivo hasta las 14:00 horas del 5 de septiembre de 2017.
- Tercer procedimiento selectivo: Desde el cierre del segundo proceso selectivo hasta las 14:00 horas del 30 de noviembre de 2017.

Organismo responsable:

Sodercan, S. A.

Parque Científico y Tecnológico de Cantabria (PCTCAN).

Isabel Torres número 1, Edificio Grupo Sodercan.

Tfno: 942 290 003.

Presentación de solicitudes:

Gestión Electrónica de Ayudas y descarga de Bases.

ayudas.gruposodercan.es

Información:

Punto de Atención Personal.

pap@gruposodercan.es

Dirección de Proyectos:

emprecan@gruposodercan.es

Santander, 12 de abril de 2017.
El consejero delegado de Sodercan, S. A.,
Salvador Blanco García.

2017/3604

CVE-2017-3604

MIÉRCOLES, 26 DE ABRIL DE 2017 - BOC NÚM. 80

SOCIEDAD PARA EL DESARROLLO REGIONAL DE CANTABRIA S.A.

CVE-2017-3605 *Bases reguladoras y Convocatoria del Programa de Entregas Dinera-
rias Sin Contraprestación del Programa Emplea.*

Entregas dinerarias sin contraprestación emplea 2017.

Objetivos:

Apoyar la incorporación de trabajadores en las empresas de Cantabria como estímulo del crecimiento, promoviendo la contratación indefinida de titulados ya sea en Formación Profesional o Universitarios.

Descripción:

Entregas dinerarias sin contraprestación destinadas a incentivar la contratación de desempleados con formación universitaria o formación profesional.

Beneficiarios:

Podrán ser beneficiarias aquellas empresas, personas físicas o jurídicas, que hayan elaborado con anterioridad el Plan de Empresa o Plan de Diversificación dentro del programa EMPRECAN, siempre con fecha posterior al 1 de enero de 2014.

Cuantía:

Se podrá conceder una ayuda del 70% del presupuesto total elegible (12 meses de contratación).
Máxima ayuda por solicitud 18.000 euros

Plazo:

Se trata de una convocatoria abierta y resuelta en dos procedimientos de selección diferentes:
a) Primer procedimiento de selección: Solicitudes presentadas desde la fecha de publicación en la web de Sodercan, S. A. hasta las 14:00 horas del 27 de julio de 2017.
b) Segundo procedimiento de selección: Desde el cierre del primer procedimiento hasta las 14:00 horas del 28 de noviembre de 2017.

Organismo responsable:

Sodercan, S. A..
Parque Científico y Tecnológico de Cantabria (PCTCAN).
Isabel Torres número 1, Edificio Grupo Sodercan.
Tfno: 942 290 003.

Presentación de solicitudes:

Gestión Electrónica de Ayudas y descarga de Bases.
ayudas.gruposodercan.es

MIÉRCOLES, 26 DE ABRIL DE 2017 - BOC NÚM. 80

Información:

Punto de Atención Personal.

pap@gruposodercan.es

Dirección de Proyectos:

emprecan@gruposodercan.es

Santander 12 de abril de 2017.
El consejero delegado Sodercan, S. A.,
Salvador Blanco García.

[2017/3605](#)

MIÉRCOLES, 26 DE ABRIL DE 2017 - BOC NÚM. 80

SOCIEDAD PARA EL DESARROLLO REGIONAL DE CANTABRIA S.A.

CVE-2017-3607 *Programa 1. Crecimiento y Consolidación de Empresas 2017 del Programa Empecan Plus, Implantación de Planes Operativos.*

Entregas dinerarias sin contraprestación implantación planes operativos 2017.

Objetivos:

El Programa pretende dar soporte a aquellas personas que por primera vez ponen en marcha una iniciativa empresarial, y que habitualmente tienen mayores dificultades para consolidar ésta, máxime en un entorno tan competitivo como en el que nos encontramos. Con esta finalidad, el Programa ofrece un abanico de servicios con los que reducir las principales problemáticas a las que se enfrentan las empresas de reciente creación en las primeras etapas de su vida. Es en estas fases más tempranas, en las que se toman decisiones estratégicas que condicionarán el futuro desarrollo de la empresa, donde es necesario prestar un especial apoyo y a las que este servicio pretende dar respuesta.

Descripción:

Línea 1.1 Implantación de planes operativos: Marketing

Asistencia para el desarrollo de una metodología en la nueva empresa, con un conjunto de procedimientos y premisas que les permita definir las líneas estratégicas para la comercialización de los nuevos productos o servicios, creando una sistemática que les posibilite llegar con sus productos a otros nichos de mercado.

Línea 1.2 Implantación de planes operativos: Comercial

Asistencia para analizar los aspectos precisos para el desarrollo de un departamento comercial y cómo debe implementarse en una organización, además de definir el mercado, prospectarlo, cómo y cuáles son los medios más apropiados en cada situación y garantizar el éxito en la ejecución.

Línea 1.3 Implantación de planes operativos: Gestión Económica-Financiera

Asistencia para la implementación de un plan de gestión económica, mediante el estudio e implantación de procedimientos que garanticen el éxito en el trabajo y el mejor aprovechamiento de los recursos de la empresa, a través del análisis de costes, control, compras, etc.

Línea 1.4 Implantación de planes operativos: Procesos

Asistencia para el asesoramiento en las acciones que deba realizar el emprendedor al iniciar su actividad empresarial en el área de Procesos, mediante la asistencia técnica, práctica e individualizada a través de un experto sectorial para la implementación de un plan adaptado a sus necesidades.

Línea 1.5. Implantación de planes operativos: Gestión WEB

Asistencia para el asesoramiento en las acciones que deba realizar el emprendedor al iniciar su actividad empresarial en el área de marketing online, mediante la asistencia técnica, práctica e individualizada a través de un experto sectorial para la implementación de un plan adaptado a sus necesidades.

Beneficiarios:

Podrán ser beneficiarias aquellas empresas, personas físicas o jurídicas, que hayan elaborado con anterioridad el Plan de Empresa o Plan de Diversificación dentro del programa EM-PRECAN, siempre con fecha posterior al 1 de enero de 2015.

MIÉRCOLES, 26 DE ABRIL DE 2017 - BOC NÚM. 80

Plazo:

Desde el día siguiente a su publicación hasta el agotamiento del crédito presupuestario

Organismo responsable:

Sodercan, S. A.

Parque Científico y Tecnológico de Cantabria (PCTCAN).

Isabel Torres número 1, Edificio Grupo Sodercan.

Tfno: 942 290 003.

Presentación de solicitudes:

Gestión Electrónica de Ayudas y descarga de Bases

ayudas.gruposodercan.es

Información:

Punto de Atención Personal

pap@gruposodercan.es

Dirección de Proyectos

emprecan@gruposodercan.es

Santander 12 de abril de 2017.
El consejero delegado Sodercan, S. A.,
Salvador Blanco García.

[2017/3607](#)

7. OTROS ANUNCIOS

7.1. URBANISMO

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

CVE-2017-3293 *Concesión de licencia de primera ocupación para cuatro viviendas unifamiliares en el barrio Laiseca. Expediente URB/2085/2016.*

A efectos de lo dispuesto en los artículos 190.2º y 193 in fi ne de la Ley de Cantabria 2/2001, de Ordenación del Territorio y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, según redacción dada por Ley 6/2010, de 30 de julio, de Medidas Urgentes en Materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, se hace público el Decreto de Alcaldía, cuya parte dispositiva se transcribe literalmente:

"(...) Primero.- Tomar conocimiento del cambio de titularidad a favor de Building Center, S. A.U., con C.I.F. A-63106157, de la licencia urbanística de obras otorgada mediante Decreto de Alcaldía número 137/2007, de 23 de enero, para la construcción de 4 viviendas unifamiliares en Laiseca, y de la licencia de actividad otorgada mediante Decreto de Alcaldía número 1076/2012, de 11 de abril, para la ejecución de los respectivos garajes, con las mismas características que las licencias originarias.

Segundo.- Conceder licencia de primera ocupación a Building Center, S. A.U para 4 viviendas unifamiliares en barrio Laiseca, 144, de este municipio, correspondiente con la referencia catastral 1103308VP8010S0001DU.

Tercero.- Conceder licencia de apertura/funcionamiento a Building Center, S. A.U. para los garajes correspondientes a las 4 viviendas unifamiliares del apartado anterior, visto el Acta de Conformidad Ambiental, pudiendo ejercer la actividad en los términos descritos en la licencia de actividad otorgada, atendiendo a las normas y ordenanzas de la localidad.

Cuarto.- Las licencias se otorgarán dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

Quinto.- Notificar la presente resolución al interesado, junto con una copia del Acta de Conformidad Ambiental.

Sexto.- Remitir el Acta de Conformidad Ambiental a la Consejería de Medio Ambiente, en virtud de lo dispuesto en el artículo 79.3 del Decreto Autonómico 19/2010, de 18 de marzo.

Séptimo.- Publicar la presente Resolución en el BOC y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, indicando el régimen de recursos contra la misma.

Octavo.- Dese traslado a los Servicios Económicos a los efectos oportunos".

MIÉRCOLES, 26 DE ABRIL DE 2017 - BOC NÚM. 80

Lo cual se hace público para el general conocimiento, comenzando, a partir de la fecha de publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, los plazos de impugnación previstos en el artículo 256.2º de la Ley 2/2001, de 25 de junio, que será el general establecido para la impugnación de los actos administrativos.

El acto en el que se contrae esta publicación pone fin a la vía administrativa, según se establece en el artículo 52.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril. Por lo que, con arreglo a la legislación vigente contra el mismo, los interesados podrán interponer los siguientes

RECURSOS

1.- De reposición.- Con carácter potestativo, según lo señalado en la artículo 123 de la Ley 39/15, ante el mismo órgano que hubiere dictado el acto impugnado en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de esta Resolución.

2.- Contencioso-Administrativo.- Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, con sede en Santander, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de esta Resolución o de la Resolución expresa del recurso potestativo de reposición. Si en el recurso potestativo de resolución no se notificara resolución expresa en el plazo de un mes, deberá entenderse desestimado, pudiendo interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de seis meses, que se contará a partir del día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto (artículos 8 y 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Si fuera interpuesto recurso potestativo de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

3.- Cualquier otro que estime procedente.

Castro Urdiales, 29 de marzo de 2017.

El alcalde,

Ángel Díaz-Munío Roviralta.

[2017/3293](#)

MIÉRCOLES, 26 DE ABRIL DE 2017 - BOC NÚM. 80

AYUNTAMIENTO DE MARINA DE CUDEYO

CVE-2017-3551 *Información pública de solicitud de autorización para construcción de una vivienda unifamiliar en Agüero. Expediente 2017/607-13.*

Habiéndose presentado ante este Ayuntamiento solicitud de autorización para la construcción de una vivienda unifamiliar en la parcela catastral 39040A110000070000DU, en la localidad de Agüero, actuación ésta a desarrollar en suelo no urbanizable normal, equivalente a Rústico de Protección Ordinaria, e incluido en el Plan de Ordenación del Litoral en Zona denominada Modelo Tradicional, a instancia de don Guillermo Rivas Palazuelos, y dando cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 116.1.b) de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico de Suelo de Cantabria, en su redacción dada por la Ley 3/2012, de 21 de junio, se abre período de información pública durante el plazo de quince días para que cualquier persona física o jurídica pueda formular las alegaciones que estime pertinentes.

Así lo manda y firma el señor concejal delegado de Urbanismo, Medio Ambiente y Nuevas Tecnologías, en virtud de R.A. número 346, de 29 de junio de 2015.

Marina de Cudeyo, 7 de abril de 2017.

El concejal delegado de Urbanismo, Medio Ambiente y Nuevas Tecnologías
(R.A. número 346, de 29 de junio de 2015),
Pedro Pérez Ferradas.

[2017/3551](#)

MIÉRCOLES, 26 DE ABRIL DE 2017 - BOC NÚM. 80

AYUNTAMIENTO DE SUANCES

CVE-2017-3585 *Información pública de solicitud de autorización para acondicionamiento de terreno de acceso a la playa de Los Locos. Expediente URB 2017/85.*

Por el Ayuntamiento de Suances se ha solicitado tramitación 116 para acondicionamiento de terreno de acceso a la playa de Los Locos, en Suelo Rústico de la calle Los Locos, Suances.

Lo que se somete a información pública por plazo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente a la inserción del presente anuncio en el BOC, conforme dispone el artículo 116.1b) de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria.

Suances, 11 de abril de 2017.
El alcalde (ilegible).

2017/3585

7.2.MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

CONSEJERÍA DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL

DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE

CVE-2017-2972 *Anuncio de dictado de resolución por la que se revisa y modifica la Autorización Ambiental Integrada 016/2006, otorgada al conjunto de instalaciones que conforman el proyecto de instalación para la producción de acero en horno eléctrico, tren de laminación en caliente, forja y fundición, con una capacidad de 269.000 toneladas anuales. Término municipal de Reinosa.*

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Cantabria 17/2006 de Control Ambiental Integrado, y en virtud del artículo 31.1 del Decreto 19/2010, de 18 de marzo, por el que se aprueba el reglamento de la citada Ley de Cantabria 17/2006 la Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social, a propuesta del Servicio de Impacto y Autorizaciones Ambientales, ha emitido la resolución que a continuación se detalla, indicándose que la misma se encuentra insertada en la página web de la Consejería ([www.medioambientecantabria.es/trámites y subvenciones/ procedimientos y registros/ autorizaciones](http://www.medioambientecantabria.es/trámites_y_subvenciones/procedimientos_y_registros/autorizaciones)):

— Resolución por la que se revisa y modifica la Autorización Ambiental Integrada 016/2006, otorgada al conjunto de instalaciones que conforman el proyecto de instalación para la producción de acero en horno eléctrico, tren de laminación en caliente, forja y fundición, con una capacidad de 269.000 toneladas anuales, instalaciones ubicadas en Reinosa y cuyo titular es Sidenor Aceros Especiales, S. L.

Santander, 27 de marzo de 2017.
El director general de Medio Ambiente,
Miguel Ángel Palacio García.

2017/2972

7.5.VARIOS

AYUNTAMIENTO DE CABEZÓN DE LA SAL

CVE-2017-3580 *Aprobación inicial y exposición pública de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por el Servicio de Ayuda a Domicilio.*

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de marzo de 2017, adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por el Servicio de Ayuda a Domicilio.

En cumplimiento del artículo 49 de la Ley reguladora de la Ley de Bases de Régimen Local 7/1985, de 2 de abril, y del artículo 17 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el expediente quedará expuesto al público en el Departamento de Secretaría, durante el plazo de 30 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOC, para que los interesados puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas. El citado acuerdo provisional, de no existir reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado.

Cabezón de la Sal, 17 de abril de 2017.

La alcaldesa,

M^a Isabel Fernández Gutiérrez.

2017/3580

MIÉRCOLES, 26 DE ABRIL DE 2017 - BOC NÚM. 80

AYUNTAMIENTO DE RIONANSA

CVE-2017-3584 *Información pública de aprobación de inicio de expediente de revisión de oficio para la creación de una Comisión de Deslinde para firmar las actas de actualización de los límites del término municipal.*

Aprobado el inicio del expediente de revisión de oficio de los actos tomados por Decreto de Alcaldía en fechas 12 de diciembre de 2016, y 8 de febrero de 2017, por los cuales se crea Comisión de Deslinde para firmar las actas de actualización de los límites del término municipal de Rionansa por Acuerdo del Pleno Extraordinario de fecha 6 de abril de 2017, de conformidad con el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se somete a información pública por el plazo de veinte días a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

En el Acuerdo inicial de la revisión de oficio se ha procedido a la suspensión de la ejecución de los actos impugnados.

Puentenansa, 10 de abril de 2017.

El alcalde,

Pedro Manuel González Olcoz.

[2017/3584](#)

MIÉRCOLES, 26 DE ABRIL DE 2017 - BOC NÚM. 80

AYUNTAMIENTO DE RIONANSA

CVE-2017-3587 *Aprobación inicial y exposición pública de la Ordenanza Municipal reguladora para la Creación de Ficheros de Carácter Personal.*

Aprobada inicialmente la Ordenanza Municipal reguladora para la Creación de Ficheros de Carácter Personal, por Acuerdo del Pleno Extraordinario de fecha 6 de abril de 2017, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y 56 del Texto Refundido de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo treinta días, a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento <http://www.aytorionansa.com/>

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el Acuerdo de aprobación de la mencionada Ordenanza.

Puentenansa, 10 de abril de 2017.

El alcalde,

Pedro Manuel González Olcoz.

[2017/3587](#)

MIÉRCOLES, 26 DE ABRIL DE 2017 - BOC NÚM. 80

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2017-3578 *Información pública de solicitud de licencia de actividad de garaje en calle Alta, 77-79. Expediente 65607/2016.*

Produque, S. A. ha solicitado de esta Alcaldía licencia de actividad de garaje, a emplazar en la calle Alta, número 77-79.

En cumplimiento del artículo 32.4 b) de la Ley de Cantabria 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado, y de lo dispuesto en el artículo 74 del Decreto 19/2010, de 18 de marzo, por el que se aprueba el reglamento de la Ley 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado, se abre información pública, por término de VEINTE DÍAS, para que quienes se consideren afectados de cualquier modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones que estimen pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en el Negociado de Licencias y Autorizaciones de este excelentísimo Ayuntamiento.

Santander, 10 de abril de 2017.

El concejal delegado (ilegible).

2017/3578

8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2.OTROS ANUNCIOS

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 2 DE SANTANDER

CVE-2017-3590 *Notificación de resoluciones en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 5/2017.*

Doña María de las Mercedes Díez Garretas, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número Dos de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales, con el número 5/2017 a instancia de Óscar Estrada Millán frente a Excavaciones Fermín y Santiago, S. L., en los que se han dictado resoluciones de fechas 06/03/2017, 07/03/2017 y 21/03/2017 del tenor literal siguiente:

Diligencia ordenación.-

Señor/a letrado/a de la Administración de Justicia, doña María de las Mercedes Díez Garretas.

En Santander, a 6 de marzo de 2017.

Por el/la letrado/a don Gustavo Fuentes Fernández en representación de Óscar Estrada Millán, se solicita la práctica de tasación de costas al no haber sido satisfechas por la parte condenada Excavaciones Fermín y Santiago, S. L.

Se acuerda la práctica de la tasación de costas, según lo previsto en el artículo 243 LEC, dándose traslado a las partes por plazo común de diez días (artículo 244.1 LEC).

Dentro de este plazo las partes podrán impugnar la tasación en los términos indicados en los apartados 2 y 3 del artículo 245 LEC, debiendo mencionarse en el escrito de impugnación las cuentas y minutas y las partidas concretas a que se refiera la discrepancia y las razones de ésta, bajo apercibimiento de inadmisión de la impugnación a trámite (artículo 245.4 LEC).

Desde este momento no se admitirá la inclusión o adición de partida alguna, reservándose al interesado su derecho de reclamarla de quien y como corresponda (artículo 244.2 LEC).

En cuanto a la liquidación de intereses practicada, con la que muestra su conformidad, una vez adquiera firmeza se acordará lo procedente.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de reposición por escrito ante el/la letrado/a de la Administración de Justicia que la dicta, en el plazo de tres días contados desde el siguiente a su notificación, expresándose la infracción en que la resolución hubiere incurrido, sin perjuicio del cual se llevará a efecto.

Así por esta diligencia lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe.

El/la letrado/a de la Administración de Justicia,

MIÉRCOLES, 26 DE ABRIL DE 2017 - BOC NÚM. 80

TASACIÓN DE COSTAS

Doña María de las Mercedes Díez Garretas, letrado/a de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número 2 de Santander procedo a practicar tasación de costas a instancia del letrado don Gustavo Fuentes Fernández, en nombre y representación de Óscar Estrada Millán frente a Excavaciones Fermín y Santiago, S. L.

Concepto: Honorarios del letrado don Gustavo Fuentes Fernández (según minuta presentada, IVA incluido).

Importe: 139,63 €.

Importe total tasación costas: 139,63 euros.

Importa la anterior tasación de costas salvo error u omisión la suma de ciento treinta y nueve euros con sesenta y tres céntimos de euro.

En Santander, a 6 de marzo de 2017.

La letrada de la Administración de Justicia.

Diligencia ordenación.-

Señora letrada de la Administración de Justicia, doña María de las Mercedes Díez Garretas.

En Santander, a 7 de marzo de 2017.

Examinados los autos y comprobado que la sentencia dictada condena, además de la cantidad a pagar al trabajador, a las costas del proceso hasta el límite de 600,00 euros, cantidad que asimismo ha sido solicitada en el escrito de inicio de la ejecución, requiérase a la entidad ejecutada Excavaciones Fermín y Santiago, S. L. para que haga efectiva dicha suma y su ingreso en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, abierta en el Banco Santander con el número 3868000064000517, sin perjuicio, en caso de impago, de adoptar las medidas necesarias para su cobro.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de reposición por escrito ante el/la letrado/a de la Administración de Justicia que la dicta, en el plazo de tres días contados desde el siguiente a su notificación, expresándose la infracción en que la resolución hubiere incurrido, sin perjuicio del cual se llevará a efecto.

Así por esta diligencia lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe.

El/la letrado/a de la Administración de Justicia.

DECRETO

Señora letrada de la Administración de Justicia, doña María de las Mercedes Díez Garretas.

En Santander, a 21 de marzo de 2017.

PARTE DISPOSITIVA

Se aprueba la liquidación de intereses practicada en fecha 28/02/2017 y que asciende a la cantidad de 48,72 euros, a cargo de Excavaciones Fermín y Santiago, S. L.

Hágase efectivo su importe al ejecutante Óscar Estrada Millán con cargo a la cantidad que consta ingresada en la cuenta de depósitos y consignaciones de este órgano, expidiendo el correspondiente mandamiento de pago que le será entregado a través de su letrado.

MIÉRCOLES, 26 DE ABRIL DE 2017 - BOC NÚM. 80

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de reposición por escrito ante el/la letrado/a de la Administración de Justicia que la dicta, en el plazo de tres días contados desde el siguiente a su notificación, expresándose la infracción en que la resolución hubiere incurrido, sin perjuicio del cual se llevará a efecto.

Así por este decreto, lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe.

El/la letrado/a de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación y requerimiento en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a Excavaciones Fermín y Santiago, S. L., en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 19 de abril de 2017.
La letrada de la Administración de Justicia,
María de las Mercedes Díez Garretas.

2017/3590

MIÉRCOLES, 26 DE ABRIL DE 2017 - BOC NÚM. 80

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 1 DE SANTANDER

CVE-2017-3353 *Notificación de sentencia 72/2017 en procedimiento ordinario 614/2017*

Doña María Victoria Quintana García de los Salmones, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de procedimiento ordinario, a instancia de Real de Piasca Gestión Inmobiliaria, S. L., frente a María del Pilar Antonia Muñoz Sardá y Lucía Teresita Muñoz Sardá, en los que se ha dictado resolución sentencia 72/2017 de fecha de 29 de marzo de 2017, del tenor literal siguiente:

SENTENCIA Nº 72/2017

En Santander, a 29 de marzo de 2017.

Vistos por Javier Gómez Hernández, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Santander, los presentes autos de juicio ordinario, seguidos en este Juzgado bajo el número 614 del año 2016, a instancia de don Javier Cuevas Íñigo, procurador de los Tribunales y de la mercantil Real de Piasca Promociones Inmobiliarias, S. L., bajo asistencia del abogado don Manuel Félix Pardo Fernández, contra doña María del Pilar Antonia Muñoz Sardá y doña Lucía Teresita Muñoz Sardá, en situación de rebeldía procesal, procede, en nombre de S.M. El Rey, a dictar la presente resolución:

FALLO

Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por Real de Piasca Promociones Inmobiliarias, S. L. contra doña María del Pilar Antonia Muñoz Sardá y doña Lucía Teresita Muñoz Sardá, debo condenar y condeno a las citadas demandadas a abonar solidariamente a la demandante la cantidad de 32.654,13 euros, más los intereses previstos en el fundamento tercero de esta sentencia, con expresa condena en costas a la parte demandada.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de apelación ante este Tribunal, por escrito, en plazo de veinte días contados desde el siguiente a la notificación, conforme a lo dispuesto en el artículo 458 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil. En la interposición del recurso se deberá exponer las alegaciones en que base la impugnación además de citar la resolución apelada y los pronunciamientos que impugna.

La admisión de dicho recurso precisará que, al prepararse el mismo, se haya consignado como depósito 50 euros en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado en el Banco de Santander número 3857000004061416 con indicación de "recurso de apelación", mediante imposición individualizada, y que deberá ser acreditado a la preparación del recurso, de acuerdo a la D. A. Decimoquinta de la LOPJ. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

El magistrado.

Publicación.- De conformidad con lo que se dispone en el artículo 212 de la LEC, firmada la sentencia por el juez que la dictó, se acuerda por el señor/a letrado/a de la Administración de Justicia su notificación a las partes del procedimiento y el archivo de la misma en la oficina

CVE-2017-3353

MIÉRCOLES, 26 DE ABRIL DE 2017 - BOC NÚM. 80

judicial, dejando testimonio en los autos, de lo que yo el/la letrado/a de la Administración de Justicia doy fe.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a María del Pilar Antonia Muñoz Sardá y Lucía Teresita Muñoz Sardá, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 6 de abril de 2017.
La letrada de la Administración de Justicia,
María Victoria Quintana García de los Salmones.

2017/3353

MIÉRCOLES, 26 DE ABRIL DE 2017 - BOC NÚM. 80

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 2 DE LAREDO

CVE-2017-2719 *Notificación de sentencia número 47/17 en procedimiento de juicio verbal 455/16.*

Doña Susana Villaverde García, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Laredo.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de juicio verbal (250.2), a instancia de CP Marbella I, frente a Ana María Llano Carranza y Adasko, S. A., en los que se ha dictado sentencia de fecha 21 de marzo de 2017, cuyo encabezamiento y fallo es del tenor literal siguiente:

SENTENCIA NÚMERO 47/2017

Laredo, 21 de marzo de 2017.

Vistos por mí, doña Ana Cristina Pomposo Arranz, magistrada-juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 2 de Laredo, los presentes autos de juicio verbal de reclamación de cuotas de la comunidad de propietarios seguidos en este Juzgado con el número 455/16 a instancias de la Comunidad de Propietarios de la Residencia Marbella I de Laredo, representada por la procuradora doña Lucía Rodríguez González y bajo la dirección letrada de don Jorge Garín Bravo, contra doña Ana María Llano Carranza y Adasko, S. A. (en rebeldía procesal).

FALLO

Estimo la demanda presentada por la comunidad de propietarios de la Residencia Marbella I de Laredo y condenar a doña Ana María Llano Carranza y Adasko, S. A. al pago al actor de la suma reclamada como principal, ascendente a 2.582,62 euros más los intereses moratorios al tipo pactado del 20% anual desde el 10 de agosto de 2016 hasta el efectivo pago de lo reclamado, así como las costas del procedimiento.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndoles saber que contra ella no cabe interponer ningún recurso (artículo 455 LEC).

Así lo acuerdo, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a Ana María Llano Carranza y Adasko, S. A., en ignorado paradero, libro el presente.

Laredo, 21 de marzo de 2017.
La letrada de la Administración de Justicia,
Susana Villaverde García.

2017/2719

CVE-2017-2719

MIÉRCOLES, 26 DE ABRIL DE 2017 - BOC NÚM. 80

JUZGADO DE LO MERCANTIL Nº 1 DE SANTANDER

CVE-2017-2814 *Notificación de sentencia 46/2017 en procedimiento ordinario 374/2011.*

Doña María de las Nieves García Pérez, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado Mercantil Número Uno de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de procedimiento ordinario, a instancia de Cobacant, S. L., frente a Ángel Díez Manzano, Luis Francisco Ruiz Sánchez y José Fernández Sampedro, en los que se ha dictado resolución y/o cédula de fecha de 30/01/2017, del tenor literal siguiente:

SENTENCIA NÚMERO 46/2017

Santander, a 30 de enero de 2017.

Vistos por D^a. Cristina Rodiz García Juez de Adscripción Territorial al Tribunal Superior de Justicia de Cantabria en funciones de apoyo en el Juzgado de lo Mercantil Número Uno de Santander, los autos del Juicio Ordinario NÚM. 374/2011, promovidos por el procurador don Jaime González Fuentes, en nombre y representación de Cobacant, S. L., asistido de letrado don Francisco Javier Villoria Echegaray, contra don Luis Francisco Ruiz Sánchez, en rebeldía, contra don José Fernández Sampedro representado por el procurador don Federico Arguiñarena Martínez y contra don Ángel Díez Manzano, representado por la procuradora D^a. Yolanda Vara García y asistido por el letrado D. David González Esguevillas, sobre responsabilidad de los administradores.

FALLO

Que estimando esencialmente la demanda interpuesta por el Sr. González Fuentes en la representación que viene acreditada condeno solidariamente a don Ángel Díez Manzano y a don José Fernández Sampedro al pago de la deuda de la sociedad "Inversora Litoral Cántabro, S. L." a favor de Cobacant, S.L por la suma de siete mil ochocientos setenta y dos euros y doce céntimos (7.872,12 euros). A esta cantidad se la añadirán los intereses que se han ido generando más por mora procesal desde la sentencia hasta el total cumplimiento.

Se absuelve a don Luis Francisco Ruíz Sánchez de todas las pretensiones frente a él formuladas en este procedimiento.

Se condena solidariamente en costas a don Ángel Díez Manzano y a don José Fernández Sampedro.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación, ante este Tribunal, por escrito y dentro del plazo de veinte días contados desde el siguiente a su notificación.

La admisión de dicho recurso precisará que, al prepararse el mismo, se haya consignado como depósito 50 euros en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en el Banesto número 2258000004037411 con indicación de "recurso de apelación", mediante imposición individualizada, y que deberá ser acreditado a la preparación del recurso, de acuerdo a la D. A. decimoquinta de la LOPJ. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido.

CVE-2017-2814

MIÉRCOLES, 26 DE ABRIL DE 2017 - BOC NÚM. 80

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

El/la magistrado-juez.

Publicación.- Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Ilmo./a Sr/a. magistrado-Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a Luis Francisco Ruiz Sánchez, declarado en rebeldía, libro el presente.

Santander, 22 de marzo de 2017.
La letrada de la Administración de Justicia,
María de las Nieves García Pérez.

2017/2814

CVE-2017-2814